

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31586

Mendoza, Miércoles 23 de Marzo de 2022

Normas: 23 - Edictos: 240

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>8</b>
<b>FALLOS</b> .....	<b>20</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>22</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>24</b>
<b>FE DE ERRATAS (norma)</b> .....	<b>26</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>28</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>29</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>30</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>35</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>41</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>58</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>60</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>76</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>82</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>92</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>92</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>99</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>100</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>103</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 237

MENDOZA, 10 DE MARZO DE 2022

Visto el EX-2021-08163127- -GDEMZA-SCP\_DGADM, en el cual se tramita la rendición del subsidio otorgado a la FUNDACIÓN AYUDA AL PRE Y POST TRASPLANTE DE ÓRGANOS (APPTO), y;

#### CONSIDERANDO:

Que esta institución participó junto a otras entidades de bien público del programa televisivo "De Todo Corazón", con el fin de recaudar fondos para mejorar la calidad de vida de las personas;

Que mediante el Decreto N° 840/21 se le otorgó la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$86.000), correspondiente a la participación en el programa "De todo Corazón 2.019", destinado a los gastos edilicios de mantenimiento de la sede, gastos administrativos, publicidad y comunicación, materiales para talleres educativos y organización de eventos referidos a la temática de donación y trasplante de órganos, viáticos y refrigerios y la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), correspondiente a la participación en el programa "De todo Corazón 2.020", destinado a la compra de materiales de construcción, mano de obra para reparaciones en la sede y cambio del gabinete de gas;

Que el día 08 de Noviembre de 2.021, la Asociación presenta la rendición, resultando satisfactoria respecto al objeto del subsidio 2.019, pero no así la correspondiente al año 2.020, ya que el destino de los fondos no coincide expresamente con el objeto definido oportunamente;

Sin embargo, teniendo en cuenta la justificación presentada por el beneficiario y el informe incorporado en orden N° 6 del expediente de referencia, puede concluirse que el fin último del subsidio fue cumplido;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado en Orden N° 11 por Asesoría Legal, lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 4096/07 y modificatorio y la Disposición N° 7/15 del Sr. Contador General de la Provincia;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°: Apruébese la rendición presentada por la FUNDACIÓN AYUDA AL PRE Y POST TRASPLANTE DE ÓRGANOS, C.U.I.T. N° 30-69582800-0, correspondiente a los subsidios otorgados oportunamente por Decreto N° 840/21, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (\$186.000), obrante en Orden N° 2 del EX 2021-08163127-GDEMZA-SCP\_DGADM.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
23/03/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 238

MENDOZA, 10 DE MARZO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-01396045-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra la Resolución N° 638 de fecha 22 de febrero de 2022, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Fiscal de Instrucción, de la Primera Circunscripción Judicial y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174° de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designese a partir de la fecha del presente decreto, a la Dra. DANIELA PAOLA GINESTAR, D.N.I. N° 25.968.836, en el cargo de Fiscal de Instrucción, de la Primera Circunscripción Judicial.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 239

MEDOZA, 10 DE MARZO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-01396556-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra la Resolución N° 639 de fecha 22 de febrero de 2022, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Fiscal de Instrucción, de la Primera Circunscripción Judicial y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174° de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designese a partir de la fecha del presente decreto, a la Dra. JULIANA MARIA LABAYRU DAY, D.N.I. N° 30.536.556, en el cargo de Fiscal de Instrucción, de la Primera Circunscripción Judicial.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

---

23/03/2022 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 243

MENDOZA, 10 DE MARZO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2021-07587794--GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones obran antecedentes del Expediente 80427/03 de la H. Cámara de Diputados Mendoza donde se requiere a la Asesoría de Gobierno el inicio de un proceso de exclusión de tutela sindical en contra del agente VIDELA, OSCAR ALBERTO, CUIL N° 20-12715645-0;

Que de las mencionadas actuaciones surge que el agente VIDELA, OSCAR ALBERTO, cumplió en fecha 20 de noviembre de 2021, 65 años de edad, acreditando también más de 39 años de aportes;

Que en ese marco se dicta la Resolución N° 135-P.S.H.-2021 del Presidente de la H. Cámara mediante la cual instruye a Asesoría de Gobierno a iniciar una acción de exclusión de tutela sindical con el objeto de obtener autorización judicial que permita intimar al agente a iniciar los trámites jubilatorios según el artículo 32 de la Ley N° 6921;

Que en este sentido, cabe destacar que es el Asesor de Gobierno quien, por mandato directo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la representación en juicio de la Provincia, por lo que le compete a éste llevar adelante la acción solicitada;

Que en orden 08 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Instrúyase al Señor Asesor de Gobierno y por su intermedio, a los abogados auxiliares de esa Asesoría a iniciar, proseguir y concluir las acciones judiciales según los Artículos 47 y 52 de la Ley N° 23.551, a los efectos de excluir de la tutela sindical al Agente VIDELA, OSCAR ALBERTO, CUIL N° 20-12715645-0 quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo, Clase Presupuestaria: "B", en Planta Permanente, Oficinas donde desempeñó funciones: Área Servicios Generales (Chofer) - Área Contaduría y cumple funciones como Delegado de U.P.C.N. Legislatura Provincial.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo

23/03/2022 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 261

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2022

Visto el Expediente EX-2022-01375751- -GDEMZA-MGTYJ, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley Nº 6.772, modificado por el Artículo 3º de la Ley Nº 8.394, el monto de la Pensión Honorífica denominada "Malvinas Argentinas" experimentará un incremento en porcentaje y oportunidad igual al promedio de los aumentos que perciban los empleados de la Administración Pública;

Que la citada Ley señala que el Poder Ejecutivo podrá aumentar dicho importe mediante decreto, siendo el último incremento establecido por Decreto Nº 239/21 modificado por Decreto Nº 1797/21, siendo el monto actual de la misma de \$ 24.337,28;

Que cumpliéndose el 2 de abril del corriente año el 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas, el Poder Ejecutivo ha dispuesto incrementar la Pensión Honorífica denominada "Malvinas Argentinas" a la suma de \$ 40.000 a partir del mes de marzo de 2022;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado a fs. 7 por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Incrementétese el monto de la Pensión Honorífica denominada "Malvinas Argentinas" dispuesto por Decreto Nº 239/21 modificado por Decreto Nº 1797/21, quedando fijado en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) a partir del mes de marzo de 2.022, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4º de la Ley Nº 6.772, modificado por el Artículo 3º de la Ley Nº 8.394.

Artículo 2º: El gasto que demande lo dispuesto por el artículo primero, será atendido con cargo a la partida G99006 43104 000 U.G.10284 del presupuesto vigente año 2.022.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo, Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

**LIC. VICTOR FAYAD**

S/Cargo  
23/03/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA**

Decreto Nº: 2416

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-08009634-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio para la "FUNDACIÓN PROMENDOZA"; y

Considerando:

Que el citado subsidio es solicitado para atender el funcionamiento de la mencionada Fundación y la campaña de posicionamiento en mercados internacionales;

Que los fondos solicitados serán destinados a actividades de promoción comercial y atracción de inversiones;

Que la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Economía y Energía, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000,00), con cargo de rendir cuentas;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórguese a la "FUNDACIÓN PROMENDOZA" en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) para atender el funcionamiento de la mencionada Fundación y la campaña de posicionamiento en mercados internacionales.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43105 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente año 2021, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3° - El responsable de recibir el subsidio (Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia), es el Señor LUIS ALBERTO ABREGO, D.N.I. N° 8.151.421 en su carácter de Presidente y los responsables de rendir cuenta documentada son el Señor MARIO HORACIO LAZZARO, D.N.I. N° 11.185.130 en su carácter de Gerente General y el Tesorero Señor JUAN ENRIQUE JOSÉ VICIANA PARDO, D.N.I. N° 94.521.295, todos de la "FUNDACIÓN PROMENDOZA".

Artículo 4° - La "FUNDACIÓN PROMENDOZA" deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1° de este decreto dentro de los SESENTA (60) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
23/03/2022 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N°: 136

MENDOZA, 21 de marzo de 2022

Visto el expediente N° EX-2022-01523646-GDEMZASAYOT en el cual tramita una modificación a la Resolución N° 375/2021-SAYOT de Registro de Consultores Ambientales y Centros de Investigación en el ámbito de esta Secretaría; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por el trámite seguido por Expediente EX2020-03344297-GDEMZA-SAYOT se emitió la Resolución N° 375/2021- SAYOT la cual creó el Registro de Consultores y Centros de Investigación con el fin de inscribir a todas aquellas personas humanas y/o jurídicas que desarrollen actividades de consultoría ambiental externa, ya sea para la elaboración de dictámenes técnicos como etapa obligatoria de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental o para la elaboración de estudios ambientales que serán sometidos a dicha evaluación, todo ello conforme Ley N° 5961 y sus Decretos Reglamentarios N° 2109/1994, 437/1993, 820/2006 y demás complementarios y concordantes.

Que es necesario determinar los efectos jurídicos que acarrea dicha inscripción, así como las causales de cancelación de la misma, a fin de que el interesado pueda contar con la información necesaria en forma anticipada, en el marco del principio de información y debido proceso adjetivo (Artículo 1° Ley N° 9003), y a fin de garantizar la seguridad jurídica que todo procedimiento administrativo debe presentar.

Que existen ciertos proyectos sometidos al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental que presentan una particularidad y especificidad en la materia de estudio, que exigen una consultoría externa especializada en la temática. A raíz de ello, la persona idónea para emitir el Dictamen Técnico obligatorio podría no estar inscrita en el Registro provincial, por lo que, a fin de sanear dicha situación, es necesario que la Autoridad de Aplicación tenga la facultad excepcional de designar a un organismo dictaminador no inscripto, en un marco de razonabilidad y justificación.

Por ello, en el carácter de Autoridad Provincial de Aplicación, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9206, Ley N° 5961, Ley N° 25.675, y lo dictaminado por la Asesoría Legal;

#### EL SECRETARIO

#### DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

#### RESUELVE:

Artículo 1° - Incorpórese a la Resolución N° 375/2021-SAYOT como Artículo 18° Bis lo siguiente: GOBIERNO DE MENDOZA Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial - 2- RESOLUCIÓN N° 136 "Artículo 18° Bis - El Dictamen Técnico deberá contener una inspección "in situ" del emplazamiento del proyecto que se evalúa, la que deberá estar acreditada fehaciente y documentalmente".

Artículo 2° - Incorpórese a la Resolución N° 375/2021-SAYOT como Artículo 18° Ter lo siguiente: "Artículo 18° Ter - Son causales de cancelación de la inscripción de la Categoría A: 1- Cuando medie la negativa a la aceptación del cargo de dictaminador técnico por más de dos (2) veces en el año; 2 - Cuando el Dictamen Técnico presente una incompatibilidad por haberse asesorado previamente al proponente del proyecto; 3 - Incumplimiento del plazo y su prórroga para dictaminar; 4 - Cuando la Autoridad de Aplicación manifieste fundadamente que no cumple o no mantiene las condiciones de idoneidad; Son causales de

suspensión de la inscripción de las Categorías A y B: 1 - Cuando el sujeto registrado no informe a la autoridad de aplicación la modificación de los datos declarados en el formulario de inscripción dentro de los diez (10) días de acaecido; 2 - En caso de falsedad y/o alteración de la documentación o información aportada en el estudio ambiental o en el Dictamen Técnico, respectivamente. Si la gravedad del caso lo amerita, la Autoridad de Aplicación podrá ordenar fundadamente la cancelación de la inscripción; 3 - Cuando haya vencido el plazo de vigencia del certificado y no se haya iniciado la reinscripción, pudiéndose ordenar su cancelación si transcurrieren más de sesenta (60) días corridos; 4 - Cuando no se dé cumplimiento a los requisitos del Dictamen Técnico o del Estudio Ambiental según lo establece la Ley N° 5961 y sus Decretos Reglamentarios N° 2109/1994, 437/1993 y 820/2008 y demás concordantes.”

Artículo 3° - Incorpórese a la Resolución N° 375/2021-SAYOT como Artículo 5° Bis lo siguiente: “Artículo 5° Bis – En el caso de un Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental sobre un proyecto cuya materia de estudio sea de una especificidad y peculiaridad técnica que no exista en el Registro de consultores un sujeto inscripto que posea la idoneidad científica suficiente para elaborar el Dictamen Técnico correspondiente, la Autoridad de Aplicación podrá excepcionalmente y por resolución GOBIERNO DE MENDOZA Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial - 3- RESOLUCIÓN N° 136 fundada que así lo acredite, designar una universidad o centro de investigación no inscripto.”

Artículo 4° - Apruébese el Anexo como texto ordenado y definitivo de la Resolución N° 375/2021-SAYOT con las modificaciones agregadas en la presente.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza y archívese.

**Lic. Humberto Mingorance**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

23/03/2022 (1 Pub.)

## DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 643

MENDOZA, 22 DE MARZO DE 2022

VISTO EX-2022-01828118- -GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita la Convocatoria a Concurso de Traslado, Ascenso e Ingreso en Jerarquía Directiva de Educación Inicial”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario convocar a Concurso para garantizar a todos los docentes que reúnen los requisitos exigibles establecidos en la Ley N° 4934-Estatuto del Docente-y Decreto Reglamentario N° 313/85, el ejercicio del derecho al traslado y Ascenso e ingreso en la Jerarquía Directiva en los cargos vacantes existentes;

Que de acuerdo a lo normado por el Artículo 36° del Estatuto del Docente y su concordante Art. 83° del Decreto Reglamentario N° 313/85 previo al Concurso para Ingreso a la Jerarquía Directiva en las vacantes existentes, debe convocarse a Concurso de Traslado y Ascenso;

Que el Artículo 27° de la Ley N° 4934 y sus concordantes del Decreto Reglamentario N° 313/85, establece que: “Los ascensos serán por grados dentro de una sola jerarquía, en cada nivel y modalidad de la enseñanza”;

Que se establece el periodo para la presentación de Carpetas de Antecedentes de los postulantes al Movimiento de Traslado, Ascenso e Ingreso en Jerarquía Directiva;

Que producido el Movimiento de Traslado y Ascenso de Directoras/es y Vicedirectores/as titulares en primer y segunda vuelta siguiendo el orden de méritos establecido por Junta Calificadora de Méritos de Educación Inicial, corresponde continuar con el Ingreso de las/os docentes con Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de Nivel Inicial, que no optaron en el año 2018, según Resolución N° 1992-DGE-2018 y el listado emitido por sistema Sage de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Inicial;

Que en orden 3 rola proyecto de resolución;

por ello,

### EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

#### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso de Méritos y Antecedentes para Traslado, Ascenso e Ingreso a la Jerarquía Directiva en los establecimientos educativos de Nivel inicial, dependientes de la Dirección General de Escuelas, conforme a los establecidos en la Ley N° 4934 –Estatuto del Docente –, Decreto Reglamentario N° 313/85, en Nivel Inicial;

Artículo 2do.- Determinese que la Junta Calificadora de Méritos de Educación Inicial, intervenga de acuerdo con el siguiente cronograma:

23/03/2022 al 18/04/2022 Presentación de Carpetas de Directoras/es y Vicedirectora/es Titulares en Junta Calificadora de Méritos: Sito en la calle Alem 152 Ciudad de Mendoza de 9 a 17hs

19/04/2022 al 06/06/2022 Tabulación de Carpetas.

08/06/2022 Publicación de Orden Provisorio.

09/06/2022 al 16/06/2022 Reclamos al Orden Provisorio: Correo: [dge-jcinicial@mendoza.gov.ar](mailto:dge-jcinicial@mendoza.gov.ar) hasta las 12 AM

21/06/2022 al 05/08/2022 Resolución de Reclamos.

08/08/2022 Publicación del Orden Definitivo.

09/08/2022 Traslado de Directoras/es (1° y 2° vuelta).

10/08/2022 Ascenso de Vicedirectoras/es.

11/08/2022 Traslados de Vicedirectoras/es (1° y 2° vuelta).

Ingreso según listado de docentes aprobadas/os en el año 2018 y que no optaron por cargos (Resoluciones Concurso de Jerarquía Directiva).

12/08/2022 Efectiva toma de posesión del cargo.

Artículo 3ro.- Incorpórense como Anexos (archivos embebidos) de la Presente Resolución:

Anexo I - Declaración Jurada.

Anexo II - Grilla de Tabulación.

Anexo III - Acuerdos para Tabulación elaborados por la Junta Calificadora de Méritos.

Artículo 4to.- Determinése que el Acto público se comunicara a través de un memorándum emitido por la Subsecretaría de Educación.

Artículo 5to.- Establézcase que el presente resolutivo tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6to.- Publíquese y Comuníquese a quienes corresponda.

**JOSÉ MANUEL THOMAS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

23/03/2022 (1 Pub.)

#### **DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

Resolución N°: 250

MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2022

VISTO: El Expediente N° 733.145 - 25 - Caratulado: "LA AGRICOLA S.A. S/ INSCRIPCIÓN EN EL R.U.E."; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 316/318 – 342 – 346, obra informe de la División Policía del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 1450µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Marzo, Abril, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año.

Que a fs. 343, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

**EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION**

**R E S U E L V E:**

1º) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma LA AGRICOLA S.A. inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 500-114, ubicado en Calle Estanislao del Campo s/n – Eugenio Bustos – San Carlos – Mendoza NC: 16-99-00-0500-520220-0000-1, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: 1ha ubicación al Sur de la Bodega – Cultivos Alamos.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 1450µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N°778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1º de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Marzo, Abril, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH; Conductividad Eléctrica; Sólidos Sedimentables (2hs), RAS, sulfatos y cloruros, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de dos (2) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8º) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan

de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m<sup>3</sup> que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) El Establecimiento deberá presentar un Plan de Contingencias, en el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción, debiendo contener un sistema de alarma y comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: [efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar](mailto:efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar). Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.)

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli**  
Superintendente

Lic. María Teresa Badui  
Jefa de Gabinete

Boleto N°: ATM\_5999669 Importe: \$ 1944  
23/03/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 251

MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2022

VISTO: El Expediente N° 725.407 - 2 – Caratulada: “DEPARTAMENTO CONTROL DE HIDROCARBUROS Y MINERIA S/ RESOLUCION POZOS INYECTORES – EMPRESAS PETROLERAS” y su Acum. Expte. N° 724.808; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 292, mediante nota N° 37.622/24, la cual forma parte del expediente de referencia, la Facultad de Ingeniería perteneciente a la Universidad Nacional de Cuyo, solicita actualizar los honorarios por servicios técnicos y profesionales brindados por dicha Casa de Estudios, a partir de lo establecido en la Cláusula V del Acuerdo Específico DGI-UNCuyo, cuyos montos quedarán establecidos de la siguiente manera: a) Trabajo de Gabinete \$ 20.500,00 – por pozo relevado y clasificado y b) Trabajo de Campo \$ 20.500,00 – por pozo auditado.

Que a fs. 294, la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico – Departamento de Hidrocarburos y Minería toma conocimiento de lo solicitado por la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo, e informa que, mediante Resolución N° 1186/18, se reglamenta los términos de referencia para el desarrollo de las prestaciones de servicios profesionales y técnicos referidos al trabajo de gabinete y auditorías de pozos inyectoros, en su cláusula N° 5 se otorga la facultad de solicitar la actualización de los montos a abonar por esos servicios, por lo cual se sugiere dar curso al pedido solicitado por la facultad y que a posteriori se notifique a las empresas petroleras citadas a fs. 279.

Que a 295, la Dirección de Asuntos Legales, dictamina respecto a los nuevos montos correspondientes a trabajo de campo y de gabinete por pozo auditado. Se solicita que ambos montos se eleven a un valor de \$20.500,00 en base al índice de inflación del INDEC del año 2021 el cual fue del 50.9%, por lo que no existen objeciones legales que formular para el incremento de los nuevos montos estipulados.

Por ello, y en uso de sus facultades,

**EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION**

**R E S U E L V E:**

1º) Modifíquese el Art. 1º) de la Resolución N° 1433/19 de Superintendencia, respecto de los Montos consistentes en “Trabajo de Gabinete” y “Auditoría de Campo”, en el marco de la Cláusula V del Acuerdo Específico celebrado entre el DGI – y la UNCuyo-Facultad de Ingeniería (ACOFI), dejándolos establecidos de la siguiente manera:

a) Trabajo de Gabinete: Por pozo \$ 20.500,00 – (Evaluación Ambiental – Anexo I Resol. H.T.A. N° 81/18).

b) Auditoría de Campo: Por pozo \$ 20.500,00 – (Supervisión de la Prueba de Hermeticidad).

2º) Regístrese, Notifíquese la presente resolución a las Empresas operadoras y/o concesionarias, a las empresas prestadoras de servicios inscriptas en el Registro que Obra en el Departamento de Hidrocarburos y Minería y a la Dirección de Protección Ambiental para que tomen conocimiento, por intermedio del Receptor del Departamento. Gírese copia de la presente resolución a la Facultad de Ingeniería perteneciente a la UNCuyo. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Un (1) día.

**Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli**  
Superintendente

Lic. María Teresa Badui  
Jefa de Gabinete

Boleto N°: ATM\_6001416 Importe: \$ 744  
23/03/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 256

MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2022

VISTO: El Expediente N° 754.091 - 25 - Caratulado: "DRESTI OSCAR GABRIEL S/ INSCRIPCION EN EL R.U.E."; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 141/143 – 155 – 158, obra informe de la División Policía del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 870µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Marzo, Abril, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año.

Que a fs. 156, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

### **EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION**

#### **R E S U E L V E:**

1º) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma DRESTI OSCAR GABRIEL inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 900-037, ubicado en Ruta Provincial N° 89 – Gualtallary – Tupungato – Mendoza NC: 14-99-00-1300-465888-0000-3, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: 5ha ubicación al Norte de la Planta – Cultivos de Vid.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 870µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N°778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1º de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Marzo, Abril, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH; Conductividad Eléctrica; Sólidos Sedimentables (2hs), RAS, sulfatos y cloruros, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de dos (2) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8º) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9º) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m<sup>3</sup> que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10º) El Establecimiento deberá presentar un Plan de Contingencias, en el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción, debiendo contener un sistema de alarma y comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: [efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar](mailto:efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar). Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.)

11º) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no

exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y cc. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli**  
Superintendente

Lic. María Teresa Badui  
Jefa de Gabinete

Boleto N°: ATM\_5999695 Importe: \$ 1944  
23/03/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 259

MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2022

VISTO: El Expediente N° 729.304 - 25 - Caratulado: "BODEGA DIAMANDES S.A. S/ INSCRIPCION EN EL R.U.E."; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 240/242 – 256 – 259, obra informe de la División Policía del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 870µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Marzo, Abril, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año.

Que a fs. 257, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

**EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION**

**R E S U E L V E:**

1°) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma BODEGA DIAMANDES S.A. inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 500 - 115, ubicado en Calle Clodomiro Silva s/n – Vista Flores – Tunuyán – Mendoza NC: 15-99-00-1200-692080-0330-0, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del

Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: 240m<sup>2</sup> Lineados ubicación al Norte de la Planta – Cultivos de Olivos.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 870µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N°778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1º de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Marzo, Abril, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH; Conductividad Eléctrica; Sólidos Sedimentables (2hs), RAS, sulfatos y cloruros, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de dos (2) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m<sup>3</sup> que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) El Establecimiento deberá presentar un Plan de Contingencias, en el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción, debiendo contener un sistema de alarma y comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: [efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar](mailto:efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar). Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.)

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccdds. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli**  
Superintendente

Lic. María Teresa Badui  
Jefa de Gabinete

Boleto N°: ATM\_5999697 Importe: \$ 1968  
23/03/2022 (1 Pub.)

**FALLOS**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Fallo N°: 17670

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 377, Letra "A", en el que la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... VII... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA, correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Artículo 5º ... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo

23/03/2022 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17671

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GANADERÍA, ANEXO 07 – U.O. 07, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA, correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar multa, de conformidad con lo expresado en el Considerando III, al responsable Sr. Franco Scolaro (Jefe División Contable), DNI 28787157, por el importe de NUEVE MIL PESOS (\$ 9.000,00) y emplazarlo en 30 días a contar desde su notificación, para que deposite dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon.Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remita al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado, deberá ser girado por el Tribunal a la ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA, en el plazo previsto en el Acuerdo N° 3098. Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

23/03/2022 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17672

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 223, Letra, "A", en el que la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (OSEP), rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (OSEP), correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

23/03/2022 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17673

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 204, Letra, "A", en el que el ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO, correspondiente al ejercicio 2020.

---

Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
23/03/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17674

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra “A”, en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ASISTENCIA AL PRODUCTOR EN EMERGENCIA AGROPECUARIA - ANEXO 32200821 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio irregular 2021, comprendido entre el 1/1/21 y el 30/6/21, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ASISTENCIA AL PRODUCTOR EN EMERGENCIA AGROPECUARIA - ANEXO 32200821 correspondiente al ejercicio irregular 2021, comprendido entre el 1/1/21 y el 30/6/21. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
23/03/2022 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9345

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-9711-2021 y Expediente Acumulado N° 3824-G-2020, caratulado “Dirección de Asuntos Legales Ref. / Expediente N° 3824-G-2020”.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente N° 3824-G-2017, a fojas 25, el Señor Ramiro Luis Gambi, DNI N°37.518.610, Fiduciario del FIDEICOMISO CUMELÉN, ofrece como Donación Sin Cargo al Municipio, una traza del terreno destinada a ensanche de calle Brandsen N° 2770, de Dorrego, Guaymallén, registrada bajo el Padrón Municipal N° 0163, conforme al Plano de Mensura N° 04-87995-1 obrante a fojas 04.

Que, luego de compulsar los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo y el dictamen de Escribanía Municipal en su proveído de fojas 35 y demás documentación, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Acéptese la oferta de Donación sin Cargo formulada a fojas 25 del Expediente N° 3824-G-2020, por el señor Ramiro Luís Gambi, DNI N° 37.518.610, en su carácter de Fiduciario del

FIDEICOMISO CUMULEN, de una superficie afectada a ensanche de calle Brandsen N° 2770, de Dorrego, Guaymallén, cuya superficie según título es de 12,30 m2 y según mensura es de 12,20 m2; Padrón Municipal N°0163, inscripto en la Dirección de Registros Públicos de Mendoza al Asiento A-6 de la Matrícula N° 0400046193 de Folio Real; en virtud del informe elaborado por Dirección de Asuntos Legales en adjunto 3 de la NE-9711-2021.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.

**Evelin Giselle Pérez**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6005539 Importe: \$ 432  
23/03/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9355

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-5184-2021, caratulado "VALVERDE MARIO REF. / EXTENSIÓN DE FACTIBILIDAD".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa el Señor Mario David Valverde, DNI N° 32.350.449, en carácter de representante de IDANDI S.A, solicita que se le conceda el beneficio de excepción al Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (P.M.O.T), para vivienda multifamiliar (4) en un inmueble ubicado en Barrio INKA 2, Manzana K - Lote 46, del Distrito Jesús Nazareno, registrado bajo el Padrón Municipal N° 113.153.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la factibilidad, supeditando el mismo al cumplimiento de las obligaciones impuestas por las áreas técnicas pertinentes.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (P.M.O.T), otorgándose en consecuencia factibilidad para vivienda multifamiliar (4) al Señor Mario David Valverde, DNI N° 32.350.449, en un inmueble sito en el Barrio INKA 2, Manzana K - Lote 46, Distrito Jesús Nazareno, registrado bajo el Padrón Municipal N° 113.153, en virtud de los informes obrantes a fs. 61 y 64 del expediente de referencia.

Artículo 2º: Encomendar al Departamento Ejecutivo a efectos que por medio de las áreas correspondientes se aplique al titular del dominio una multa equivalente al 100% del importe resultante en concepto de aforos de construcción, por contravenir la normativa vigente al respecto de la ocupación del suelo.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021.

**Evelin Giselle Pérez**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6000351 Importe: \$ 456  
23/03/2022 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 321

MENDOZA, 21 de Marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo determinado por el Artículo 199º de la Constitución de la Provincia de Mendoza y los Artículos 15º inc.b) y 22º de la Ley N.º 1079, es necesario proceder al llamado a inscripción a los electores municipales extranjeros residentes en la Ciudad de Mendoza a fin de conformar el Registro Cívico Municipal.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Habilítese la inscripción en el Registro Cívico de Extranjeros a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de julio de 2022, de todos los extranjeros mayores de dieciocho (18) años de edad, varones o mujeres que tengan dos (2) años de residencia inmediata en el Municipio de la Ciudad de Mendoza.

ARTÍCULO 2º - Autorícese a la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaria de Gestión Pública, a llevar el Registro de Inscripción de Extranjeros 2022.

ARTICULO 3º - Por Secretaria de Comunicación y Planificación Estratégica, dese amplia difusión a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

**Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ**

Lic. ERICA ROJAS

Boleto N°: ATM\_6005646 Importe: \$ 312  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 334

MENDOZA, 21 de marzo 2022

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 2796-2022, caratulado "INTENDENCIA - SOLICITA AUTORIZACIÓN RENOVACIÓN PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS FORMATIVAS"; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia la Secretaría de Gobierno propicia la renovación del "PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS FORMATIVAS 2022", creado por Decreto 431/2021, cuya finalidad es contribuir al proceso formativo y la inserción socio laboral de los seleccionados.

Que la heterogeneidad de las poblaciones abordadas desde la Secretaría de Gobierno torna conveniente el establecimiento de un cupo general de becas a distribuirse entre las áreas de la Secretaría que así lo requieran y debidamente lo fundamenten, mediante Resolución.

Que se prevé una cantidad total de diecisiete (17) becas, distribuidas en tres líneas programáticas por un tiempo máximo de diez (10) meses.

Que luce en documento adjunto N° 6 proyecto de Reglamento que establece las reglas de participación de los becarios e importes previstos para cada línea.

Que existe partida presupuestaria suficiente para atender el gasto, según imputación agregada en archivo adjunto N° 10.

Que según lo dispone el Artículo 35 de la Ley N° 9003 y Artículo 81° de la Ley N° 8706, se acompañan los dictámenes jurídico y contable, en archivos 9 y 11, respectivamente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

#### **DECRETA :**

ARTICULO 1° - Autorícese a la Secretaría de Gobierno a renovar el "PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS FORMATIVAS 2022" conforme los términos y condiciones del Reglamento que como Anexo forma parte del presente Decreto, desde el mes de marzo 2022, por diez (10) meses.

ARTICULO 2° - Autorícese al señor Secretario de Gobierno, Lic. Rodrigo Olmedo, a suscribir los Acuerdos de Beca con los becarios seleccionados y a determinar toda otra cuestión no prevista en el Reglamento que se aprueba en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Por Secretaría de Gobierno — Área de Planificación dispónganse los recaudos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el Programa y Reglamento que se aprueban en el presente Decreto.

ARTICULO 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a la Unidad Ejecutora 1210101, Actividad 21101020, Partida 43140200 del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 5° - Por División Notificaciones, comuníquese a Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 6° - Comuníquese, publíquese y dése al libro de Decretos.

**Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ**

Lic. RODRIGO OLMEDO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_6005643 Importe: \$ 600  
23/03/2022 (1 Pub.)

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 83

GUAYMALLEN, viernes 7 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9355-2021 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

ARTICULO 1°: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9355-2021 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2°: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3° Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6000166 Importe: \$ 144  
23/03/2022 (1 Pub.)

### FE DE ERRATAS (norma)

### MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Fe de Erratas N°: 27

En el Boletín Oficial n° 31584 se cometió un error involuntario de tipeo en el Artículo 1° del Decreto n° 27 / 2022 de fecha 11 de enero de 2022, donde dice: "Artículo 1°- Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, a partir del día 19 de febrero de 2021, mientras dure la ausencia de su titular ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD", debió decir: "Artículo 1°- Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, a partir del día 11 de enero de 2022, mientras dure la ausencia de su titular, ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD." Se adjunta original como Anexo, quedando salvado el error cometido.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

23/03/2022 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

CONSTITUCIÓN DE “**COMARA S.A.S**”. Comunicase la constitución por instrumento privado de una sociedad de acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: la señora CARINA ABRAHAM, argentina, DNI / CUIT Nro. 27-20626258-9, empleada, divorciada, nacida el 03/03/1969, con domicilio real en Condominio Corredor del Oeste Mzna 7 Casa 11, El Challao, Las Heras, Mendoza y el señor CARLOS DANIEL GUEVARA, argentino, DNI / CUIT Nro. 20-29273688-7, comerciante, soltero, nacido el 03/05/1982, con domicilio real en calle Amengual 1365, Godoy Cruz, Mendoza. 2) FECHA ACTO CONSTITUTIVO: 17/03/2022. 3) DENOMINACIÓN: COMARA S.A.S. 4) DOMICILIO SOCIAL: Se ha fijado en calle GENERAL ALVEAR 2010 ESQ. COLOMBIA, GODOY CRUZ, MENDOZA. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas, como también contratar y participar de licitaciones públicas o privadas, concursos y cualquier tipo de proceso con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, sus reparticiones; en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero, a las siguientes actividades: A) COMERCIALES; B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; C) SERVICIOS DE INGENIERÍA; D) PATENTES Y MARCAS; E) COMERCIO ELECTRÓNICO; F) CONSTRUCTORA; G) INMOBILIARIAS; H) MARKETING Y PUBLICIDAD; I) CONSULTORÍA; J) TRANSPORTE; K) IMPRENTA Y GRAFICA y L) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN GENERAL. 6) DURACIÓN: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital Social: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por MIL (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR: CARLOS GUEVARA y como ADMINISTRADORA SUPLENTE: CARINA ABRAHAM, ambos con domicilio legal en la sede social y por tiempo indeterminado. 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. 10) CIERRE DEL EJERCICIO: 30 DE AGOSTO DE CADA AÑO. 11) LA ORGANIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL estará a cargo del ADMINISTRADOR TITULAR o suplente que lo reemplace. 12) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: CARINA ABRAHAM suscribe e integra el 40% del capital social en dinero efectivo y CARLOS GUEVARA suscribe e integra el 60% del capital social en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribana pública.-

Boleto N°: ATM\_5999741 Importe: \$ 552  
23/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

**FRIBOX S.A.** Comunicase la constitución de una sociedad anónima, mediante Escritura Pública n° 19, pasada ante la escribana MARIA VICTORIA VACAS, con las siguientes previsiones: 1) Socios: Alexis Yoani Quevedo Sanchez, soltero, 37 años, DNI 93.933.899, CUIT 20-93933899-4, chileno, comerciante, con domicilio en calle Olavarría n°1609, Distrito Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza; Nicolas Cantón, soltero, 20 años, DNI 43.214.340, CUIT 20-43214340-7, argentino, comerciante, con domicilio en Manzana C, Casa 6, B° Jardines del Puente, Distrito Kilometro, Guaymallén, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 16/03/2022. 3) Denominación: FRIBOX S.A. 4) Domicilio: se ha fijado el domicilio de la sede social, legal y fiscal en Manzana C, Casa 6, Barrio Jardines del Puente, Distrito Kilómetro 11, Guaymallén, Mendoza 5) Duración: Noventa y nueve años 6) Objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales; b) Servicio de transporte de productos alimenticios; c) Mandatos y Representaciones; d) Construcciones e inmobiliaria; e) Agrícola-Ganadera; f) Financieras; g) Exportaciones e importaciones; h) Licitaciones 7) Capital social: El Capital Social es de pesos cien mil (\$100.000) representados por 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal de pesos cien (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción 8) Órgano de administración: Director Titular: Nicolas Cantón DNI 43.214.340, Director Suplente Alexis Yoani Quevedo Sánchez D.N.I 93.933.899, por el término de tres años, 9) Representación Legal: a cargo del presidente, Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5999614 Importe: \$ 360

23/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

Constitución de una sociedad por acciones simplificada, el 18 de marzo de 2022: 1º) Socios: 1) NUARTE, LUCAS HORACIO, 42 años, soltero, argentino, Contador Público, domiciliado en 25 de Noviembre y Arturo Illia s/n, Tunuyan, Mendoza, D.N.I. 27.773.232, C.U.I.L. 20-27773232-8; 2) JURI, MARÍA LAURA, 37 años, soltera, argentina, Abogada, domiciliada en Barrio Virgen del Rosario manzana A casa 6, Tunuyan, Mendoza, D.N.I. 31.283.869, C.U.I.L. 27-31283869-4; 2º) Denominación: **JAZA S.A.S.** 3º) Sede Social: San Martín 2040, Tunuyan, Mendoza; 4º) Objeto: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud; y k) Transporte; 5º) Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de constitución. 6º) Capital de Pesos cien mil (\$ 100.000), representado por cien mil (100.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de Pesos Uno (\$ 1) de valor nominal cada una y de un (1) voto por acción; 100% Suscriptas y 25% integradas; 7º) Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular NUARTE, LUCAS HORACIO, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: JURI, MARÍA LAURA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8º) La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6001516 Importe: \$ 432

23/03/2022 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

“**Club Atlético Fray Luis Beltrán**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Abril de 2022, a las 21:00 hs, en primera convocatoria y a las 22:00 hs., en segunda convocatoria, en calle Mariano Moreno 516, Fray Luis Beltrán, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021. 3) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_5991742 Importe: \$ 216

23/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

Convócase a los señores socios de **CLUB DE PESCA, CAZA Y NAUTICA JUNIN** a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de abril de 2022, a las 9:00hs en 1ra convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria para el caso de que fracase la primera. El acto Eleccionario tendrá lugar desde las 11.00 hs a 17 hs. La Asamblea ordinaria y el acto eleccionario se efectuarán en las Instalaciones del Club de Pesca, Caza y Náutica Junín, sita en Margen Este s/n Embalse el Carrizal distrito San Isidro Labrador-Rivadavia-Mza., Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1-Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario de la Asamblea. 2-Tratamiento de la memoria, inventario, balance, cuadro demostrativo e informes de revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2021. 3-Elección de miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuantías por tres años,

período 2022 al 2025.

Boleto N°: ATM\_5997434 Importe: \$ 240  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN MENDOCINA DE AGRIMENSORES.** Convoca a todos sus asociados a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA el Día 13 de Abril de 2.022, a las 19 hs. para tratar el siguiente Orden del día: 1) Lectura del llamado a Asamblea Extraordinaria. 2) Elección de dos asambleístas para que firmen el acta junto al Presidente, Secretario y Presidente de la Comisión Revisora de Cuentas. 3) Aumento de la cuota societaria. Lugar: Av. Mitre 617 6º piso Ala Este. Ciudad. Fdo. Comisión Directiva A.M.A.

Boleto N°: ATM\_6004855 Importe: \$ 120  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**“Unión Vecinal II Barrio Antártida Argentina”**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de Abril de 2022, a las 20:30 hs, en primera convocatoria y a las 21:30, en segunda convocatoria, en calle Julio Cortazar esquina Silvina Ocampo, SUM B° Antártida Argentina II, Ciudad, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria de realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30/04/2018; 30/04/2019; 30/04/2020 y 30/04/2021. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM\_5999615 Importe: \$ 288  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION CIVIL 20 DE SEPTIEMBRE**, conforme a lo acordado con la DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS, convoca a Asamblea General Ordinaria, para regularizar su situación ante la misma; para el día 05 de Abril 2022, a las 19:30 hs, en primera convocatoria y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sito en calle San Martín 1425 4°P OF-41, Ciudad de la Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos asociados para que suscriban el acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario. 2. Designación de Autoridades.

Boleto N°: ATM\_6001344 Importe: \$ 144  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ATLETICO CLUB SAN MARTIN.** Convocar a Asamblea Ordinaria de Asociados para el día 24 de abril de 2022 a las 09:00hs en primera convocatoria y a las 10:00hs segunda convocatoria en Hall del Hotel del Atlético Club San Martín, en la sede social de calle Lavalle y B. S. Mer de la ciudad de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza a fin de tratar la siguiente orden del día. 1-Elección de dos socios para que firmen el acta en conjunto con Presidente y Secretario. 2-Aprobación de la memoria, balances e informes de revisores de cuenta por el ejercicio iniciados el 01 de marzo de 2021 y cerrado 28 de febrero de 2022. 3-Aprobación de la gestión de la Comisión de Directiva. 4-Elección y renovación de Autoridades del Club.

Boleto N°: ATM\_6001726 Importe: \$ 192

---

23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN MENDOCINA DE AGRIMENSORES.** Convoca a todos sus asociados a ASAMBLEA ORDINARIA. Día 13 de Abril de 2.022, a las 18 hs. para tratar el siguiente Orden del día: 1) Consideración de Asamblea fuera de término. 2) Memoria Anual desde el 01 de Julio de 2.020 al 30 de Junio de 2.021. 3) Balance N° 51 e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas. 4) Elección de dos asambleístas para que firmen el acta junto al Presidente, Secretario y Presidente de la Comisión Revisora de Cuentas. Lugar: Av. Mitre 617 6º piso Ala Este. Ciudad Comisión Directiva A.M.A.

Boleto N°: ATM\_6004865 Importe: \$ 144  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN VECINAL BARRIO RESIDENCIAL VALLE CORDÓN DEL PLATA**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Abril del 2022 a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Aluhé N° 2622 – Barrio Cordón del Plata, distrito Vistalba, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2. Consideración de Memoria: a) Desde el día 01/09/2020 al día 31/08/2021; 3. Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día: a) 31/08/2021; y 4. Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_6005604 Importe: \$ 216  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**Asociación Cooperadora de la Facultad de Educación**, con domicilio en calle Sobremonte N° 81, del Distrito Ciudad, del Departamento Capital, de la Provincia de Mendoza; conforme a lo establecido en el Artículo 38° inc. c) del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 2022, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria. Para tratar el siguiente Orden del día: 1- Designación de dos asociados para que firmen el Acta respectiva, juntamente con la Presidenta y Secretaria. 2- Tratamiento y consideración del Balance General cerrado el 31 de enero de 2022.

Boleto N°: ATM\_6005766 Importe: \$ 144  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. El Consejo Ejecutivo del **Colegio de Arquitectos de Mendoza** convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Para el día jueves 28 de abril a las 16:30 hs. en la Sede Regional Centro en calle Mitre 617 1º piso de la Ciudad de Mendoza. Se ha decidido, atendiendo la vigencia de la emergencia sanitaria y para comodidad de los matriculados de otras jurisdicciones, que se realizará con conexión virtual simultánea con las respectivas regionales, de modo que podrán participar asistiendo personalmente a la sede Regional Sur, Day 355, ciudad de San Rafael y sede Regional Este, Las Heras 603, Gral. San Martín. Para tratar el siguiente orden del día: 1. Propuesta, consideración adquisición inmueble sito en Av. Bandera de Los Andes 4931, Guaymallén Mendoza. 2. Designación de dos (2) Matriculados para suscribir el acta.

Boleto N°: ATM\_6000092 Importe: \$ 384  
22-23/03/2022 (2 Pub.)

---

El Directorio de **B.A.GROUP VALORES SOCIEDAD DE BOLSA S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de marzo de 2022 a las 17:00 horas en primera

---

convocatoria y 18:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Mitre 538, piso 5 of. 3, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta; 2) Explicación del Directorio de las razones por las que se convoca a la asamblea fuera de término; 3) Consideración de los Estados Contables y Memoria correspondientes a los ejercicios cerrado el 31 de marzo del 2020 y 31 de marzo de 2021 4) Tratamiento de la gestión del Directorio por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre del 2020 y 2021; 5) Remuneración de los directores y consideración de hacerlo aun en exceso de lo dispuesto en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades. Se les hace saber que podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. Los libros societarios y documentación contable estarán a su disposición de lunes a viernes de 9 a 13 hs, en el domicilio de Av. Mitre 538, piso 5 of. 3, Ciudad, Mendoza y en el domicilio de Lavalle 465, 1° B (1047) CABA.

Boleto N°: ATM\_6001439 Importe: \$ 1680  
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

**MUTUAL SAN CAYETANO** Se convoca a todos los señores asociados de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 29 de abril de 2022 a las 18:00 horas en las instalaciones de la Institución, sita en calle San Miguel 1111 de Las Heras, Provincia de Mendoza, a los fines de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Designación de dos (2) asociados para que, en forma conjunta con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asamblea. 2. Motivo del llamado fuera de término. 3. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Informes del Contador Certificante y de la Junta Fiscalizadora, Proyecto de Distribución de Excedentes, todo ello correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de noviembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020. 4. Consideración y aprobación de lo actuado por la comisión saliente y Junta Fiscalizadora. 5. Elección de los miembros del Consejo Directivo por vencimiento de mandato. 6. Elección de los miembros de Junta Fiscalizadora por vencimiento de mandato. 7. Consideración y aprobación del Reglamento de Ayuda Económica con fondos propios. 8. Honorarios de los miembros de Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora. MENDOZA, 21 de marzo de 2022. Art. 39 del Estatuto Social: El quórum para cualquier tipo de asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

Boleto N°: ATM\_6001822 Importe: \$ 912  
22-23/03/2022 (2 Pub.)

**Asociación Miremos Al Futuro**, asociación civil sin fines de lucro, convoca a asamblea general ordinaria para el día 30 de marzo, a las 19:30. Horas, en primera convocatoria, y a las 20:00., en segunda convocatoria, en la sede social sita en Barrio Jardín El Sauce Mza H Casa 13 de Tupungato, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de asamblea. 2. Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, "Padrón de socios", informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente al/a los ejercicio/s económico/s cerrado/s 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 5. Cambio de domicilio Sede social.

Boleto N°: ATM\_5992470 Importe: \$ 792  
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: **INVERSORA PASIP S.A.**: De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 14 de enero de 2022, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de abril de 2022 a las dieciocho horas (18:00 hs.), a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP, cuyo domicilio es Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Llamado a Asamblea General Ordinaria por los ejercicios económicos N° 13 y N° 14 finalizados el 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021, ambos fuera de término. Tercero: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, Inventario General, informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios económicos N° 13 y N° 14 finalizados el 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021 respectivamente; estando los estados indicados a disposición de los accionistas en el domicilio social. Cuarto: Remuneración del Directorio y el Síndico. Quinto: Tratamiento de Resultados No Asignados. Sexto: Aprobación de la gestión del Directorio en los ejercicios económicos N° 13 y N° 14 finalizados el 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021 respectivamente. Séptimo: Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan por el término de dos años. Octavo: Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de tres años. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238° de la Ley de Sociedades Comerciales – Comunicación participación – el veintidós (22) de abril de 2022 a las dieciocho (18) horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurren, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM\_5998181 Importe: \$ 2880  
21-22-23-25-28/03/2022 (5 Pub.)

El Directorio del **Instituto de Educación San Jorge S.A.** convoca a los señores accionistas de la entidad a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse en la sede social, para el día 13 de abril de 2022, a las 10:30 horas, en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para que junto con el presidente firmen el acta. 2. Consideración de la gestión del Directorio. 3. Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos, por expiración del mandato de los actuales. 4. Designación de las personas autorizadas para realizar los trámites respectivos ante las autoridades de la Dirección de Personas Jurídicas y similares derivadas de la presente Asamblea. Se recuerda que para asistir a la Asamblea deberá comunicarse tal decisión con no menos de tres días hábiles de antelación a la fecha de su celebración.

Boleto N°: ATM\_5997428 Importe: \$ 1080  
21-22-23-25-28/03/2022 (5 Pub.)

En la ciudad de Godoy Cruz, Mendoza a 16 días del mes de Marzo del 2022, en la sede social de **“EL RURAL S.A.”** con domicilio en calle Independencia 595, en mi carácter de Presidente del Directorio, decido convocar a Asamblea General Ordinaria el día miércoles 04 de Mayo del 2022 a las 19 hs. a realizarse en el domicilio de la sede social, para tratar el siguiente orden del día: 1º- Designación de dos accionistas para que firmen el acta. 2º- Razones que llevan al tratamiento fuera de término de los ejercicios finalizados al 31/12/2019 y al 31/12/2020. 3º- Consideración de los estados contables y documentación complementaria del art- 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2019 y al 31 de diciembre del 2020. 4º- Consideración de la gestión del directorio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2019 y al 31 de diciembre del 2020. 5º- Distribución de resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2019 y del 31 de diciembre del 2020. 6º- Aprobación de honorarios a directores por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2019 y al 31 de diciembre del 2020. 7º- Remoción del directorio y designación de nuevas autoridades.

Boleto N°: ATM\_5999243 Importe: \$ 1560  
21-22-23-25-28/03/2022 (5 Pub.)

**CAMBIO SANTIAGO S.A.:** Convocatoria. Por Acta de Directorio N° 370 de fecha 14 de Marzo de 2.022 se resuelve llamar a Asamblea General Extraordinaria para el día 31/03/2022 a las 14:00 hs. en su sede social de calle San Martín N° 1199 Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente orden del Día: 1) Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el Acta respectiva. 2) Consideración de la remoción del Directorio al sr. Osvaldo Nasazzi.

Boleto N°: ATM\_5997126 Importe: \$ 600  
18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

**COMPañIA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.** De conformidad a lo dispuesto por el directorio de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 05 de Abril del 2022 a las 15:30 hs., a realizarse en la sede social sita en calle Necochea 183 de la ciudad de Mendoza; y a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: I. Elección de dos accionistas para que firmen el acta; II. Prórroga de la sociedad; III. Tratamiento de la reforma y depuración del Estatuto Social; IV. Aprobación de Estatuto Social ordenado y depurado; V. Tratamiento sobre la continuidad de los cargos de directores y síndicos hasta su próxima elección; VI. Autorizaciones. Copia del proyecto de reforma de Estatuto Social a disposición de los señores accionistas en la sede social a partir de la publicación del presente. Se recuerda asimismo que deberán comunicar asistencia en el término de ley en la sede social de conformidad con el artículo 238 de la Ley 19550.

Boleto N°: ATM\_5998149 Importe: \$ 1320  
18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

## REMATES

(\*)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública, matrícula 2437, por orden JUZGADO DE PAZ LETRADO Y TRIBUTARIO DE MALARGUE, en autos 38680 "ALONSO JOSE c/ATUR EMILIO DANIEL Y OLIMA PATRICIA MARIA DEL VALLE SH P/CAMBIARIA" HACE SABER POR TRES DIAS que REMATARA A VIVA VOZ, CON BASE DE VENTA DEL 70% DEL VALOR DE LA TASACIÓN: \$ 2.940.000, Y AL MEJOR POSTOR: INMUEBLE inscripto en la Matrícula n° 4.287/19 - propiedad de los codemandados - ubicado con frente a calle Las Carreras s/n a 2.849,20 metros de la Ruta Nacional n° 40, Cañada Colorada, departamento de Malargüe, provincia de Mendoza, el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (31/03/2022), a las ONCE HORAS (11:00). En los Estrados del Juzgado, sito RUFINO ORTEGA ESQUINA COMANDANTE SALAS, MALARGUE, MENDOZA: Inmueble ubicado con frente a calle Las Carreras sin número, a 2.849,20 metros de la Ruta Nacional n° 40; Lugar Cañada Colorada; Distrito Ciudad, departamento de Malargue, Provincia de Mendoza. SUPERFICIE según título: VEINTE HECTAREAS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS; y según plano n° 3902/19: VEINTIUN HECTÁREAS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS METROS TRECE DECIMETROS CUADRADOS. -LIMITES: según título: NORTE: En 397,00m con calle Las Carreras. SUR: En 385,22m con Alberto Zagal. ESTE: En 524,80m con Alejandro Francia. OESTE: En 271,80m y en 255,00 con Fracción B. MEJORAS: Terreno destinado a cultivos anuales, con las siguientes edificaciones: VIVIENDA: de aproximadamente 60m2, construida en material cocido, techo de madera y chapa de cinc, piso de cemento llaneado; aberturas de madera, constante de un solo ambiente, con estufa a leña y baño instalado. DOS EDIFICACIONES: destinadas a CABALLERIZAS de aproximadamente 8 x 14 metros cada una, con paredes de material cocido, techo de rollizos, madera y mezcla tipo ruberoid; cada uno con cuatro divisiones, con puertas de madera; piso de tierra.- CORRAL: de maderas, con manga, superficie aproximada 150m2. ALAMBRADOS: PERIMETRAL: 7 hilos, poste y traba en buen estado; INTERNO: dividiendo el terreno en tres parcelas de: 8, 6 y 4,8 has cada uno. No posee luz eléctrica, ni agua corriente ni gas por red domiciliaria. Ocupado por los demandados, quienes además rentan por temporadas a terceros, según expresa el señor Atur. INSCRIPCIONES Y DEUDAS:

Registro Público y Archivo Judicial: Asiento A-1, Matrícula 4287/19. Administración Tributaria Mendoza: Padrón Territorial: 17/588203. Deuda al: 10/12/2021: \$ 2.933,04. Nomenclatura Catastral: 19-99-00-0200-759779-0000-6. Avalúo Fiscal rige 2021: \$ 1.628,00. Departamento General de Irrigación: Posee derecho de riego inscripto al Código de Cauce 8234, por Río Malargue, Canal Cañada Colorada, de carácter EVENTUAL: para 20has. 8.283m2: PP: 8; PG: 318. Deuda al 15/10/2021: \$ 19.222,76. Gravámenes: B-1 y B-2: cancelados. B-3: HIPOTECA: \$ 2.000.000 a favor del Banco de la Nación Argentina. Domicilio Av San Martín 301, Ciudad, Malargue. Se consiente la emisión de letras hipotecarias. Not. Damian Bertani (420) esc. 266, fs. 614, del 01-12-17. Ent. 149349 del 26-12-17. B-4: HIPOTECA: \$ 3.500.000 a favor del Banco de la Nación Argentina. Domicilio Av San Martín 301, Ciudad, Malargue. Not. Damian Bertani (420) Esc 213, fs. 531 del 19-09-18. Ent 184027 del 09-10-18. B-5: EMBARGO: \$ 1.388.888,75 con más la suma de \$ 718.630,30; presupuestado prov. p/responder a intereses y costas en Autos 21222/2019 caratulados "BANCO NACION ARGENTINA c/ATUR EMILIO DANIEL Y OLIMA PATRICIA MARIADEL VALLE SOCIEDAD DE HECHO Y OTROS P/EJECUCION HIPOTECARIA" del Juzgado Federal de San Rafael, Reg a fs. 189, Tomo 183 de Embargos. Entrada n° 206703 del 04/07/19. B-6: EMBARGO: \$ 3.500.000 con más la suma de \$ 1.754.580,75; presupuestado prov. p/responder a intereses y costas en Autos 21227/2019 caratulados "BANCO NACION ARGENTINA c/ATUR EMILIO DANIEL Y OLIMA PATRICIA MARIADEL VALLE SOCIEDAD DE HECHO Y OTROS P/EJECUCION HIPOTECARIA" del Juzgado Federal de San Rafael, Reg a fs. 190, Tomo 183 de Embargos. Entrada n° 206705 del 04/07/19. B-7: EMBARGO: \$ 479.759,89 en concepto de capital, intereses y honorarios regulados en autos n° 38.680 caratulados "ALONSO JOSE c/ATUR EMILIO DANIEL Y OLIMA PATRICIA MARIA DEL VALLE SOCIEDAD DE HECHO p/EJECUCION CAMBIARIA" del Juzgado de Paz y contravencional de Malargue. Reg. a fs. 12, Tomo 185 de Embargos. Entrada n° 232755 del 15/09/2020. Podrán efectuarse propuestas (ofertas) superadoras como mínimo de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000) entre oferta y oferta. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268, ap. I, del CPCCT). Comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de seña y el 3% comisión del Martillero, en dinero en efectivo. El saldo del precio y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (Ley Impositiva Provincial), deberá depositarse dentro del TERCER DÍA de quedar firme el auto de aprobación de la subasta y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT. Asimismo, deberá el comprador abonar el porcentaje que determina la Ley Nacional 23.905 - Resol. Gral. 2141- que determina el Régimen de Retención de Impuestos a la transferencia de bienes inmuebles, o Impuesto a las Ganancias, según corresponda, conforme al precio obtenido en la subasta y en caso de que el precio obtenido en la subasta fuera inferior al de la Tasación, se deberá considerar como precio, este último. Dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), igualmente dentro del TERCER DÍA de quedar firme el auto de aprobación de subasta, y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT. En caso de ser necesario la confección de plano y/o mensura serán a cargo del adquirente. Títulos y planos agregados en autos, donde podrán ser observados. Exhibición: Lunes a sábado horario de comercio, previo aviso martillera. Más informes: Secretaría autorizante o martillera: Av San Martín 1150, Malargue. (260) 4557547. martillera@mariagracielanunez.org

Boleto N°: ATM\_5985562 Importe: \$ 4320  
23-28-30/03/2022 (3 Pub.)

(\*)

Roberto Antonio Montagna, Martillero Público, Matrícula 2629, con domicilio legal en Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, orden Juzgado de Paz de Tunuyán, autos n° 111.261 caratulados "CAIF ELÍAS RICARDO C/ MENDEZ NIEVES MARÍA DEL VALLE Y DELGADO RODRIGO ÁNGEL P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" designese el día VEINTINUEVE DE MARZO PRÓXIMO a las NUEVE HORAS con TREINTA MINUTOS para que tenga lugar la subasta del automotor marca "CHRYSLER", modelo TOWN & COUNTRY LIMITED, Tipo FAMILIAR, motor marca CHRYSLER n° RPA564862, chasis marca CHRYSLER n° 2C8GP64L41R325242, año de fabricación 2001, dominio JOB-696. Deudas y Gravámenes: Prenda: en primer grado a favor de Caif Elías Ricardo, inscripta el día 13/06/2018 por \$ 216.000. Embargos: 1- AFIP c/ Méndez Nieves María del Valle p/ Ej. Fiscal, expte.

39494/T/A, Juzgado Federal N° 2 por \$ 20.000, inscripto el día 14/11/2018. 2- AFIP p/ Méndez Nieves María del Valle p/ Ej. Fiscal, expte. 27983/2019, Juzgado Federal N° 2 por \$ 900.000, inscripto el día 17/02/2021. 3- de estos autos por \$ 306.000 inscripto el día 09/06/2021. ATM: Impuesto al automotor por \$ 15.603,49 al día 03/03/2022. Multas Viales: Provincia de Buenos Aires (Lezama), Acta n° 9012819898 del día 15/06/2021 por \$ 13.650. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza con base de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) con incrementos mínimos entre posturas de PESOS TRES MIL (\$ 3.000). (Art. 271 inc. f del C.P.C.C. y T Mza.), a viva voz y al mejor postor. (Arts. 456, 275 y c.c. del C.P.C.C. y T Mza.). El Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en San Martín 322, Ciudad, será quien controlará y autorizará el acto de la Subasta. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por TRES DÍAS corridos (art. 270 inc. I y II del C.P.C.C. y T). Hágase saber al Martillero actuante que deberá acreditar por ante éste Tribunal la publicación edictal 48 horas antes de la subasta. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 10% comisión martillero y el 4,5% de impuesto fiscal. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión (Art. 268 inc. I C.P.C.C. y T Mza.). Hágase saber a la Administración Tributaria Mendoza (ATM) que en autos se ha fijado fecha de remate a los fines que pudieran corresponder. Exhibición: día 28 de Marzo del corriente de 9 a 13 horas en calle Isidro Maza (ex Los Baños) 2798, Colonia Bombal, Rodeo del Medio, Maipú. Informes Juzgado y/o Martillero, 156549889

Boleto N°: ATM\_5996371 Importe: \$ 1944  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

(\*)

MARIA GRACIELA NUEÑEZ, Martillera Pública, Matrícula 2437, HACE SABER POR CINCO DIAS que por orden del TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos 61768 "CRAMERO, RUBEN DUILIO C/ FERNANDEZ, JUAN PABLO Y OTS. S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", REMATARA inmueble inscripto a nombre del DEMANDADO Sr. Juan Fernández Leroy, Matrícula N° 3070/19, el DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS (12/04/2022) a la hora ONCE (11:00). A VIVA VOZ Y CON BASE DE \$ 7.000.000, equivalente al 70% del valor de mercado indicado en el informe de mejoras, y los incrementos mínimos deberán ser de \$10.000. Inmueble ubicado con frente a Av. San Martín n° 365, Distrito Ciudad, Departamento de Malargue, provincia de Mendoza. SUPERFICIE según título: SETECIENTOS METROS CUADRADOS. LIMITES: NORTE: en 50,00m con Pedro Musetesco (hoy otro); SUR: En 50,00m Con Carmen López de Pérez (hoy otro); ESTE: en 14,00m con Lisandro Jesús Vargas (hoy otro); OESTE: En 14,00m con Av San Martín. Mejoras: LOCAL COMERCIAL, construido en material cocido, con techo de loza, cielorraso de yeso, frentes vidriados, aberturas internas metálicas y de madera; piso en parte de baldosa granítica; baldosa común, cerámica y cemento llaneado según el área; hoy dividido en dos sectores: a)-Ocupado por Banco Superville en calidad de inquilinos desde 2007, sin exhibir contrato ni informar canon mensual; constante de área para cajero automático; estructura metálica vidriada; saló de atención al público, diversas oficinas, sala de reunión, la mayor parte con divisiones en material seco tipo Durlok, bóveda, baño y cocina, todo en buen estado de uso y conservación. b)-Sobre el lado Sur del edificio se emplaza un local comercial, con una área para archivos, dos depósitos y baño, hoy desocupado. Todo el inmueble posee servicio de luz eléctrica, agua potable y gas natural por red domiciliaria. Inscripciones: REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: Matrícula 3070/19. ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA: Padrón Territorial 17/32857-6. Deuda hasta el 31/03/2022: \$ 2.627,22. NOMENCLATURA CATASTRAL: 19-01-01-0040-000014-0000-1, AVALUO FISCAL RIGE 2022: \$ 2.033.480,00. MUNICIPALIDAD DE MALARGUE: Padrón Municipal 119. Deuda al 17/02/2022: \$ 3801,44. EDEMSA: Medidor N°: 4725405: Deuda al 02/03/2022: \$ 1.524,00. ECOGAS: CUENTA: 20364386, DEUDA AL 16/02/2022: \$ 1000,82. AGUAS MENDOCINAS: Deuda al 17/02/2022: \$ 77.641,40. GRAVAMENES: B-1: HIPOTECA: A favor del Banco de la Nación Argentina, por la suma de U\$S 36.000,00 Afecta también al inmueble inscripto en matrícula 3074/19. Esc. 67, fs. 165 del 15/06/00. Ent 137 del 05/07/00. Not. Alberto Fajardo (87). B-2: CANCELADO. B-3: EMBARGO: \$ 866.403,00 capital, más \$433.200,00 prov p/inty costas. Autos 61.769 "NAVARRO JURI ANTONIO ADOLFO Y OTS c/FERNANDEZ JUAN PABLO Y OTS p/EJECUCION DE HONORARIOS" del 2do Juzg Civil, Comercial y Minas de San Rafael, Mza. Reg a fs.

43, To 181 de embargos. Ent 155661 del 10-04-2018. INSCRIPCION PROVISORIA. B-4: INCRIPCION DEFINITIVA: del embargo de B-3, la medida afecta a Juan FERNANDEZ, DI 6.919.896 Reg. a fs. 7, To 22de Aclaraciones. Ent 168912 del 18/05/18. B-5: EMBARGO: \$ 675.120,00 capital, más \$ 630.000,00 prov p/inty costas. Autos 61.768 "CRAMERO RUBEN DUILIO c/FERNANDEZ JUAN PABLO Y OTS p/EJECUCION DE HONORARIOS" del 1er Tribunal de Gestion Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de San Rafael, Mza. Reg a fs. 37, To 183 de embargos. Ent 195933 del 07-03-2019. Forma del pago del precio y comisión del martillero: 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta. Saldo de precio e impuesto fiscal (4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 3% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate. Prohibición de compra en comisión. Visitas: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas previo aviso martillera. Títulos agregados en autos, donde podrán ser constatados. Mas informes: Secretaria autorizante o martillera: Av. Hipólito Yrigoye n° 210, Local 11, San Rafael, Mza. 2604557547/4426040. martillera@mariagracielanunez.org.

Boleto N°: ATM\_5997042 Importe: \$ 4680  
23-28-30/03 01-05/04/2022 (5 Pub.)

(\*)

Víctor Favre, Martillero, Mat. 1486, rematará sin base, con postura mínima de \$ 1.000.-, mejor postor, estado de uso y conservación en que se encuentra, 13 abril próximo 8,30 horas, en calle Fioravanti Tito Francia Manz. P, Casa 7, Bo. Azcuenaga Sur, V. Nueva, Guaymallén, Mza., por cuenta y orden de MONTEMAR S.A. CIA. FINANCIERA, COMO COFIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO GESTIÓN Y FEDEICOMISO GESTION II, de conformidad a lo pactado en el contrato prendario y lo dispuesto por el Dec. Ley 15348/46, Art. 5, Inc.a) reformado por ley 21412, Art. 39 ley 12962, y Art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, secuestrado en: autos n° 264.300 del Primer Tribunal de Gestión Asociada, 1° Circunscripción Judicial: "MONTEMAR CIA. FINANCIERA S.A. c/ROBLES, JOSE LEONARDO y ROCCO MARIA EUGENIA P/SECUESTROS DE BIENES PRENDADOS", propiedad de José Leonardo Robles, automóvil Fiat Palio ELD 5P, Dominio DHS146, año 2000, motor Fiat 176A5000 5102293, chasis Fiat \*8AP178378\*Y4131739\*, ambos no verificados por el modelo, cuatro ruedas armadas, motor totalmente desarmado por estar fundido sin reparar y caja de cambio desmontada.- BASE: \$ 71.928.- De no existir oferentes por la base, transcurrido ½ hora, se procederá a subastar SIN BASE.- Deuda Patente: \$ 17.874 al 15/3/22; Infracciones: \$ 5.770,24 al 24/01/2022, reajustables al momento de pago.- CONDICIONES SUBASTA: Comprador abonará acto subasta 30% Seña, 10% Comisión, 4,5% Impuesto Fiscal, sobre precio o avalúo fiscal.- Saldo dentro de dos días hábiles bancarios en horario de 09:00 a 18:00 en calle Pedro Molina n° 485, 4° Piso, Oficina 1, Cdad. Mendoza. Ante el incumplimiento de la cancelación del saldo en el plazo indicado, la venta queda sin efecto, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, perdiendo el comprador la seña y comisión.- Las deudas de patentes, infracciones, impuestos, gastos de verificación, transferencia y honorarios gestor (\$ 3.000.), son a cargo del comprador. La transferencia será realizada por la gestoría del fideicomiso.- El automotor se entregará: cancelado el precio y todo importe que sea a cargo del comprador, aprobada la subasta e inscripto el vehículo a nombre del comprador.- El acto se realizará ante Escribano Público. El incumplimiento de cualquiera de la condiciones de ventas establecidas, dará derecho a Montemar Cía. Financiera S.A., como Cofiduciario del Fideicomiso Gestión, a declarar unilateralmente resuelta la venta por culpa exclusiva del comprador, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, y accionar por los daños y perjuicios que correspondan. Exhibición día remate en Manz. P, Casa 7, Bo. Azcuenaga Sur, Villa Nueva. Informes: P. Molina n° 468, 4 piso, Oficina 1, teléfono 4236113 y Martillero 155554240.-

Boleto N°: ATM\_6005546 Importe: \$ 1872  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

VÍCTOR JAVIER PANIAGUA Y CORREAS, Martillero 2.138, Autos 25.793 CARATULA: "FREDES DOMINGO AMÉRICO C/ SIMENS ASCENSORES SRL Y OTROS P/ DESPIDO, de la Cuarta Cámara Laboral de Mendoza, REMATARÁ DÍA 28 DE MARZO 2022, a las 10,30HS, a VIVA VOZ, con base de

\$50.000, y mejor postor, en el estado en que se encuentran, con incrementos mínimos de \$5.000 entre las ofertas, en Oficina Subastas Judiciales, San Martín 322, planta baja, Mendoza, los siguientes bienes muebles secuestrados, en el estado de uso y conservación en que se encuentran, UNA SILLA ELEVADORA, utilizable en escaleras, Modelo 2017, nueva sin uso, TVE(transporte de discapacidad), serie 14080330722. El adquirente abonará en el acto de la subasta, 10% seña, más 10% comisión martillero, más el 1,5% impuesto fiscal, saldo contra aprobación de la subasta, no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto del mismo posterior a la subasta. Exhibición, diariamente, desde la primer publicación edictal, de 17 a 19 horas, en calle Videla Castillo 2467, Mendoza. INFORMES Martillero 155606581, domicilio legal Belgrano 569, Ciudad, Mendoza.

C.A.D. N°: 24972 Importe: \$ 792  
22-23-25/03/2022 (3 Pub.)

VÍCTOR JAVIER PANIAGUA Y CORREAS, Martillero 2.138, Autos 25.793 CARATULA: "FREDES DOMINGO AMÉRICO C/ SIMENS ASCENSORES SRL Y OTROS P/ DESPIDO, de la Cuarta Cámara Laboral de Mendoza, REMATARÁ DÍA 28 DE MARZO 2022, a las 10,30HS, a VIVA VOZ, con base de \$50.000, y mejor postor, en el estado en que se encuentran, con incrementos mínimos de \$5.000 entre las ofertas, en Oficina Subastas Judiciales, San Martín 322, planta baja, Mendoza, los siguientes bienes muebles secuestrados, en el estado de uso y conservación en que se encuentran, UNA SILLA ELEVADORA, utilizable en escaleras, Modelo 2017, nueva sin uso, TVE (transporte de discapacidad), serie 14080330722. El adquirente abonará en el acto de la subasta, 10% seña, más 10% comisión martillero, más el 1,5% impuesto fiscal, saldo contra aprobación de la subasta, no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto del mismo posterior a la subasta. Exhibición, diariamente, desde la primer publicación edictal, de 17 a 19 horas, en calle Videla Castillo 2467, Mendoza. INFORMES Martillero 155606581, domicilio legal Belgrano 569, Ciudad, Mendoza.

C.A.D. N°: 24973 Importe: \$ 792  
22-23-25/03/2022 (3 Pub.)

Carlos Caravaca, Martillero Público, matrícula N° 2017, por orden de la Primera Circunscripción Judicial, Segundo Juzgado Penal Colegiado, Poder Judicial Mendoza; en autos N° P-77586/20 y acumulados, caratulados "FISCAL c/ SALINAS VIDELA ELIANA LAURA P/..." hace saber que rematará el día 28 de Marzo de 2.022 a las 8:30 hs. en la modalidad de viva voz, con base de \$ 1.300.000.-, al mejor postor y en el estado que se encuentra, la que se llevará a cabo en la oficina de subastas judiciales cito en calle San Martín N° 322 Planta Baja de la Ciudad de Mendoza, un automotor marca FORD, Modelo FOCUS SP 2.0 N AT SE PLUS, SEDAN 5 PUERTAS, año 2.016, motor FOCUS N° MGDA GJ434791, chasis FORD N° 8AFBZZFHCGJ434791, Dominio N° AA660LI, fabricación ARGENTINA, uso: privado, propiedad de la demandada, Salinas, Eliana Laura, D.N.I. N° 30.741.178. Deudas: ATM Impuesto automotor, Total: \$73.058,58.- al 07/12/2.021. Infracciones Juzgado de Tránsito Mendoza, Total: \$ 7.702,20.- informe verificado al 07/12/2.021 Gravámenes: Acta de secuestro de estos autos bajo el N° 430/21 de Oficina Fiscal N° 15. En dicho acto el comprador deberá abonar con dinero en efectivo, seña (10%), comisión Martillero (10%); saldo de precio, IVA en caso que corresponda y el 4,5% de impuesto por la compra de bienes adquiridos en subasta (art. 276 CPCCYT), deberá abonarse en el plazo de CINCO DÍAS de aprobada la subasta bajo apercibimiento de ley (art. 288 CPCCYT). Prohibición de compra en comisión (art. 268 Inc. I del CPCCYT). Exhibición día 25 de marzo de 2.022, de 09:00 a 11:00.horas en la playa de secuestro de la dependencia Policial comisaría 47 de Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, bajo el secuestro N° 167/21. Se hace saber que luego del remate no se aceptarán cuestión alguna sobre fallas o defectos sobre los datos consignados en el expediente, como tampoco por el estado del rodado, que se subasta, en el estado en que se encuentra. Asimismo los gastos que demande la transferencia de dominio, costo de la Verificación Técnica Vehicular y traslado del rodado corren por exclusiva cuenta y cargo del adquirente. Mayores informes secretaría del juzgado autorizante o Martillero al Tel. Celular 261-4703706. e-mail: ccaravaca@hotmail.com.

Boleto N°: ATM\_5976511 Importe: \$ 1584

22-23-25/03/2022 (3 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden de CUARTO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA Secretaría Única. Rematará día SIETE DE ABRIL PROXIMO, a las 09:00hs, Expte N 250.466 ARANCIVA HORACIO ARMANDO C/ GARCIA LEONARDO FABIAN P/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 cdad (playa de estacionamiento) 100% de un inmueble inscripto bajo MATRICULA 18283/5-Lote 17, Manzana II Dpto. Godoy Cruz, Distrito Benegas con frente a calle Loria 286, mediante ofertas a BAJO LA MODALIDAD MIXTA, los sobres Se recibirán desde el día TREINTA Y UNO DE MARZO PRÓXIMO de 8 a 13 hs y finaliza el día SEIS DE ABRIL PROXIMO a las 13 hs, en la secretaria del Tribunal (art. 277 del C.P.C.C.T.), con la BASE DE PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000) monto que podrá mejorarse mediante ofertas con INCREMENTOS MÍNIMOS DE PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000).Las propuestas, que contendrán un precio único, cierto e incondicionado, sólo serán válidamente admisibles cuando sean formalizadas en formularios especialmente autorizados por Superintendencia, que deberán ser firmados por los proponentes. En el mismo formulario deberán declarar el nombre de su comitente, si lo hubiere, y presentar dentro de las veinticuatro (24) horas de finalizada la subasta el escrito ratificatorio firmado por ambos. En su defecto, se lo tendrá al proponente como adjudicatario definitivo. recibo de recepción de Secretaría debiendo en tal caso cada oferente acompañar con su oferta un depósito judicial de garantía equivalente a un diez por ciento (10%) de la base, en la cuenta Numero 9937301032 correspondiente al Banco Nacion Argentina Sucursal Tribunales (3576) CBU N 1106066-50099373010322, y como perteneciente a los autos de referencia, siendo reintegrados los depósitos de quienes no resulten ganadores de manera inmediata, no pudiendo ser gravados dichos fondos con impuestos o tasa alguna (Art. 277 del CPCCYT). Los sobres quedarán reservados en caja de seguridad del Tribunal. Las actas de recepción de sobres serán publicadas en la lista de resoluciones del Tribunal. Los sobres sólo serán identificados externamente con una portada en la que se indique: el número de expediente, carátula y fecha de remate. Los sobres presentados con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán considerados como propuestas admisibles, sin que puedan ser abiertos en el acto del remate. Deberá quedar debida constancia en el acta respectiva. Los sobres serán enumerados externamente, por orden cronológico de recepción. En el día y hora fijados para el remate, el martillero público designado abrirá los sobres al iniciarse el acto público de remate, Una vez efectuada la apertura de los sobres, se individualizarán los tres oferentes que hayan efectuado las tres posturas más altas, quienes acto seguido podrá pujar entre sí con intervención del Martillero actuante y del Secretario de la oficina de subastas hasta lograr la adjudicación en el orden asignado.. Al vencimiento del plazo el Secretario de la oficina de Subastas procederá a la apertura de los sobres, en presencia del martillero y de los oferentes que así lo deseen.-art.9: Quedarán indicadas en el acta, además, el orden de prelación de las ofertas, de mayor a menor valor. art. 10: En todo lo que no estuviere previsto en el presente Reglamento, resultarán de aplicación las disposiciones del Código Procesal Civil. HÁGASE SABER que quien resulte comprador, deberá, en dicho acto, abonar el diez por ciento (10%) en concepto de seña, más el cuatro con 50/00 (4,5%) de impuesto fiscal y el tres por ciento (3%) de comisión, en dinero efectivo, el saldo de precio, una vez aprobada la misma, con la misma modalidad de transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión lo cual se hará constar en los edictos haciéndose saber al martillero que la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta (art. 268 del C.P.C.C.T.). Inscripciones: A la matricula) 100% de un inmueble inscripto bajo Matricula 18283/5-Lote 17, Manzana II Dpto. Godoy Cruz, Distrito Benegas con frente a calle Loria 286, Godoy Cruz, Padrón Territorial 23843/5, Padrón Municipal N 19814 Nomenclatura Catastral 05-04-04-0020-000019.Sup 280 mts2,. Deudas: Aysam \$ 1544, A.T.M \$ 4221,11 .Municipalidad de Godoy Cruz \$ 48544 actualizables al momento del efectivo pago. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta Mejoras: sobre la propiedad pisa casa habitación compuesta por living, cocina comedor integrada, tres dormitorios, baño, cochera cubierta lavandería cubierta y patio, habitada por el condómino y familia. Exhibición 06/04 de 11 hs a 13 hs. Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 2 Godoy Cruz. Tel. 2615080535.-

Boleto N°: ATM\_5982315 Importe: \$ 5760

21-23-29-31/03 04/04/2022 (5 Pub.)

WALTER ROQUE ESTEBAN, martillero público matrícula 2717, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC. San Rafael, Autos N° -1114 CAMARA DE FARMACIAS DE SAN RAFAEL C/ MATAR GUSTAVO BRAHIM Y OTROS P/ REPETICIÓN DE PAGO- REMATARA DIA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (29/03/2022) LAS ONCE HORAS, a viva voz, en Subsuelo del Palacio de Justicia, ala Este, sito calle Emilio Civit entre calles Independencia y Maza, San Rafael, Mza. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT.- Objeto: Se trata de una tercera parte indivisa de un inmueble urbano inscripto en el Registro y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial bajo Matrícula N° 57.623/17, constante de una superficie s/t y s/p de 632,15 m2 . Ubicado en Barrio Garbín, con frente a calle Servando Butti N° 410, Ciudad, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Pisa sobre el mismo una construcción destinado a cochera, de aproximadamente ciento veinte metros cuadrados cubiertos (120 m2 ), edificado en material cocido, cimientos columnas de hierro y hormigón, paredes revocadas; en el interior con yeso, techo de losa, pisos porcelanato, aberturas metálicas en parte de madera de roble, distribución: posee una amplia cochera doble, una despensa, baño instalado completo con ducha, portón doble de madera, corredizo, con apertura de control remoto; se comunica con la casa familiar por intermedio de puerta corrediza y patio de tierra. Posee luz eléctrica trifásica y agua corriente por red. La misma se encuentra ocupada por Gustavo Brahim Matar y su esposa, Sra. Ebe Godoy.- Estado ocupacional: La propiedad se encuentra ocupada, según informe de fs. 48/49.- Base de venta: PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 15.353.308.-), corresponde al 70% de la tasación efectuada por el martillero actuante a fs. 42. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 3 % de comisión del martillero; el saldo, el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta – ATM - y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 de AFIP que determina el Régimen de Retención de Impuestos a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT. Prohibición de Compra en Comisión (art. 268 inc. I del CPCCT). . Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública.- El día de la subasta, deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento social (2 metros). 2- Higiene de manos. 3- Higiene de la tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo). 4-Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). Visitas: Lunes Miércoles y Viernes de 16,00 a 18,00 hs, previo aviso al martillero. Mas informes: Secretaría autorizante o martillero: Salta N° 245 San Rafael, Mza. Cel154531135.-

Boleto N°: ATM\_5982213 Importe: \$ 4080  
11-15-17-21-23/03/2022 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 37 de los autos N° 1021391 caratulados "MIRANDA DOMINGO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 DE FEBRERO DE 2022 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MIRANDA DOMINGO D.N.I N° 10.540.058, CUIL: 20-10540058-7...V. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRES DE MAYO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las

solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE JULIO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Solodki Alfredo Mario, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Salta 1848, Ciudad, Mendoza., telef. 2614252565 / 2616683745, mail: alfredosolodki@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24983 Importe: \$ 4080  
23-25-28-29-30/03/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021279 caratulados "BENITEZ JUAN FRANCISCO p/ QUIEBRA DEUDOR a fs. 22 se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: - Y VISTOS, CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de BENITEZ JUAN FRANCISCO, D.N.I. N° 18.656.823; C.U.I.L. N° 20-18656823-1; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ) ...Firmado digitalmente: 30/11/2021. Dr. Pablo González Masanés, Juez.". A fs. 53: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día

VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal ... REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente: Mendoza, 23/02/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. HAMAME OMAR CRISTIÁN, DNI N° 25.101.188, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 8 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle Julián Barraquero 147 Ciudad, Mendoza, teléfono N° 2614456159 /2615551682 mail: [hamamesrl@yahoo.com.ar](mailto:hamamesrl@yahoo.com.ar) . Dra. María Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24984 Importe: \$ 4560  
23-25-28-29-30/03/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Oficina 17 Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021164?caratulados "MARTINEZ NESTOR FABIAN p/ QUIEBRA DEUDOR que a fs. 26 se ha resuelto lo que en su parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de MARTINEZ, NESTOR FABIAN D.N.I. N°22.208.328; C.U.I.L. N° 20-22208328-2; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)... Fdo. Digitalmente: 09/11/21. Dr. Pablo González Masanés, Juez." A fs. 52: se resolvió lo que en su parte pertinente dice: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI, VII y VIII (art. 274 LCQ). II. Fijar el DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal ... REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Digitalmente 24/02/22. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Ctdor. CAVEDAL ENRIQUE JUAN DNI N° 13.425.235, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011

Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle Colón 165, 3ro F- Capital, Mendoza, teléfono: 2616210520, mail: [cavedalenrique@hotmail.com](mailto:cavedalenrique@hotmail.com). Dra. María Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24986 Importe: \$ 4680  
23-25-28-29-30/03/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Oficina 17 Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020898 caratulados "SANJURJO FERNANDA MURIEL p/ QUIEBRA DEUDOR que a fs. 21 se ha resuelto lo que en su parte pertinente dice: - Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de SANJURJO, FERNANDA MURIEL D.N.I. N° 33.461.389; C.U.I.L. N° 27-33461389-0 la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)...Fdo. Digitalmente 04/06/2021. Dr. Pablo González Masanés, Juez." A fs. 72: se resolvió lo que en su parte pertinente dice: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI, VII y VIII (art. 274 LCQ). II. Fijar el CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE JULIO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal ... REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 23/02/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Ctdor. AMEZQUETA FEDERICO DNI N° 30.584.765, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle Buenos Aires 136, 3er piso, oficina 3, Ciudad, Mendoza, teléfono: 2614298687/ 2615785601, mail: [sindicofamezqueta@hotmail.com](mailto:sindicofamezqueta@hotmail.com). Dra. María Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24988 Importe: \$ 4800  
23-25-28-29-30/03/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 37/39 de los autos N° 47.506 caratulados "CORREA ALEJANDRA DEL CARMEN p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 16 de Marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. ALEJANDRA DEL CARMEN CORREA D.N.I. N° 24.372.497, C.U.I.L. N° 27-24372497-5, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Provincia de Mendoza N° 298 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- X) Fijar el día SEIS DE MAYO del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día VEINTITRÉS DE MAYO del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdora. CALVO, ADRIANA E., con domicilio en calle CASNATI N°410, de San Rafael.- Oficina abierta al público días MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico [acalvoacosta@hotmail.com](mailto:acalvoacosta@hotmail.com)

C.A.D. N°: 25010 Importe: \$ 2880  
23-25-28-29-30/03/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Oficina 17 Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021197 caratulados "RIVERO ALEJANDRO ANDRÉS p/ QUIEBRA DEUDOR que a fs. 38 se ha resuelto lo que en su parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de RIVERO, ALEJANDRO ANDRÉS D.N.I. N° 35.877.861; C.U.I.L. N° 20-35877861-6; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)...Fdo. Digitalmente 10/11/21. Dr. Pablo González Masanés, Juez." A fs. 75: se resolvió lo que en su parte pertinente dice: I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2022

como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE JULIO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 23/02/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Ctdor. AWAD, JORGE GUSTAVO DNI N° 13.192.116, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle Maza N° 1264, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, teléfono: 2615949602, mail: [gustavoawad12@hotmail.com](mailto:gustavoawad12@hotmail.com). Dra. María Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24990 Importe: \$ 4680  
23-25-28-29-30/03/2022 (5 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06772090-8( (011901-1253788)) caratulados "ANGELONI NATALIA YAMILA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) en fecha 20 de diciembre de 2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. ANGELONI, NATALIA YAMILA DNI 31.645.368, CUIL 27-31645368-1 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/11/21; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTE DE ABRIL DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CUATRO DE MAYO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día DOS DE AGOSTO DE 2022 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, juez.

Boleto N°: ATM\_6001401 Importe: \$ 1200  
23-25-28-29-30/03/2022 (5 Pub.)

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06820405((011903-1021418)) caratulados "GONZALEZ SONIA JUSTA P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 8 de Marzo de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. GONZALEZ SONIA JUSTA DNI 16.998.538 ,CUIL: 27-16998538-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 10/02/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CINCO DE JULIO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-.

Boleto N°: ATM\_6001503 Importe: \$ 1440  
23-25-28-29-30/03/2022 (5 Pub.)

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-06786059-9 ((011903-1021322)), caratulados "BRINGAS CLAUDIO ESTEBAN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de BRINGAS, CLAUDIO ESTEBAN, DNI 21.370.682, CUIL 23-21370682-9: 25/11/2021. Fecha de apertura de concurso: 01/02/2022. Cronogramas: hasta 31/03/2022 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 14/04/2022 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Sindico: Contador PALAZZO LATUF, JUAN PABLO. Domicilio Legal: Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad, Mendoza. Teléfono: 4245905 Celular: 2615746606. CORREO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com. Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 hs. a 10 hs. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio> . Fdo.: Dr. Pablo González Masanés-Juez. Dra. María Candelaria Pulenta- Secretaria.

Boleto N°: ATM\_6005540 Importe: \$ 1080  
23-25-28-29-30/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 111/113 de los autos N° 47.356 caratulados "ALTAMIRANDA JOSE SEBASTIAN P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 17 de marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. JOSE SEBASTIAN ALTAMIRANDA Documento Nacional de Identidad N° 30.203.379, C.U.I.L. N° 20-30203379-0 con domicilio real en Calle San Juan s/n° Monte Coman, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de Monte Coman. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. X) Fijar el día seis de mayo del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintitrés de mayo del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdora. Adriana M. Cagnolo con domicilio legal en calle Paula Albarracin de Sarmiento N° 241 - de ciudad.-, y con domicilio electrónico: [adrianacagnolo1964@gmail.com](mailto:adrianacagnolo1964@gmail.com), fijando como días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 25009 Importe: \$ 3120  
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos N°13-06802800-5 (011903-1021380) caratulados "ARANDA PATRICIA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice:"Mendoza, 11/02/22. Y VISTOS:...;

CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ARANDA, PATRICIA ELIZABETH DNI N°27221414, CUIL: 27-27221414-5...V. Fijar el día 18 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 2 de mayo de 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 31 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 de junio de 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 29 de julio de 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 2 de mayo de 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Contador VINCENTI OSMAR ELVIO, días y horarios de atención son lunes, miercoles y jueves, de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal calle Alem N° 25, 5° Piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza, telef. 2614234207 / 2615534881, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25013 Importe: \$ 4080  
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D´alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos "GARBARINO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. 19121/2021, que en fecha 22/12/2021 se dispuso la apertura concursal de GARBARINO S.A.I.C e I., CUIT 30-54008821-3. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ- PANIQUI CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio constituido en Manzanares 1607 Piso 9° Dto 95 Caba, teléfono 15 4052-9139, email: pazpaniqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) STOLKINER Y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1367 Piso 9 Dto 41 Caba, teléfono 11-4815-0118, email: estudio@stolkineryasociados.com.ar; quien estará a cargo como sindicatura verificante de aquellos crédito de carácter financiero y de aquellos pretensos acreedores que posean créditos en las que las concursadas – Garbarino S.A. y Compumundo S.A. -, sean co-deudoras o garantes, acreencias de sociedades comprendidas respecto de las concursadas en el art. 33 de la Ley General de Sociedades. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea PAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificaciongarbarino>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, que podrán ser consultados en el siguiente link: <http://scw.pjn.gov.ar/scw/viewer.seam?id=0jFrynhK3cmAs59PuakHA%2BGYlw%2FtGhLL8eyASFGZEoY%3D&tipoDoc=de spacho&cid=190130>. Se podrán realizar consultas al siguiente mail: [verificaciongarbarino@gmail.com](mailto:verificaciongarbarino@gmail.com). El

arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BBVA Banco Frances N°: 302-440395/6, a nombre de STOLKINER MARTIN ALEJANDRO, CUIT 20-23126047-2, CBU 0170302140000044039563 y, c) Estudio VILLAMAGNA, ROSELLI y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° "C" Caba; quien estará a cargo como sindicatura co-verificante de aquellos créditos de carácter tributario, obras sociales y sindicatos. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea IMPAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificaciones-garbarino-vrya/inicio>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, que podrán ser consultados en el siguiente link: <http://scw.pjn.gov.ar/scw/viewer.seam?id=0jFrynhK3cmAs59PuakHA%2BGYlw%2FtGhLL8eyASFGZEoY%3D&tipoDoc=despacho&cid=190130>. Se podrán realizar consultas al siguiente mail: [verificacionesgarbarino@outlook.com](mailto:verificacionesgarbarino@outlook.com). El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BANCO DE GALICIA, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, CBU 0070035130004023334176, Titular Roselli, Graciela Sandra, CUIT 23143943224. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 12/06/2022; Art. 39: 10/08/2022. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5990926 Importe: \$ 3720  
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

EDICTO- JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N°13-06802956-7 (011903-1021381) caratulados "VALDIVIA ROCIO MILAGROS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11/02/22. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VALDIVIA, ROCIO MILAGROS DNI N°36746567, CUIL: 27-36746567-6...V. Fijar el día 25 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 9 de mayo de 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 7 de junio de 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 23 de junio de 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 5 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 9 de mayo de 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdo. DEL FAVERO DIEGO HUGO, días y horarios de atención son martes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e

impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle Olascoaga 1646, 6° Sección, Ciudad, Mendoza, telef. 2614259455 / 2616536424, mail: diegodelfavero@hotmail.com. Dra. María Candelaria Pulenta-Secretaria.

C.A.D. N°: 25012 Importe: \$ 4080  
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.160, caratulados: "CABRERA CANDELA CRUZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 03 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a CANDELA CRUZ CABRERA, D.N.I. N° 33.583.401. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N° 463, San Martín, Mendoza. Tel.263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arielfalconi@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24965 Importe: \$ 2640  
21-22-23-25-28/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.528, caratulados: "PALMA CARINA LETICIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Abril de 2021 se ha declarado la quiebra a CARINA LETICIA PALMA, con D.N.I. N° 23.725.362. Síndico designado en autos, Contador VALENTIN ORLANDO VERLINO, con domicilio legal en 25 De Mayo N° 202, San Martín, Mendoza; Cel 0261-154541715, Tel. 2634445814. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico orlandov1963@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que

hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24985 Importe: \$ 2640  
21-22-23-25-28/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.132, caratulados: "CASTRO SOFIA MERCEDES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Noviembre de 2021 se ha declarado la quiebra a SOFIA MERCEDES CASTRO, con D.N.I. N° 23.725.362. Síndico designado en autos, Contador VALENTIN ORLANDO VERLINO, con domicilio legal en 25 De Mayo N° 202, San Martín, Mendoza; Cel 0261-154541715, Tel.2634445814. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [orlandov1963@hotmail.com](mailto:orlandov1963@hotmail.com) debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24991 Importe: \$ 2640  
21-22-23-25-28/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°9.242, caratulados: "TELLO JULIO CESAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 23 de Febrero de 2022, se ha declarado la quiebra a JULIO CESAR TELLO, con D.N.I. N° 29.429.129. Síndico designado en autos, Contador CARLOS FRANCISCO ARBOIT, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 09.00hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4562153. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [arboitcarlosfrancisco@hotmail.com](mailto:arboitcarlosfrancisco@hotmail.com) debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega

al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24993 Importe: \$ 2640  
21-22-23-25-28/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.248, caratulados: "BRAVO JORGE RAFAEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 24 de febrero de 2022, se ha declarado la quiebra a JORGE RAFAEL BRAVO, con D.N.I. N°25.742.161. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [contadorjorgezeballos@gmail.com](mailto:contadorjorgezeballos@gmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25001 Importe: \$ 2640  
21-22-23-25-28/03/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. CUIJ: 13-06817261-0((011903-1021413)), Caratulados: "ANTONUCCI MATILDE P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1).- En fecha 02/03/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente correspondiente a la Sra. ANTONUCCI, MATILDE DNI 12.100.915, CUIL 27-12100915-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2).- Fecha de presentación: 08/02/2022; 3).- Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4).- Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5).- Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/06/2022 (ARTS. 363 y 364 CPCCYT. 6).- Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 04/07/2022 (Art. 366 CPCCT). 7).- Se fija audiencia de conciliación para el día 06/09/2022 a las 11:00hs. La Audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFTTEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art 370 CPCCT) Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS- Juez.

Boleto N°: ATM\_5997511 Importe: \$ 1320  
21-22-23-25-28/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.393, caratulados: "PAEZ LUIS LUCIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 04 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a LUIS LUCIANO PAEZ, con D.N.I. N° 20.116.783. Síndico designado en autos, Contador CARLOS FRANCISCO ARBOIT, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta

C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 09.00hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4562153. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [arboitcarlosfrancisco@hotmail.com](mailto:arboitcarlosfrancisco@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24976 Importe: \$ 2640  
18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°9.149, caratulados: "MATTOS MARTHA LUCIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a MARTHA LUCIA MATTOS, con D.N.I. N° 14.644.596. Síndico designado en autos, Contador CARLOS FRANCISCO ARBOIT, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 09.00hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4562153. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [arboitcarlosfrancisco@hotmail.com](mailto:arboitcarlosfrancisco@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24977 Importe: \$ 2640  
18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.077, caratulados: "VILLARREAL MARIA MERCEDES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA MERCEDES VILLARREAL, con D.N.I. N°10.980.667. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avenida Mitre 279, San Martín, Mendoza.Tel.4429195. Los días y horarios de atención serán: miércoles y

jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [carlos@estudioromera.com.ar](mailto:carlos@estudioromera.com.ar) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24978 Importe: \$ 2520  
18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.223 caratulados: "MANUCCIA JOSE GUSTAVO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a JOSE GUSTAVO MANUCCIA, con D.N.I. N° 29.671.377. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N°260-1° piso Of.4, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días lunes a viernes de 08,30 hs. a 11,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4433378 Cel.0263-154519234. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [ivanasotana@yahoo.com.ar](mailto:ivanasotana@yahoo.com.ar) , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24979 Importe: \$ 2640  
18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/33 autos N°13-06784049-0 caratulados: "FRIAS MARCELO VICENTE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FRIAS, MARCELO VICENTE, DNI 36.653.506, CUIL 20-36653506-4 con domicilio en Pescara y Callejón Sánchez s/n, Maipú, Mendoza, la

que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). . 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CINCO DE JULIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17º) Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRECE DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. María Fernanda Anguera DOMICILIO: 1º de Mayo 1665 - Godoy Cruz - Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: [fernanda@estudioanguera.com.ar](mailto:fernanda@estudioanguera.com.ar) HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25004 Importe: \$ 4080  
18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN IAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.574, caratulados: "LUQUEZ MARIA ALEJANDRA p/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 30 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA ALEJANDRA LUQUEZ, con D.N.I. N° 20.335.221. Síndico designado en autos, Contador MARIA ALEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza. Cel. 263 453 97287. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [marmarve03@gmail.com](mailto:marmarve03@gmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL

VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24974 Importe: \$ 2640  
17-18-21-22-23/03/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 18/27 de los autos N° 13-06790257-7 (011901-1253837) caratulados: "HERRERA JOSE OSVALDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de HERRERA, JOSÉ OSVALDO, DNI 28.884.073, CUIL 20-28884073-4 con domicilio en B° Eva Perón, Mzna. B, casa 4, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día PRIMERO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el PRIMERO DE AGOSTO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022. 18º) Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. SINDICO: Cdr. CASABONA, LUIS FERNANDO DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24989 Importe: \$ 4080  
17-18-21-22-23/03/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/31 de los autos N°13-06802608-8 (011901-1253858) caratulados: "ARRIETA MARIA ISABEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de Febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ARRIETA, MARÍA ISABEL, DNI 20.563.162, CUIL 27-20563162-9 con domicilio en Zapiola 416, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la

sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTISÉIS DE JULIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17º) Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CASABONA, LUIS FERNANDO DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24992 Importe: \$ 4080  
17-18-21-22-23/03/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 18/27 de autos N° 13-06805729-3(011901-1253867) caratulados: "RODRIGUEZ FLORENCIA AGUSTINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " 21 de Febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RODRIGUEZ, FLORENCIA AGUSTINA, DNI 39.381.579, CUIL 27-39381579-0 con domicilio en Roque Dominguez s/n, Los Sauces, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTISEIS DE JULIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia

de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17º) Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. POLIMENI, MARCELA BEATRIZ DOMICILIO: EUSEBIO BLANCO 566 DE CIUDAD, Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: mbpolimeni@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24994 Importe: \$ 4080  
17-18-21-22-23/03/2022 (5 Pub.)

### TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

El Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza en los autos 13-06740581-6 (012054-410466) caratulados "SACCHI GELTRUDE ELVIRA - SACCHI ADALBERTO FRANCO - SACCHI MARIA ADELAIDE C/ FRANCISCO CORICA NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en el edificio "Colón" ubicado sobre Calle Colón 490 (esquina) entrada por Calle Lemos 691, 2º piso, unidad 17 (2-5), ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el proveído de fs. 4 que en su parte pertinente establece: "Mendoza, 29 de diciembre de 2.021 .... Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- Fdo. Fabiana Beatriz Munafó-Juez.

Boleto N°: ATM\_6001266 Importe: \$ 1440  
23-28-30/03 01-05/04/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 254.872 caratulados "TERRAZA DANIEL WASHINGTON Y FUENZALIDA MARTA BEATRIZ C/ RUVIRA JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en B° Los Tilos, Calle N° 4 S/N, M-C, C-18, Bermejo, Guaymallén, Provincia de Mendoza, inscripto en la Matrícula 0400144836 de Folio Real a nombre de Juan Carlos Ruvira, NOM. CAT. 04-04-03-0020-000018-0000-5, Padrón de Rentas 04-99558-5 y Padrón Municipal N° 86691. A fs. 5 el Juzgado proveyó : "De la demanda incoada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_6001730 Importe: \$ 1080  
23-28-30/03 01-04/04/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- CUARTO autos 410429 caratulados "TOMASELLI MARCELO JUAN C/ COOP DE PROVISIÓN, SERVICIOS CONSUMO Y VIVIENDA 8 DE MAYO Y COOP EL

LABRADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA Y CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Alsina, manzana C, casa 6, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, nomenclatura catastral nomenclatura catastral 03-09-06-0024-000017-0000-0 Matrícula de Folio Real N° 92.472/03, de Las Heras. Resolución: “Mendoza, 15 de febrero de 2022.(...) En consecuencia, de la demanda instaurada, TRASLADO al demandado COOP DE PROVISIÓN, SERVICIOS, CONSUMO Y VIVIENDA 8 DE MAYO por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).(…) Citase también a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el boletín oficial y Diario Uno. Notifíquese.Firmada por DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA- Juez”

Boleto N°: ATM\_5997155 Importe: \$ 1320  
21-23-28-30/03 01/04/2022 (5 Pub.)

Juez Dra. Rosana Moretti. Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 2, Mendoza, en autos N° 268994 caratulados “GALDEANO GABRIELA CAROLINA Y GALDEANO RICARDO C/ DELLA SANTA RENATO - GASCO DE EGEA MARIA NEFTALI Y PROSPERO HERMANOS Y COMPAÑIA S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” hace saber a los posibles terceros interesados la siguiente resolución : “Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en ADOLFO CALLE 7866/7886, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. INSCRIPCIÓN: 1ª insc. y Marginal del n° 12.589 fs. 793 Tª 101 E de Guaymallén. TITULARES REGISTRALES: Renato Pedro Della Santa, María Neftalí Gasco de Egea y Próspero Hermanos y Cía. S.R.L.

Boleto N°: ATM\_5998202 Importe: \$ 960  
21-23-28-30/03 01/04/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- TERCERO autos 310508 caratulados “MERCADO CARLOS JAVIER C/ COOP DE PROVISIÓN, SERVICIOS CONSUMO Y VIVIENDA 8 DE MAYO Y COOP EL LABRADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA Y CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Alsina, manzana C, casa 7, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, nomenclatura catastral nomenclatura catastral 03-09-06-0024-000017-0000-0 Matrícula de Folio Real N° 92.472, de Las Heras. Como recaudo se transcribe la resolución: “Mendoza, 03 de marzo de 2021 Hagase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el bien ubicado en calle Alsina Esquina s/n Manzana C, casa 7, Barrio Pucara de El plumerillo, Las Heras, Mendoza por edictos a publicarse en el boletín oficial y Diario Los Andes por CINCO DIAS en forma alternada (art 72 CPCYT. Notifíquese).

Boleto N°: ATM\_5997267 Importe: \$ 1080  
21-23-28-30/03 01/04/2022 (5 Pub.)

Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1, de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257 C.P. 5600, en autos N° 200.578 caratulados: “AGUILAR STELLA MARIS C/ CIRCULO DE OFICIALES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en del inmueble ubicado en Calle Guillermo Rawson N°1780 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, el cual limita al Norte 2-3 en 21.79 m2 con Circulo de Oficiales de la Policía de Mendoza; al Sur 4-1 en 20.19 m con Circulo de Oficiales de la Policía de Mendoza; al Este 3-4 en 19.95 m con Circulo de Oficiales de la Policía de Mendoza y al Oeste 1-2 en 11.52 m con Av. Guillermo Rawson. Tiene una Superficie Según Titulo y Según Mensura de 317.34 m2. Inscripto en la Matrícula N°17-32409 de San Rafael, Asiento A-1.- Nomenclatura catastral: 17-99-04-1400-598747- 0000-7; Padrón Municipal: 2162 secc. 01: Padrón Rentas: 17/84349-1, Visacion Provisoria Expte. N°: 361866, inscripto a nombre de Círculo de Oficiales de

la Policía de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT)

Boleto N°: ATM\_5987328 Importe: \$ 1680  
15-17-21-23-25/03/2022 (5 Pub.)

EL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, CON DOMICILIO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, A CARGO DEL DR LUCAS ANDRES RIO ALLAIME, CONJUEZ Y Dr. OMAR A RUBINO, SECRETARIO, HACE SABER A LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS SOBRE EL INMUEBLE CUYO TITULO SUPLETORIO SE PRETENDE UBICADO EN RUTA PROVINCIAL N° 202, 284,6 M OESTE CALLE COLONIA ANDES, JAIME PRATS, SAN RAFAEL, MENDOZA, QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS SUPERFICIE SEGÚN MENSURA 12 HA. 0744,75 M2 Y SEGÚN TÍTULO 12 HA. 0745,97 M2; SEGÚN PLANO CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR RUBÉN OMAR PÉREZ, VISADO BAJO EL N° 17-67156 ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO, CON FECHA 30 DE MAYO DE 2.013.-INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE SAN RAFAEL, EN FOLIO REAL MATRICULA N° 7870/17 ASIENTO A-1, DE SAN RAFAEL DE FECHA 28/02/1979.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 17-99-00-4200-370680-0000-3 PADRÓN DE RENTAS: 67/49044-1, . EN LOS AUTOS N° N° 36.057, CARATULADOS "ECHAVARRÍA, PEDRO PABLO C/ ROMANELLO, JOSÉ LUIS Y SOUTO ORDONER P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"

Boleto N°: ATM\_5981471 Importe: \$ 1320  
11-15-17-21-23/03/2022 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

A derechohabientes de HIRACIO MARCELINO RODRIGUEZ cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS A CREMATORIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran en Sector 25 - Fracción 10 - Parcela 15 del Parque de Descanso conforme EE8928/2021 Of. Defunciones - Planta Baja Fdo Dra. Chacón - Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM\_5875117 Importe: \$ 480  
23-25-28-29-30/03/2022 (5 Pub.)

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido ARTURO SOSA, fallecido el 18-06-2013, de quien se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO, de Galería 19- Nicho 2032, en el cementerio de Buen orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_5992102 Importe: \$ 216  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

(\*)

Gestión Asociada de Paz 1, Primera Circunscripción de Mendoza, autos N° 9367, caratulados "LETARD LUCAS DAMIAN C/ VAZQUEZ LOPEZ SUSANA ANDREA Y OTROS P/ CAMBIARIA", NOTIFICA a WALTER FABIAN GUZZETA, D.N.I. N° 26.728.072, de domicilio desconocido la resolución dictada en autos: A fs. 7 el Juzgado RESOLVIO: "Mendoza, 03 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por LETARD LUCAS DAMIAN y en consecuencia condenar los accionados VAZQUEZ LOPEZ, SUSANA ANDREA DNI 94.090.453; GUIRALDES FLORES, PEDRO PABLO DNI 28.226.778 y GUZZETTA, WALTER FABIAN DNI 26.728.072 al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO

CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 151.800), con más la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA (\$ 91.080) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Esteban Catapano en la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 45.540) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para 1 cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad de los demandados, manteniendo las medidas de higiene y seguridad correspondientes, hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 242.880), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VIII.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora y profesionales actuantes por sus honorarios. IX.-OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de los accionados, con copias de la demanda y la documentación acompañada.- FDO; DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez; y a fs. 28: "Mendoza, 29 de Noviembre de 2021.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que es persona de ignorado domicilio WALTER FABIAN GUZZETA, D.N.I. N° 26.728.072, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 7/8 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III. Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE OMÍTASE DE LISTA. FDO: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez.-.

Boleto N°: ATM\_5994397 Importe: \$ 2880  
23-29/03 01/04/2022 (3 Pub.)

(\*)

A Herederos de CUBILLOS DOMINGO ANTONIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022- 1809996. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_5999618 Importe: \$ 240  
23-25-28-29-30/03/2022 (5 Pub.)

(\*)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE N° 3887-M-2020, emplaza en el término de diez (10) días a la Sra. PAEZ OLGA EMETRIA y al Sr. MIRRALLES OSCAR, de ignorado domicilio, y/o quienes posean derechos sobre la propiedad situada en calle 2° Callejón Morales y Democracia lado Oeste del Pasaje N° 1157, del Departamento de Las Heras, con Padrón Municipal N° 43.700, 44.730 y 44.731, a los efectos de realizar limpieza, desinfección y cierre perimetral del lote arriba detallado. En caso de incumplimiento estará sujeto a sanción de multa y se ordenará el allanamiento correspondiente a los fines de realizar el trabajo pertinente con cargo a la propiedad"

Boleto N°: ATM\_5997340 Importe: \$ 504  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

CINTHIA GISELE PASCOLO GARCIA, que teniendo capacidad legal para contratar, ejercer por cuenta propia el comercio haciendo de ello su profesión habitual, comunica la inscripción y constitución como COMERCIANTE, DNI 34.323.574, domicilio real y comercial en calle II Barrio Cementista M23 C15 Las Heras Mendoza; Fecha de Nacimiento: 27/06/1989; Estado Civil: Casada; Nacionalidad: Argentina; Actividad: AGENTE DE VIAJES.

Boleto N°: ATM\_6003794 Importe: \$ 96  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 6037/2020, caratulados: "BNA C/ CARRERAS, RICARDO ENRIQUE S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sra. CARRERAS, RICARDO ENRIQUE D.N.I. 16.616.768, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 17 de noviembre 2021 A fin de evitar eventuales planteos de nulidad y toda vez que en el edicto publicado -que se acompaña- no se cita a comparecer al demandado: Súplase dicha omisión y cítese a Ricardo Enrique Carreras, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Av. España 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00hs.), a reconocer contenido y firma de documentación. Atento los informes de la Policía de Mendoza y Secretaría Electoral y, en función del principio de economía procesal NOTIFIQUESE la citación ordenada 'ut supra' por medio de Edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada, para que, en el plazo establecido, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso. (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.)". FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS.

Boleto N°: ATM\_6000507 Importe: \$ 336  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N.º 869/2018 caratulados: "B.N.A. C/ ANELLI, MARIA LAURA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sra. ALVAREZ ANELLI MARIA LAURA D.N.I. 20.972.775, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 10 de marzo de 2021.- Proveyendo el escrito digital incorporado al sistema de gestión judicial lex 100, por el Dr. Ernesto Naveyra caratulado "Publicación de Edictos- se libre mandamiento: Agréguese a estos autos las publicaciones de edictos y facturas de gastos. Atento a las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento del decreto de fecha 04/05/18 teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de. ANELLI MARIA LAURA Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS quince mil ochocientos treinta y cinco con 56 /100 (\$ 15.835,56) en concepto de capital, con más la de PESOS siete mil novecientos diecisiete con 78 /100 (\$7.917,78) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar.- La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio electrónico con aviso de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Atento las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C.N., NOTIFIQUESE el presente, al Defensor Oficial, cga. –

FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL”. “Mendoza, 22 de diciembre 2021. - Proveyendo el escrito digital incorporado en el sistema de gestión judicial lex 100 titulado “Notificación por Edictos”: De las constancias del expediente –formato papel- surge que el demandado no pudo ser hallado en los domicilios informados por Policía de Mendoza y Secretaria Electoral conforme las cédulas informadas a fs 35 y 38vta. Así, y atento lo solicitado por el actor, publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación. cga. - FIRMADO POR: ESTEBAN MONTINI”.

Boleto N°: ATM\_6000514 Importe: \$ 1248  
23-25/03/2022 (2 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 1604/2021, caratulados: “B.N.A. C/ PEREZ, KEVIN LIONEL S/ PREPARA VIA EJECUTIVA”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sra. CARRERAS, RICARDO ENRIQUE D.N.I. 43.119.453, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 17 de noviembre 2021 A fin de evitar eventuales planteos de nulidad y toda vez que en el edicto publicado -que se acompaña- no se cita a comparecer al demandado: Súplase dicha omisión y cítese a Kevin Lionel Pérez a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Av. España 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00hs. a 13:00hs.), a reconocer contenido y firma de documentación. Atento los informes de la Policía de Mendoza y Secretaría Electoral y, en función del principio de economía procesal NOTIFIQUESE la citación ordenada ‘ut supra’ por Edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada, para que, en el plazo establecido, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso. (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.)”. FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS

Boleto N°: ATM\_6000516 Importe: \$ 312  
23/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N.º 4798/2021 caratulados: “BNA C/ ARROYO, FERNANDO JAVIER S/ EJECUCIONES VARIAS”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. ARROYO, FERNANDO JAVIER D.N.I. 26.828.665, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 01 de mayo de 2021 Téngase por cumplido el previo de autos. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 40 del Código cita do, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado ARROYO FERNANDO JAVIER por la suma de PESOS Quinientos Cuarenta Mil (\$ 540.000) en concepto de capital, con más la de PESOS Doscientos Noventa Mil (\$ 290.000) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar.- La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda , a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. nr. – FIRMADO POR: SUSANA BEATRIZ PRAVATA”.

Boleto N°: ATM\_6001254 Importe: \$ 600  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 31251/2016, caratulados: "B.N.A. C/ VALLS, GUSTAVO ARIEL S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. VALLS, GUSTAVO ARIEL D.N.I. 22.059.974, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 04 de noviembre 2021 No habiendo comparecido el emplazado, pese a estar notificado por Edictos que se acompañan, y vencido el plazo señalado al efecto, atento a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento del decreto de fecha 31/10/2016 teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de GUSTAVO ARIEL VALLS, Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del C.P.C.C.N., librese contra el ejecutado, mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$9.459,34) en concepto de capital, con más la de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 67/100 (\$4.729,67) que provisoriamente, se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que el ejecutado constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de darle por notifica das las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá al deudor, para que manifieste si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afecta do/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda , a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad". FIRMADO POR: SUSANA BEATRIZ PRAVATA. Y: "Mendoza, 20 de diciembre 2021 Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts . 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando al accionado, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso. (arts . 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.)". FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS.

Boleto N°: ATM\_5999601 Importe: \$ 744  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA. En los de los autos n° CUIJ: 13-04799433-5((012054-403248)) caratulados: GARROLFO GIMENEZ MAXIMILIANO C/ KOZUSNIK AUGUSTO ALFREDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES A fs. 80 ordeno: "Mendoza, 10 de Septiembre de 2021.- VISTOS y CONSIDERANDO: Que a fs. 35 el Dr. Juan Pedro Negri, por la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. Augusto Alfredo Kozusnik, mediante la publicación por edictos.- Que tanto el oficio informado de la Policía de Mendoza de fs. 52 y como el de la Secretaría Electoral de fs. 48, indican como domicilio del demandado el mismo en el cual fracasa la notificación, conforme constancias de cédula que obra a fs. 53. Que a fs. 76 se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina a fs. 77 manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: "partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en

este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16-06-94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, a fs. 80 se resuelve: "Mendoza, 10 de Septiembre de 2021. VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar al Sr. AUGUSTO ALFREDO KOZUSNIC DNI 21706153, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. DRA. MARIA PAULA CALAFELL, JUEZ"

Boleto N°: ATM\_6001375 Importe: \$ 1584  
23-29/03 01/04/2022 (3 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL AUTOS N° 304.883 "GIMENEZ AGUSTIN NAHUEL C/ CASELLA CARLOS ALBERTO Y MENDEZ CECILIA MICAELA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Mendoza, 8 de marzo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia, declarar al demandado CARLOS ALBERTO CASELLA, persona de ignorado domicilio (art. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C. y T.). II- Ordenar la notificación edictal de esta resolución conforme lo dispuesto por el art. 69 y 72 CPCCTM, en el Boletín Oficial.- III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. IV.- Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE. Se le hace saber que a fs. 12 de los autos referidos el Tribunal proveyó: Mendoza, 6 de noviembre de 2019. (...) De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO. Juez subrogante.

Boleto N°: ATM\_6001448 Importe: \$ 864  
23-29/03 01/04/2022 (3 Pub.)

(\*)

Juez del Cuarto Juzgado Civil, autos N° 252839, caratulados AROCA BALMACEDA, Maximiliano Nicolás c/ GIL, Flavio Orlando p/ D. y P.: Notifica al Sr. FLAVIO ORLANDO CEFERINO GIL, D.N.I 17.809.003, persona de ignorado domicilio, lo proveído a fs.215, que en su parte pertinente establece: "Mendoza, 20 de Agosto de 2021...RESUELVO: I.- Hacer lugar parcialmente a la demanda por daños y perjuicios deducida por el Sr. Maximiliano Nicolás Aroca Balmaceda en contra de los Sres. Flavio Orlando Ceferino Gil y Marcelo Alejandro Marnetti y, en consecuencia, condenarlos en forma concurrente a abonar a la parte actora la suma de pesos veintinueve mil setecientos sesenta y cinco (\$ 29.765) en el plazo de diez días de quedar firme la presente. II.- Imponer las costas de la presente acción a la demandada vencida por lo que prospera la acción y a la parte actora por lo que se rechaza. III.- Regular los honorarios profesionales por lo que prospera la demanda a los Dres: Facundo Correa en la suma de \$ 2.976,5, Estefanía Cárdenas en la suma de \$2.976,5, Yanila Isuani en la suma de \$ 2.976,5, J. Martín López en la suma de \$ 4.167,1, Natalí Pérez Ávila en la suma de \$ 2.083,55sin perjuicio de los complementos e IVA que pudieran corresponder. IV.- Regular los honorarios profesionales por lo que se rechaza la demanda a los Dres: J. Martín López en la suma de \$ 29.560, Natalí Pérez Ávila en la suma de \$ 14.780, Facundo Correa en la suma de \$ 10.136, Estefanía Cárdenas en la suma de \$ 10.346 y Yamila Isuani en la suma de \$10.346 sin perjuicio de los complementos e IVA que pudieran corresponder. V.- Regular honorarios del perito interviniente en autos JORGE ALBERTO DI CATALDO en la suma de \$ 7.140,29 sin perjuicio de TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA los complementos e IVA que pudieran corresponder, debiendo adicionársele los aportes de Ley. COPIESE. REGISTRESE.

NOTIFIQUESE. Fdo: DRA. MARINA LILEN SANCHEZ –CONJUEZ. Juez.-

Boleto N°: ATM\_5999703 Importe: \$ 480  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 4140-M-2021: emplaza en el término de cinco (05) días a la Sra. LIDIA GUTIERREZ, de ignorado domicilio, y/o a quienes posean derechos sobre la propiedad situada en calle Dorrego N° 1500 de Las Heras, Padrón Municipal N° 9682, a los efectos de realizar limpieza, desinfección y cierre perimetral del lote arriba detallado. En caso de incumplimiento estará sujeto a sanción de multa y se ordenará el allanamiento correspondiente a los fines de realizar el trabajo pertinente con cargo a la propiedad".

Boleto N°: ATM\_6001737 Importe: \$ 360  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

GUAYMALLÉN, 17 de Marzo de 2.022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° A-EE-11244-2021 La Municipalidad de Guaymallén comunica al Sr. REYES ANTONIO ROLDO y/o QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 41.426, que por Decreto se ENCUADRÓ como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario, No Viable, la construcción que ha sufrido un incendio, todo ello conforme según evidencia fotográfica y se encuentra desocupada y clausurada con los techos derrumbados, ubicada en calle Avellaneda N° 1890 Distrito Belgrano – Guaymallén, según lo determinado por Ordenanza N° 3780/94 del C.E.O.T. "Código de Edificación y Ordenamiento Territorial" Vigente, según Apart. VIII. b.3. inciso a), asimismo se le OTORGÓ un término de VEINTE (20) DÍAS posterior a su notificación para proceder a la demolición según lo detallado en el Art. 1° del presente Decreto. Destacando que queda bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios y/o ocupantes cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales y que en éste tipo de construcción no puede realizarse ninguna clase de refacción y/o remodelación, conforme a lo establecido mediante Ordenanza N° 5737/01, dicha demolición queda bajo la responsabilidad de sus titulares en el plazo indicado. Intendente IGLESIAS Marcelino, Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6005569 Importe: \$ 936  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Municipalidad de San Rafael cita a herederos y/o legatarios de BARBOZA COSTANZA (s/d fcd), MELLA CEFERINO (12/10/1968), ZOTELO BELIDORO (18/11/1992), que se encuentran en espacio n° 26034, Sector E-2 Sep. 30 Hil. 8; SOSA FELICINDA (05/12/1956) espacio n° 25952, Sector E-2 Sep. 2 Hil. 3; DE PASSO PEREZ PAULA (06/02/1957), espacio n° 26097, Sector E-2 Sep. 5 Hil. 6; LOVAGLIO ROBERTO A. (5/5/1957), espacio n° 25818, Sector E-2 Sep. 11 Hil. 4; ORTIZ VICENTE (01/09/1957), espacio n° 25869, Sector E-2 Sep. 15 Hil. 6; SALADO FRANCISCO (31/08/1957), espacio n° 26023, Sector E-2 Sep. 29 Hil. 8; FORCONE ANTONIO (18/06/1963), espacio n° 26045, Sector E-2 Sep. 31 Hil. 8 del Cementerio Central, a presentarse antes del 22/04/2022 en la Administración para tomar conocimiento de la situación del espacio según Art.25 Ord. 9774. Conforme actuaciones Expte. 3126-C-22, Cementerio Central.

Boleto N°: ATM\_6002550 Importe: \$ 648  
23/03 05-18/04/2022 (3 Pub.)

---

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de ALEJANDRO DE GAETANO, DNI N° 11.844.821, a reclamar derechos previsionales, bajo

---

apercibimiento legal. Expte. Nº PE-141-03019/22. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto Nº: ATM\_5992534 Importe: \$ 480  
21-23-25-29-31/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAYA CELESTINO ISIDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221152

Boleto Nº: ATM\_5997129 Importe: \$ 120  
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de HLA VACKA MARIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221153

Boleto Nº: ATM\_5998213 Importe: \$ 120  
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

---

A herederos de LOPEZ, ADELA CRISTINA, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33º. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte: EE-3598-2022. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales. 5º Piso. Firmado: Dra. Marcela Amarillo-Directora

Boleto Nº: ATM\_5997431 Importe: \$ 360  
21-23-25-29-31/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CUELLO HUGO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221155

Boleto Nº: ATM\_5997438 Importe: \$ 120  
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS VICENTA DOMINGA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221154

Boleto Nº: ATM\_5997440 Importe: \$ 120  
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA MARIA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221158

Boleto Nº: ATM\_5997720 Importe: \$ 120  
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CHAAR ARGENTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221156.

Boleto Nº: ATM\_5999723 Importe: \$ 120  
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE Nº 262614 "LOPEZ CARLOS JULIO C/ HEREDEROS DE MIRAS JUAN P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notificar a todos los que se consideren con derechos sobre este pleito, incluida la Sr. MARGARITA VIDAL MIRAS y al Sr. JUAN CARLOS MIRAS, de ignorado domicilio, lo proveído a fs.25: "Mendoza, 06 de

---

Noviembre de 2018...III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto al N°11330, Fs. 641 del T°76 E de Maipú, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CHACABUCO S/N esq. PUBLICA esq. SADEC S/N, FRAY LUIS BELTRAN, MAIPU, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de MAIPU en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno". DRA. FABIANA MARTINELLI- Juez. Y lo proveído a fs. 131: "Mendoza, 22 de diciembre del 2021. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. MARGARITA VIDAL MIRAS LC 8.305.348 y al Sr. JUAN CARLOS MIRAS LE 6.909.60, personas de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.III- Oportunamente dése intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE". Fdo. Dra. Graciela Simón-Juez Subrogante

Boleto N°: ATM\_5987339 Importe: \$ 3000  
21-23-29-31/03 04/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY LETICIA DEL VALLE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221157

Boleto N°: ATM\_5999765 Importe: \$ 240  
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

El Juez del Juzgado de Paz N° 8, de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza en los autos N° 260.320 caratulados: "HAARTH MARIANA RUTH C/ MENDEZ LORENA JAQUELINA - SABATE RICARD DANIEL Y AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica la presente resolución, que a fs. 220303, en su parte pertinente expresa: "Mendoza, 02 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados y CONSIDERANDO: I.- Atento a lo solicitado en autos y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 220301 constancias de autos y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.yT., RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado Sr. Sabate Ricardo Daniel. II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Sr. Sabate Ricardo Daniel, D.N.I N°11.809.368. IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT). V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-NOTIFIQUESE."

Boleto N°: ATM\_5996468 Importe: \$ 864  
18-23-29/03/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALOSSI BEATRIZ SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221163

Boleto N°: ATM\_6000443 Importe: \$ 120

22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES CARLOS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221160

Boleto N°: ATM\_5999303 Importe: \$ 120  
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CARAMAZZA ARMANDO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221159

Boleto N°: ATM\_6000453 Importe: \$ 120  
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

---

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003150/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419773 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. ORLANDO CORVALÁN, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0577 de fecha 15 de Marzo de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0577 EXPEDIENTE N°: 2021-003150/F1-GC Godoy Cruz, 15 de Marzo del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003150-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419773 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 31 de Agosto de 2020 a las 18:37 hs en calle DOMINGO MATHEU N° 1800 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419773 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a ORLANDO CORVALÁN debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a ORLANDO CORVALÁN; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a ORLANDO CORVALÁN a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM\_5997106 Importe: \$ 1944  
22-23-25/03/2022 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SARMIENTO JOSE DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221161

Boleto N°: ATM\_6000497 Importe: \$ 120  
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

---

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2020-00940/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 403105 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID-19"; Notifica al Sr. ROSALES GIL LEONARDO ARTURO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0576 de fecha 15 de Marzo de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0576 EXPEDIENTE N°: 2020-000940/F1-GC Godoy Cruz, 15 de Marzo del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 00940/F1-2020, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 403105 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID-19; y CONSIDERANDO: Que el día 30/09/2020, a las 10:36 hs en Calle 20 de JUNIO N° 736 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCION N° T 403105, por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a ROSALES GIL LEONARDO ARTURO, debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a ROSALES GIL LEONARDO ARTURO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a ROSALES GIL LEONARDO ARTURO, hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM\_5997113 Importe: \$ 2016  
22-23-25/03/2022 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DELMAU SILVINA GRACIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221162

Boleto N°: ATM\_5999339 Importe: \$ 120  
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

---

Hospital Central. Cita a familiares de: Antonio Guercio. Fallecido el 06/09/19; Alfredo Felipe Rojas. De 71 años de edad. Fallecido el 27/01/22; José Baigorria. De 57 años de edad. Fallecido el 15/1/22; Juan Pardo Saez. De 82 años de edad. Fallecido el 22/01/22. A fin de retirar el cuerpo dentro de los 7 días Corridos. Caso contrario se procederá conforme a lo dispuesto en el art. 1 Res. 1776/98.

S/Cargo  
22-23/03/2022 (2 Pub.)

---

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-03268636-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3035 Rodríguez Rolando Javier". Se NOTIFICA a "RODRIGUEZ ROLANDO JAVIER", CUIT 20-20562341-9, con nombre de fantasía "Minimarket Maraca's", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 21 de febrero de 2022 RESOLUCION N° 63-EX/ 2022

---

VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "RODRIGUEZ ROLANDO JAVIER", CUIT 20-20562341-9, con nombre de fantasía "Minimarket Maraca's", y domicilio comercial en calle Necochea Nº 70, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5.547, por violación del artículo 3º del Decreto Nº 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley Nº 5.547 y por violación al artículo 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

22-23-25/03/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida QUIROGA ERNESTINA LEANDRA, fallecida el 02-02-2007, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO A FOSA COMUN AL CEMENTERIO DE RAMBLON, de galería H- nicho 119 en el cementerio de Palmira, de no mediar oposición.

Boleto Nº: ATM\_5994374 Importe: \$ 216

21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido: BENENATI, SALVADOR FF: 23/01/1999, sepultado en SF Nº140, y de PIACENTINI, MAFALDA FRANCISCA FF: 09/04/2001 sepultada en SF Nº365 del Cementerio de Palmira, quienes serán TRASLADADOS a crematorio, de no mediar opción.

Boleto Nº: ATM\_5997298 Importe: \$ 216

21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

---

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 252.155, caratulados: "CARMONA GILBERTO LISANDRO C/ VILLEGAS FLORENCIA DEL CARMEN Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notificar a presuntos herederos de ELINA RITA DIAZ, del resolutive de fs. 391 y vta., que en su fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 18 de Febrero de 2.022. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Emplazar a los presuntos herederos ELINA RITA DIAZ para que, en el término de VEINTE DÍAS desde su notificación, comparezcan al presente proceso y acrediten su vinculación. II. Suspender los procedimientos hasta que sean notificados los sucesores y venza el plazo acordado (Art. 23 del CPCCT.). III.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia declarar al sólo efecto de las notificaciones de esta acción a los posibles sucesores de ELINA RITA DIAZ como personas inciertas y de domicilio ignorado, debiendo notificarse en adelante como lo dispone el Art. 69 y 72 de nuestro código de rito, bajo responsabilidad de la parte actora. IV.- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán en el DIARIO LOS ANDES, y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por el término de tres veces con dos días de intervalo, en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogado y Procuradores de la Circunscripción Judicial que corresponda.- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFÍQUESE. FDO. DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFO. JUEZ."

Boleto N°: ATM\_5990829 Importe: \$ 1152  
15-18-23/03/2022 (3 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de San Rafael N° 1, en autos N° CUIJ: 13-04923913-5 ((022002-62242)), caratulados "LA ROSA MARIA ESTHER C/ SUCESORES DE FELIPE MATEO RAMOS O MATEOS RAMOS Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fs. 291 decretó: "San Rafael, 30 de diciembre de 2021...HACER saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos por edictos a publicarse en el Boletín Oficial, en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de esta ciudad, por CINCO (5) VECES con intervalos de DOS (02) DÍAS (arts. 72 y 209 ap. II inc. "a" del CPCCT).res de esta ciudad (arts. 72 y 209 ap. II inc. "a" del CPCCT). Fdo: Grzona Andrea Mariana – Juez". Datos del inmueble: se encuentra ubicado sobre callejón de acceso con salida a calle Ortubia S/N°, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, inscripción de dominio: primera inscripción al n° 17053, fs. 265, T° 127-B del Folio Real de San Rafael, Fecha: 06/02/1962, con una superficie según mensura de 4 ha 9.673,30 m2 y según título de 4 ha 9.538,77 m2.

Boleto N°: ATM\_5990911 Importe: \$ 1440  
15-18-23-29/03 01/04/2022 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de San Rafael N° 1, en autos N° CUIJ: 13-04923913-5 ((022002-62242)), caratulados "LA ROSA MARIA ESTHER C/ SUCESORES DE FELIPE MATEO RAMOS O MATEOS RAMOS Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fs. 291 resolvió: I) ... Tener presente lo declarado bajo fe de juramento (art. 69 del CPCCT). II) APROBAR la información sumaria rendida en autos que acredita el desconocimiento y actual paradero de los Sres. Luis Alberto Sosa, Javier Gustavo Sosa y María Edith Sosa, sucesores del titular registral del inmueble objeto de la presente litis, Sr. Felipe Mateo Ramos o Felipe Mateos Ramos. III) Atento a lo dispuesto en el punto II y conforme al art. 69 del CPCCT, EMPLAZAR a los Sres. Luis Alberto Sosa, Javier Gustavo Sosa y María Edith Sosa y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis (art. 209 inc. II ap. "a" del CPCCT), ubicado sobre CALLEJÓN DE ACCESO CON SALIDA A CALLE ORTUBIA S/N°, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, inscripción de dominio: primera inscripción al n° 17053, fs. 265, T° 127-B del Folio Real de San Rafael, Fecha: 06/02/1962, con una superficie según mensura de 4 ha 9.673,30 m2 y según título de 4 ha 9.538,77 m2, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS con más CINCO (05) DÍAS en razón de la distancia (art. 64 del CPCCT), se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75 inc. III del CPCCT. IV) NOTIFICAR la presente por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de esta ciudad, por

TRES (03) VECES CON INTERVALOS DE DOS (02) DÍAS (art. 72 inc. IV del CPCCT), consignando la totalidad de los datos del inmueble objeto de la litis.

Boleto N°: ATM\_5990912 Importe: \$ 1440  
15-18-23/03/2022 (3 Pub.)

---

Juez del Juzgado N° 3 GE.JU.A.F MAIPÚ, 1° Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos n° 290/2021, caratulados "JUCHANI ROMINA ALEJANDRA CONTRA VELAZQUEZ LAUTARO ANDRES POR ALIMENTOS DEFINITIVOS", en fecha 16/04/2021, RESOLVIÓ: "... En consecuencia, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley." Respecto del progenitor, Sr. LAUTARO ANDRÉS VELAZQUEZ, habiendo sido declarado persona de ignorado domicilio, notifíquese por edictos, conforme auto de fecha 27/12/2021, que en sus partes pertinentes, dice: "Mendoza, 27 de diciembre del 2021.... RESUELVO: ... 2) Ordenar se notifique el traslado ordenado en el proveído de fecha 16/04/2021, edictalmente al accionado conjuntamente con el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores (art. 72 inc. IV del C.P.C.). Cúmplase por parte interesada.... COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. FDO: Dr. Carlos Alberto JURY. Juez de Familia. Juzgado N° 3. GE.JU.A.F MAIPU".

Boleto N°: ATM\_5990916 Importe: \$ 792  
15-18-23/03/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido BAZAN JORGE AURELIO, fallecido el 06-08-2006, MARÍA DEL CARMEN BAZAN (parvulo), fallecida el 10-10-1962 de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO (crematorio) de galería 55, nicho 483 y ROSA ISGRO, fallecida el 14-08-2016, de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería 11, nicho 939 en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_5993980 Importe: \$ 360  
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

---

Instituto Provincial de la Vivienda, Expediente N° 5398-A-2013 caratulado B° U.O.C.R.A. Mzna. A Casa 6 - Informa Situación» notifica a los Sres. GUILLERMO CAMINO, con DNI N° 29.815.792 y ALEJANDRA GLADYS CUSI DNI N° 30.384.752, se le informa que por Resolución 2013 del 03 de Abril de 2013, el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda Resuelve: Artículo 1º: Déjese sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como Mzna A, Casa 06, del Barrio U.O.C.R.A del Departamento de Las Heras, Mendoza, a los Sres. GUILLERMO CAMINO, con DNI N° 29.815.792 y ALEJANDRA GLADYS CUSI DNI N° 30.384.752. Artículo 2º: Emplácese a los adjudicatarios a que en el termino de 48 hs de notificados, devuelvan libre de ocupantes la vivienda y hagan entrega de las llaves al Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V), bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de la fuerza publica (Art.17 Ley 4203, Art.14 Ley 7706 y Decreto 868/77). Artículo 3º: Notifíquese a Gerencia de Regularización Dominial, Gerencia de Gestión Social y Gerencia de Administración, a los fines de que procedan a suspender cualquier tramite de escrituración de la vivienda y se dejen de emitir chequeras de pago sobre la vivienda mencionada en el articulo 1º Artículo 4º: Firme la presente, notifíquese, al Departamento de Sistema para que de la baja en el sistema al señor GUILLERMO CAMINO, con DNI N° 29.815.792, como adjudicatario y la señora ALEJANDRA GLADYS CUSI DNI N° 30.384.752, como cotitular, de la vivienda identificada como Manzna A, Casa 06, del Barrio U.O.C.R.A. del Departamento de Las Heras, Mendoza. Artículo 5º Comuníquese, notifíquese, dése al Libro de Resoluciones del Honorable Directorio y archívese.

S/Cargo  
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

---

Instituto Provincial de la Vivienda, Expediente N° 5398-A-2013 caratulado B° U.O.C.R.A. Mzna. A Casa 6 - Informa Situación» notifica a los Sres. GUILLERMO CAMINO, con DNI N° 29.815.792 y ALEJANDRA GLADYS CUSI DNI N° 30.384.752, se le informa que por Resolución 2013 del 03 de Abril de 2013, el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda Resuelve: Artículo 1º: Déjese sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como Mzna A, Casa 06, del Barrio U.O.C.R.A del Departamento de Las Heras, Mendoza, a los Sres. GUILLERMO CAMINO, con DNI N° 29.815.792 y ALEJANDRA GLADYS CUSI DNI N° 30.384.752. Artículo 2º: Emplácese a los adjudicatarios a que en el termino de 48 hs de notificados, devuelvan libre de ocupantes la vivienda y hagan entrega de las llaves al Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V), bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de la fuerza publica (Art.17 Ley 4203,Art.14 Ley 7706 y Decreto 868/77). Artículo 3º: Notifíquese a Gerencia de Regularización Dominial, Gerencia de Gestión Social y Gerencia de Administración, a los fines de que procedan a suspender cualquier tramite de escrituración de la vivienda y se dejen de emitir chequeras de pago sobre la vivienda mencionada en el articulo 1º Artículo 4º: Firme la presente, notifíquese, al Departamento de Sistema para que de la baja en el sistema al señor GUILLERMO CAMINO, con DNI N° 29.815.792, como adjudicatario y la señora ALEJANDRA GLADYS CUSI DNI N° 30.384.752, como cotitular, de la vivienda identificada como Manzna A, Casa 06, del Barrio U.O.C.R.A. del Departamento de Las Heras, Mendoza. Artículo 5º Comuníquese, notifíquese, dése al Libro de Resoluciones del Honorable Directorio y archívese.

S/Cargo

21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-04169033-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3501 Pick & Mix S.A.". Se NOTIFICA a "PICK & MIX S.A.", CUIT 30-71154111-6, con nombre de fantasía "Open Candy Kids Shore", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 03 de marzo de 2022 RESOLUCION N° 78-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "PICK & MIX S.A.", CUIT 30-71154111-6, con nombre de fantasía "Open Candy Kids Shore", y domicilio en calle Acceso Este Lateral Norte N° 3280, Guaymallén (5519), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle/Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR

esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVER JOSE ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221141

Boleto N°: ATM\_5992453 Importe: \$ 120

18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ASTUDILLO TOMAS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221142.

Boleto N°: ATM\_5994011 Importe: \$ 120

18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FIORENTINI EDUARDO MARCELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221143

Boleto N°: ATM\_5994073 Importe: \$ 120

18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ MIRTHA HILARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221145

Boleto N°: ATM\_5994081 Importe: \$ 120

18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221144.

Boleto N°: ATM\_5994173 Importe: \$ 120

18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LLORENTE LEONOR NIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221151

Boleto N°: ATM\_5996605 Importe: \$ 120

18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROGEL ANGELICA GLADY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221146.

Boleto N°: ATM\_5996611 Importe: \$ 120

18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARCET MARTA LIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221147

---

Boleto N°: ATM\_5996607 Importe: \$ 120  
18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALCANTARA A FABIANA LORENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221148

Boleto N°: ATM\_5996621 Importe: \$ 120  
18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MANINO JORGE HUMBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221149

Boleto N°: ATM\_5996623 Importe: \$ 120  
18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUERRA MODESTO CELESTINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221150

Boleto N°: ATM\_5996626 Importe: \$ 120  
18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO LILIANA CONCEPCION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221135

Boleto N°: ATM\_5994076 Importe: \$ 120  
17-18-21-22-23/03/2022 (5 Pub.)

---

A Herederos de PAVEZ CARLOS RAMON ORLANDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-439016-. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González..

Boleto N°: ATM\_5994304 Importe: \$ 240  
17-18-21-22-23/03/2022 (5 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA, EXPTE. N° 35.594, cita herederos, acreedores de GONZALEZ BLAS y BERTOLINO IGNACIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_5993973 Importe: \$ 96  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.533, caratulados: "DI GENNARO CARMEN ANTONIO P/ SUCESION" CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. CARMEN ANTONIO DI GENNARO (D.N.I. N° M8.685.290), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME – CONJUEZ.

Boleto N°: ATM\_5997713 Importe: \$ 120

---

23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 272.926 “VELAZQUEZ, RAMONA CRISTINA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante VELAZQUEZ, RAMONA CRISTINA D.N.I. F4.113.539, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5985876 Importe: \$ 144

23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

San Rafael, 15 de Marzo de 2022. Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.735 caratulados “Palma Juan Ranulfo P/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Ranulfo Palma (DNI M 3.366.603), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM\_5996606 Importe: \$ 192

23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.811 caratulados “Abate Andrés p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Abate Andrés (DNI M 6.820583) , para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_5996675 Importe: \$ 168

23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 311.740, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARLOS SANCHEZ, DNI N° 8.151.844, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano - conjuez -

Boleto N°: ATM\_5999334 Importe: \$ 120

23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°311849, caratulados: “PONS MARIELA INES P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de PONS MARIELA INES, con DNI 27266326, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Marina Lilen Sanchez - Conjuez -.

Boleto N°: ATM\_6000502 Importe: \$ 120

---

---

23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311264, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOAQUÍN CIPRIANO AZCURRA, DNI M6.788.070 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini – Juez.-.

Boleto N°: ATM\_5999647 Importe: \$ 96  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 309877, cita y emplaza a herederos y acreedores de NELIDA RAQUEL PRAVATA, DNI N° 1.250.137 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini – Juez.-.

Boleto N°: ATM\_5999653 Importe: \$ 96  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 273186 “MULC LADISLAO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MULC LADISLAO, D.N.I. 5.273.314, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dra. ÉRICA VÁZQUEZ Secretaria de Procesos

Boleto N°: ATM\_5997337 Importe: \$ 336  
23-25/03/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 411488 “MALHARRO NOEMI CARMEN P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Noemí Carmen MALHARRO DNI 6.220.323 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM\_5999659 Importe: \$ 96  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311311, cita y emplaza a herederos y acreedores de ILDA GLORIA GONZALEZ, DNI N°4.966.517 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini – Juez.-.

Boleto N°: ATM\_6001422 Importe: \$ 96  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 408.921 "NOVILLO RUBEN OMAR P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Osmar Rubén NOVILLO DNI 5.542.758 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez

Boleto N°: ATM\_5999687 Importe: \$ 96  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 272465 "ABDALA SUSANA BEATRIZ P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ABDALA SUSANA BEATRIZ D.N.I 13.591.485, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6000120 Importe: \$ 144  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 5 CUIJ: 13-06828700-0((022051-204866)) GATTAS SILVIA LILIAM P/ SUCESIÓN \*106080513\* San Rafael, Mendoza, 17 de Marzo de 2022. Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.866 caratulados "Gattas Silvia Liliam" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Silvia Liliam Gattas (DNI 13.168.430), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM\_6000495 Importe: \$ 240  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MIRTHA GRISELDA MARKMAN, D.N.I. N° 4.714.713, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271.445, caratulado "MARKMAN, MIRTHA GRISELDA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_6000506 Importe: \$ 120  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.654 caratulados "Galdame Eufemia del Socorro p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Eufemia del Socorro Galdame (DNI F 8.569.290), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr.

Juan Manuel Ramón– Juez

Boleto N°: ATM\_5999344 Importe: \$ 168  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.815 caratulados “Pizarro María p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Pizarro (L.C. 08.580.340), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM\_6000513 Importe: \$ 192  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 409849 “DIGITAL\_LARENAS MEDINA SARA ELENA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sara Elena LARENAS MEDINA DNI 93.127.653 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia. Juez.-

Boleto N°: ATM\_6005542 Importe: \$ 96  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 272446 “BADALONI JOSE EUSEBIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BADALONI JOSE EUSEBIO, D.N.I. N° 14.149.350, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6001313 Importe: \$ 144  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 271872 “GUERRA NIDIA FANY Y MESTRE LORENZO RICARDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GUERRA NIDIA FANY DNI 10.558.571 y MESTRE LORENZO RICARDO DNI 8.456.657, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6001354 Importe: \$ 144  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 272972 “PETINO HECTOR OSVALDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y

---

acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PETINO HECTOR OSVALDO – D.N.I. 16.208.295 y CORALLO SARA – D.N.I. 2.970.544 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6001402 Importe: \$ 144  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.814 caratulados “Moyano Allberto José p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto José Moyano (DNI M 8.021.977), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM\_6001431 Importe: \$ 168  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 272100 “PIERUZ GLADYS ALICIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PIERUZ GLADYS ALICIA – D.N.I. 16.567.715, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6001453 Importe: \$ 144  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. .PATRICIA FOX en autos N° 273148 “LIZAN MARCELA VERONICA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LIZAN MARCELA VERONICA, D.N.I. 18.447.946, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte..-

Boleto N°: ATM\_6001475 Importe: \$ 144  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 272276 “PEZZOLA CARLOS LEANDRO - TORRES HELENA HERMINIA Y PEZZOLA PATRICIA ALEJANDRA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PEZZOLA CARLOS LEANDRO D.N.I. 6.848.718 TORRES HELENA HERMINIA D.N.I. 5.131.40 Y PEZZOLA PATRICIA ALEJANDRA D.N.I. 16.990.805, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5999718 Importe: \$ 168

---

23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 273123 “GARCIA SILVINA ANDREA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GARCIA SILVINA ANDREA, D.N.I. N° 37.181.091, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6001496 Importe: \$ 144

23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. FEDERICCI LILIANA MONICA, D.N.I N° 21.375.349, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° ((012051-270982)) “FEDERICCI LILIANA MONICA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_6001564 Importe: \$ 120

23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. QUIJADA JOSÉ BERNABÉ, LE 3.291.109 y Sra. GUTIERREZ MONICA, LC. 0.635.124, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 271.130. caratulado QUIJADA JOSE BERNABE Y GUTIERREZ MONICA P/ SUCESION. DR. EDURADO CASADO. SECRETARIO.-

Boleto N°: ATM\_6001923 Importe: \$ 144

23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. BACA, MANUEL NICOLAS, DNI N° 3.300.102 y GAYOSO FANNY EMPERATRIZ EUGENIA, DNI N° 8.363.924, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 270922 DIGITAL\_ BACA MANUEL NICOLAS Y GAYOSO FANNY EMPERATRIZ EUGENIA P/ SUCESION.- Firma: CASADO CASATTI Eduardo Jesús

Boleto N°: ATM\_6004902 Importe: \$ 144

23/03/2022 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mensurará, aproximadamente 1490,73 m2; de Justiniano Rubio, Calle Azcuenaga N° 31 – Ciudad – Godoy Cruz, Abril: 04 Hora 18,30 – EXPEDIENTE: 2022-01797436-GDEMZA-DGCAT-ATM

---

Boleto N°: ATM\_5999326 Importe: \$ 144  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Javier Baudracco Ingeniero Agrimensor mensurará 437.58 m2, FERNANDO GIANOLINI, fracción "C" con salida por Pasillo comunero y servidumbre de tránsito a calle Tropero Sosa 3057, Coquimbito, Maipú. Abril 2, hora 10:00. EX-2022-01726955-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6004864 Importe: \$ 144  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Javier Baudracco Ingeniero Agrimensor mensurará 698.99 m2, SERGIO FABIÁN GOYENCHE, Segundo Callejón Morales S/Nº, El Plumerillo, Las Heras. Abril 2. Hora 16:00. EX-2022-01727003-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6001912 Importe: \$ 72  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará y fraccionará 23.526,66 m2. Propietario: MARGARITA VANRELL DE BERGAS. Ubicación: Calle Las Carpas s/n, costado Este, 600 m Sur Calle 9 de Julio, Rodeo del Medio. Maipú. Abril 04, hora 8:30. Expediente 2022-01717757-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6001918 Importe: \$ 144  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 619,46 m2 (aproximadamente), propietario AGAPITO SABATTINI y MARIA MILANO DE SABATTINI, pretendida por ELIAS FABIAN BRAILE, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Calle Lavalle 694, Ciudad, San Martín, Abril 4, hora 10. Expediente EX2022-01789654- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Avenida Lima. Sur: Fabián Antonio Braile. Este: Calle Lavalle. Oeste: Pos Propietarios.

Boleto N°: ATM\_6001919 Importe: \$ 216  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 220 m2, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de MATHIEU y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA y URBANIZADORA, en posesión de BARBARA LIDIA BAEZ, Calle Ayacucho N° 6755, B° Yapeyu, El Resguardo, Las Heras. Abril 02, hora 09:45. Expediente EX-2022-01405869-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6004886 Importe: \$ 288  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 1.107,81 m2 (parte mayor extensión) aproximadamente, propietario RAMON ARBOL, Carril Santos Lugares costado Oeste a 740 metros al Sur de Carril Del Centro, Algarrobo Grande, Junín. Abril 4, hora 18. Expediente EX2022-01796803- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6004892 Importe: \$ 144

---

23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Ivan Emanuel Alberti, mensurará 121,87 m<sup>2</sup>, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de LUIS CARLOS DE CHAVANNES, en posesión de ELIA DI MELLA, Calle Mansilla N° 2202, B° Independencia, El Plumerillo, Las Heras. Abril 02, hora 10:30. Expediente EX-2022-01585126-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6004908 Importe: \$ 216

23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará Título I:2438 ha. 3163.34 m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad de LAGOS GENARO, ubicado sobre RP 207 a 17350 m Costado Este, al Norte de Ruta Nacional 188; Título II:998 ha. 5000 m<sup>2</sup>. Aproximadamente, propiedad de LAGOS GENARO, ubicado sobre RP 207 a 22700 m costado Este, al Norte de Ruta Nacional 188, ambos en La Mora, Bowen, General Alvear. EX-2022-01697386- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 02 de ABRIL Hora 16.

Boleto N°: ATM\_6004909 Importe: \$ 288

23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell Mensurará 360 m<sup>2</sup> para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: LUCERO DE FUNES TOMASA. Pretendida por: SUTAR CARMEN ELIANA, Límites: Norte: Hipólito Lucero, Sur: Lustacia Lucero de Martínez, Este: Calle Santiago del Estero, Oeste: Humberto Vinante. Ubicada en Calle Santiago del Estero s/n° 55 metros al norte de Calle Montevideo costado Oeste, Monte Coman, San Rafael. EX-EE-12545-2022-SAYGES. 02 de ABRIL Hora 9.

Boleto N°: ATM\_6004911 Importe: \$ 288

23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 474,87 m<sup>2</sup> Propiedad de OLGUIN ANA MARGARITA, ubicada en Calle Tacuarí y Jauretche s/n° esquina noreste Ciudad, San Rafael. EX-2022-01617389-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 02 de ABRIL HORA 13

Boleto N°: ATM\_6004916 Importe: \$ 144

23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará a 1641 m<sup>2</sup> Propiedad de CASTILLA PERALTA JUAN, ubicada en Calle Telles Meneses n° 257 Salto de las Rosas, Cañada Seca, San Rafael. EX-2022-01659095-GDEMZA-DGCAT\_ATM . 02 de ABRIL HORA 12:30.

Boleto N°: ATM\_6001933 Importe: \$ 144

23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará 139,31 m<sup>2</sup>, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de MERCEDES DEL CARMEN PEREYRA Vda. de bazan y CARMEN DE LOURDES BAZAN, en posesión de Sarita Noemí Ovejero, Calle José Hernández N° 1838, Ciudad, Las Heras. Abril 02, hora 11:35. Expediente EX-2022-01726883-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

---

Boleto N°: ATM\_6001936 Importe: \$ 216  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell Mensurará 300 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: FUENTES ALEJANDRO. Pretendida por: CARRAZCO SEGUNDO GREGORIO, Límites: Norte: Avda. Urquiza, Sur: Gabriel Navarro, Este: Calle Córdoba, Oeste: Miriam Cruz Campos y Silvia Noemí Campos. Ubicada en Calle Córdoba n° 1285 Barrio Constitución, Ciudad, San Rafael. EX- 2022-01657909-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 02 de ABRIL HORA 13:15

Boleto N°: ATM\_6004921 Importe: \$ 288  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Hernán Puga mensurará 9.059,5175 m2. Propietario DOMINIO FIDUCIARIO (LEY 24.441), FIDUCIARIO MARTINEZ PARRA FRANCISCO. Calle Salvador Civit S/N° a 120 m oeste de calle Joaquín V. González vereda norte, Ciudad, Godoy Cruz. EE-13469-2022. Abril 2, Hora 14:00.

Boleto N°: ATM\_6004924 Importe: \$ 144  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 1.247,14m<sup>2</sup> de RIQUELME LUIS JOSÉ ubicados por avenida los cóndores, 225m al este de calle los jilgueros, costado norte, El Salto, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Mayo 30, 12:00hs. Expediente N° EX-2022-01767123- -GDEMZADGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6005606 Importe: \$ 144  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará en Propiedad Horizontal, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, una superficie cubierta propia de 63,22 m2, superficie cubierta común 14,35 m2, superficie cubierta total 77,57 m2, superficie no cubierta común 342,74 m2, porcentaje de dominio 11,11 %, porcentaje del C.C.I.F. de acceso de 1/36 avas partes, del SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA, pretendida por GABRIELA ALEJANDRA DÍAZ; Pedro Vargas N° 2621, Monoblock 4, Planta Baja, Unidad 2, Las Cañas, Guaymallen. Abril 02, hora 9.00. Límites: Norte; Sur; Este y Oeste: con circulaciones y patio del edificio, y Sur: con Néstor Eduardo Antinori. Expediente: EX-2022-01455693-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6004912 Importe: \$ 504  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Daniel Gargantini, Ingeniero Agrimensor mensurará 1.440 m2, aproximadamente, propiedad de FILOMENA ZAPATA VDA. DE VILLEGAS, RICARDO ZAPATA, CÉSAR ZAPATA, MARÍA ÍTALA ZAPATA, HÉCTOR ARCADIO HERAS, CLETA ELVIRA HERAS, ROSALÍA ALBA HERAS Y OLGA AMELIA HERAS, Pretendida por Marina Soledad Quiroga, obtención de título supletorio Ley 14.159 dcto. 5756/58, Fundo enclavado ubicado en Callejón de Servidumbre, costado Sur, a 40,00 m. de Calle Saavedra, costado Este, a 70 m. al sur de Ruta Nacional N° 7, La Dormida, Santa Rosa. Límites: Norte: Callejón de Servidumbre; Sur, Este y Oeste: más terreno de los titulares. 02 de abril - Hora 9:00 - Expediente EX-2021-08685636- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5999678 Importe: \$ 432

---

23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

FEDERICO AGUSTÍN VEGA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 500 m<sup>2</sup> propiedad de MANUEL GOMEZ VALLES Para Título Supletorio Ley N° 14159 Decreto 5756/58. Pretendida por: Dulia Eudosia Bucarey. Límites: Norte: Andrés Antezana, Sur: Calle Bartolomé Mitre, Este: Ana Inés Prieto y Paula Carolina Prieto, Alcides Brantiz, Blanca Urtado, Emma Haydee Rivarola, Oeste: José Alberto Díaz. Ubicada en calle Bartolomé Mitre N°415, Ciudad, Tunuyán, Mendoza. EX-2022-01843990- -GDEMZA-DGCAT\_ATM . ABRIL: 04 a las 17:00 hs

Boleto N°: ATM\_6001917 Importe: \$ 288

23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 200 m<sup>2</sup>, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN y SERVICIOS PÚBLICOS RECONSTRUCCIÓN MOLINERO TEJADA LIMITADA, en posesión BEATRIZ GONZÁLEZ, Calle Juan Agustin Maza N° 370, B° Molinero Tejada, Panquehua, Las Heras. Abril 02, hora 11:00. Expediente EX-2022-01726872-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6001930 Importe: \$ 288

23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell Mensurará 2000 m<sup>2</sup> aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: TRAYNOR JOHN AUSTIN (50%) y TRAYNOR LINDA GAIL (50%). Pretendida por: OROZCO JORGE OMAR, Límites: Norte: Calle San Pedro, Sur: Los Titulares, Este: Gabriel Aníbal Valdez, Oeste: Julio Cesar Vega, Víctor Hugo Vega y Carlos Fantauzzi. Ubicada en Calle San Pedro n° 897 Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael. EX-2022-01659815-GDEMZA-DGCAT\_ATM- 04 de ABRIL HORA 13

Boleto N°: ATM\_6001937 Importe: \$ 360

23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

RAUL MANZINI, Agrimensor, mensurará parte mayor extensión; 8160,66 m<sup>2</sup>, propiedad DOMINGO, PEDRO Y VICENTE RANALDI; Calle Palma 1544 Ciudad Maipú. Marzo 30, Hora 12. Expediente 202200486597.

Boleto N°: ATM\_5997527 Importe: \$ 144

22-23-25/03/2022 (3 Pub.)

---

RAUL MANZINI, Agrimensor, mensurará para trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58; 4274,57 m<sup>2</sup>, propiedad MUNICIPALIDAD DE MAIPU; pretendida por ELIZARDO ORTIZ FILIPPIS; Calle Nueva 307 Fray Luis Beltrán Maipú. Límites: Norte y Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza; Sur: Elizardo Ortiz Filippis; Este: Calle Nueva. Marzo 30 Hora 10.30. Expediente: 202201818478

Boleto N°: ATM\_5999744 Importe: \$ 216

22-23-25/03/2022 (3 Pub.)

---

Guillermo Pravata, Agrimensor, mensurará 22026.32 m<sup>2</sup>, Parte de Mayor Extensión, propiedad de HECTOR ALEJANDRO RUIZ, ubicada en Carril a Lavalle S/N°, El Algarrobal, Las Heras, a 810m al Oeste de Calle Quintana, costado Sur. Expte: EE-15904-2022. Marzo 30, hora 15:00.

---

Boleto N°: ATM\_6000512 Importe: \$ 144  
22-23-25/03/2022 (3 Pub.)

---

Néstor Fracaro, Agrimensor, mediará 3142,80 m2, titular Pedro Pablo Bravo Mansilla, Eufemia Bravo Mansilla, Paulino Bravo Mansilla, Sixto Bravo Mansilla, pretendida por Yamila Pamela Masmut, Cristian Jair Masmut y Danilo Ezequiel Masmut, por trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en calle Las Malvinas a 133,80m sur calle La Tolosa costado Este, Salto de Las Rosas, Cañada Seca, San Rafael.- Expte: EX-2021-08433258-GDEMZA-DGCAT\_ATM, Marzo 30 hora 8:30 Limites: Norte y Este: Pedro Pablo Bravo Mansilla, Eufemia Bravo Mansilla, Paulino Bravo Mansilla, Sixto Bravo Mansilla Sur: Severino Ramírez Cruz, Francisca Ayma Estrada, Dionicio Choque Quispe, Juana Ayma Estrada Oeste: calle Las Malvinas.

Boleto N°: ATM\_6000510 Importe: \$ 432  
22-23-25/03/2022 (3 Pub.)

---

Jorge Strappazon Agrimensor mediará aproximadamente 7.381,25 m2 parte de Mayor Extensión Propietario JOSE MERLATTI Calle Martín Garcia s/nº costado oeste a 270 metros al sur de Calle Belgrano Distrito Ciudad Departamento Rivadavia Marzo: 28 Hora 8:00 Expediente Catastro EE - 15378 - 2022

Boleto N°: ATM\_5997508 Importe: \$ 216  
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mediará 375,27 m2. Propiedad de JOSE RAMON CAPARROZ, ubicado en Calle Uriburu esquina Calle Antonio Carballo (Nor-Oeste), Las Catitas, Santa Rosa. Marzo: 28. Hora: 17. Expediente: EX-2022-01781598- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5997717 Importe: \$ 144  
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

---

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mediará 176.62 m2, LUIS ANTONIO CLELIO BERRUTI, Paraná 681, 6ta Sección, Ciudad, Capital. Marzo 29. Hora 18.30. EX-2022-01650764-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5999732 Importe: \$ 72  
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mediará aproximadamente 129.60 m2 parte de mayor extensión para Regularización de Tierras Ley Nacional N°24374 y modificatorias y Ley Provincial N° 8475 de JOSE BERNARDO SCOTTI Ocupada por: MARIA EDITH ORTIZ. P.C.I.F. con salida a Cabildo Abierto N°1830, Barrio Jorge Newery, El Algarrobal, Las Heras. Marzo: 28, Hora: 9.30. Expte. 2022-01593515-GDEMZA-DGCTA-ATM.

Boleto N°: ATM\_5999738 Importe: \$ 216  
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

---

Gabriel Mantovan Agrimensor mediará 11.292,00 m2, propiedad CAYETANO FAZIO, calle Julio Roca N° 4746, Buena Nueva, Guaymallen. Marzo 28, hora 11:00. Expediente EX-2022-01624856-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5999739 Importe: \$ 72  
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

---

Carlos Mura, Agrimensor, mediará, 360.00 m2, propiedad CARLOS ADRIANO RIDOIS, pretendida PEDRO JUSTO BARRERA, obtención Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58, Pascual Toso 773,

San José, Guaymallen. EX-2022-01650149-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: calle Pascual Toso, Sur: Alfredo Nicolás Mesa y German Adolfo Moyano; Este: Luis Enrique Tamburi y María Cristina Torres, Oeste: José Figuero, Filomena Esperanza Orellano y Alicia Gladys Sileoni. Marzo 28, 13.00 horas.

Boleto N°: ATM\_5999746 Importe: \$ 288  
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mediará aproximadamente 180 m2 parte de mayor extensión para Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24374 y modificatorias y Ley Provincial N° 8475 de DIEGO ISAAC ZEBALLOS Ocupada por: GRACIELA EDITH VILLEGAS. Democracia s/n (Mz. B C: 10), Barrio Democracia, El Plumerillo, Las Heras. Marzo 28, Hora: 10:00. Expte. 2022-01593123-GDEMZA-DGCTA-ATM.

Boleto N°: ATM\_5999764 Importe: \$ 216  
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora Estefanía Castañón mediará 141,21 m2, propietaria Cecilia PAEZ, ubicados por pasillos comuneros con salida a Biritos N° 484 a 33,30 m al sur y 17,50 m al este, Ciudad, Godoy Cruz. Marzo 28, 11.00 horas. Expediente EX-2022-01617561-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5999776 Importe: \$ 144  
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Agustín Navarro, mediará 10 ha. 9570.82 m2, propiedad INOCENCIO NIEVAS y EUGENIO NIEVAS, intersección calle El Retiro y El Milagro por ésta 246.50 m al Norte, costado Oeste, Eugenio Bustos, San Carlos. Expediente EX-2022-01650489-GDEMZA-ATM. Marzo 28, hora 17.00.

Boleto N°: ATM\_5999794 Importe: \$ 144  
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

---

Martín Salas Agrimensor mediará y fraccionará 2318.21 m2, de RODOLFO BRAVIN, en Río Seco Viamonte S/N°, costado Oeste, 40.10 metros al Noreste de calle El Aguaribay, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. EX-2022-01490247-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 29, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_5999830 Importe: \$ 144  
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

---

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mediará en un solo Bloque 15 fracciones que hacen una superficie total de 8010.48 m2, propietario JOSEFINA BRUNO DE LLOPIZ Y FERNANDO LLOPIZ. Ubicación calle 25 de Mayo N° 1791, Ciudad, Las Heras. EX-2022-01584993-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 28, hora 12.00.

Boleto N°: ATM\_5999900 Importe: \$ 216  
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

---

Alfredo Rimondini, Agrimensor mediará, Obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, aproximadamente 457,05 m2, propietario HUMAR AGUSTIN, pretendida INES LORENA PEREZ, ELIZABETH LORENZA CESPEDES y NATALIA PAOLA CESPEDES, calle Guillermo Cano, costado Este a 498,00 m Norte de Isacc Estrella. Expediente EX-2022-01594766-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 28, hora: 10:00 Límites: Norte, Sur y Este: Humar Agustín. Oeste: calle Guillermo Cano.

Boleto N°: ATM\_5999914 Importe: \$ 288  
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

---

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará, Título I: 4366,65 m<sup>2</sup>; Título II: 5.680,93 m<sup>2</sup>, parte mayor extensión, propiedad DANIEL ÁNGEL COCCIA. Calle Alfonso XIII N° 6531, El Sauce, Guaymallen. Se cita condóminos de Callejón. Marzo 28, hora 12:00. Expediente EE-13535-2022.

Boleto N°: ATM\_5999928 Importe: \$ 144  
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

---

Claudio Fasceto Ingeniero Agrimensor mensurará 1.5 ha. aproximadamente, parte mayor extensión, MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, camino a La Crucesita, 5410 m desde intersección con Ruta Provincial N° 82, al Noreste por calle N° 3, 87 m, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Marzo 29, hora 13.15. EX-2022-01563028-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5999949 Importe: \$ 216  
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Claudio Fasceto mensurará 92 ha aproximadamente, parte mayor extensión, GUILLERMO HORACIO POTT GODOY y OTRA, Ubicación: Desde Ruta Provincial N° 82, intersección Pueyrredón, 590 m al Sur, Doblar al Oeste calle La Unión 1750 m, al Sur 470.00 m, Vertientes del Pedemonte, Lujan de Cuyo. EE-13777-2022. Punto Reunión: Ruta Provincial 82, Intersección, calle La Unión. Marzo 29, hora 13:45.

Boleto N°: ATM\_5999959 Importe: \$ 288  
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

---

Miguel Cersosimo, Agrimensor mensurará y fraccionará 12018 m<sup>2</sup> (Mzna. G), sobre Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, de MARCELO RODOLFO FRANCIOSI, Ruta Provincial N° 149 s/n°, esquina Calle Nueva s/n° (esquina S-E), Uspallata, Las Heras. Se cita condóminos de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Marzo 28, hora 13.30. Expediente EX-2022-01584828-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5999967 Importe: \$ 216  
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

---

Miguel Cersosimo, Agrimensor mensurará y fraccionará 10000 m<sup>2</sup> (Mzna. B), sobre Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, de MARCELO RODOLFO FRANCIOSI, Ruta Provincial N° 149 s/n°, esquina Calle Nueva s/n° (esquina S-E), Uspallata, Las Heras. Se cita Condóminos de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Marzo 28, hora 13:00. Expediente EX-2022-01589422-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5999975 Importe: \$ 216  
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Esteban Noberasco, mensurará 126,94 m<sup>2</sup>, propiedad de LUCERO FIDEL, ubicada en Calle Pedro del Castillo N° 4446, Villa Nueva, Guaymallén, el día 28 de Marzo, hora 13.00. Expediente EX-2022-01681274-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5999990 Importe: \$ 144  
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

---

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mensurará 300 m<sup>2</sup> aproximadamente propiedad de VILCHEZ, Omar Enzo y VILCHEZ, Patricia Alejandra. Pretende MORALES, Marisa Victoria y MORALES, Patricia Gabriela obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación Ruta Nacional 144 s/n°, a 450m al Este de calle El Moro, costado Norte, Rama Caída, San Rafael y punto de reunión Ruta Nacional 144 Km.: Límites: Norte: más terreno del titular Sur: Ruta Nacional 144 Este: MORALES, Marisa Victoria y MORALES, Patricia Gabriela Oeste: más terreno del titular 28 Marzo Hora 9.00 Expte. EE-13582-2022.

Boleto N°: ATM\_5998221 Importe: \$ 360  
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Fabián Oyarzábal mediará para título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, 209,70m<sup>2</sup>, propiedad de Montesinos Felipe, Montesinos Gerardo, Cortez de Dominguez Juana y Montesinos Mercedes o Clotilde de las Mercedes, pretendida por CENTENO NOEMI, ubicada en Pasaje Las Mercedes N°49-A, Ciudad, San Rafael, Mendoza. N.C.17-01-12-0067-000027-0000-5. Límites Norte 9,40m c/Elba Perez y 3,80 c/Pasaje Las Mercedes; Sur 13,20m c/Graciela Alcalde; Este 25,50m c/Maria Sanchez; Oeste 12m c/Jorge Villalon y 13,50 m c/Calle Elba Perez. Marzo 28 Hora 10 Expte. 2021-07927246-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5997291 Importe: \$ 360  
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

---

Claudia Casanova, Agrimensora, Mediará para Título Supletorio Ley N° 14.159 y Modificatorias, Superficie 198,44m<sup>2</sup> aproximadamente, Propietario Antonio Crimi Lazzaro, Pretendida por RAUL ALEJANDRO BEDOS GOTUZZO, Calle Pedro B. Palacios N°850, Nueva Ciudad, Guaymallén, Mendoza. Marzo 28, Hora 11:00. Expte. EX-2022-01746611- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Candido Riquelme, Sur: Rodolfo Fernando Martinez y María Gerónima Bosch, Este: Calle Pedro B. Palacios, Oeste: Gabriela Alejandra Sotomayor y Rodolfo Fernando Martinez.

Boleto N°: ATM\_5997318 Importe: \$ 288  
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

---

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mediará 158,80 m<sup>2</sup>, propietarios CINTIA VALERIA PELAYES, JORGE RAMON PELAYES, RENZO MATIAS PELAYES y SERGIO ROLANDO BIASIORI pretendida por SAMANTA MAGALI PELAYES y PATRICIA ELIDA PELAYES obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 calle Martínez de Rozas 5.731, Capilla del Rosario, Guaymallén. Límites: Norte: Calle Martínez de Rozas, Sur: Cesar Aníbal González y Lucina Emiliana Rodríguez de González, Este: Cintia Valeria Pelayes, Jorge Ramón Pelayes, Renzo Matías Pelayes y Sergio Rolando Biasiori Oeste: Merced Manuel Cari Tocomas Y Marcelina Mamani de Cari Tocomas. Expediente EX-2018-00235565-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo 28, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM\_5999825 Importe: \$ 432  
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

---

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mediará 328 m<sup>2</sup>, aproximadamente para gestión Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58. Propietario PEDRO LOPEZ E HIJOS SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA. Pretendiente MICAELA MERCEDES FALLERONI Y MAVILDA FRANCISCA CAFFARATTI. Ubicación Remedios de Escalada de San Martín N° 242, Coronel Dorrego, Guaymallen. Límites: Norte, José Roberto Peña; Sur, Segunda Norma Echegaray, Manuel Abdon Salinas, Cecilia Erica Rosa Licata, Gutiérrez Mario Alberto, Héctor Ricardo Ortega y Rodolfo Quadu; Oeste, calle Remedios Escalada de San Martín; Este, Roxana Myrna Jaleff. EX-2021-06983814-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 29, hora 12.00.

Boleto N°: ATM\_5999933 Importe: \$ 360  
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Rene Rodríguez mediará aproximadamente 36 ha. 3557.27 m<sup>2</sup>, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de JOSE VILLEGAS, pretendida por FELIX OMAR VILLEGAS, ubicada en Calle Camino Ganadero s/n, costado Norte, a 900 m de Calle Los Baños. 12.30 horas, Marzo 28. Ciudad, San Carlos. Límites: Norte, Luis Esteban Santoni; Sur, Camino Ganadero, Este, Fernando Rosas Lima, Osvaldo Rosas Lima, Lidia Rosas Lima, Nilda Rosas Lima, Donati Rosas Lima; Oeste: Lisandro Raul Bourguet Videla, Ramona Ester Rosa Bourguet, Jorge Eduardo

Bourguet, Dimas Casiano Rosas Mayorga, Josefina Rosas de Guevara. Expediente EE-14020-2022.

Boleto N°: ATM\_5999943 Importe: \$ 432  
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Ivana B. Rodríguez Ingeniera Agrimensora mensurará 214 m2 aproximadamente, para gestión Título Supletorio Ley 14159. Titulares: LUCESOLI MARIA LOLA; ESTRELLA HECTOR ALBERTO; SEPULVEDA PEDRO CARLOS; VACIRCA JORGE LUIS; CARIO ALFREDO WALTER; ORTEGA RICARDO; CASTILLO JUAN LINO; FIGUEROA LUIS ALBERTO; VALDIVIA DE FIGUEROA MARIA; NUÑEZ RUBEN O RUBEN ALEJANDRO; VENTURA ECHEGARAY JUAN O ECHEGARAY JUAN VENTURA; LORENZO RICARDO; QUIROGA DANIEL MODESTO; D'ACCURZZIO VICTOR; QUINTIN O QUINTID CIOCCA DANIEL; ESCOBAR CARLOS RENEE; FERNANDEZ LUIS CARLOS; CABEZAS DE GARAY STELLA MARIS; MORALES ESTER VICTORIA O ESTHER VICTORIA; MORAN DE CARRIZO MONICA PATRICIA O MONICA PATRICIO O MONICA; MURILLO O MURILLO ORTEGA CIUFFARDI LUIS FERNANDO; LARREA ORTEGA MARIA; PEÑALOZA RUBEN DARIO; RAMIREZ JOSE MANUEL; ESTRELLA VICTOR IGNACIO; NUÑEZ EDGARDO; NUÑEZ WALTER ALEJANDRO; PAEZ LUIS O LUIS ALBERTO; SAJN PEDRO ALBERTO; RODRIGUEZ ENRIQUE; SANCHEZ OSVALDO U OSVALDO FABIAN; TAPIA MIRTA CECILIA; ANDRADA CARLOS EDUARDO; ATAMANCHUK MARIO; DIAZ RAUL HERNAN; ESTRELLA RUBEN ALEJANDRO; GALLARDO JUAN; GONZAGA DUARTE SAA LUIS O DUARTE SAA LUIS GONZAGA; TERCEROS LUIS FLORENCIO; SILVA DEL TRANSITO AURELIO; GARCIA JUANA ROSA; ESPINOZA MARTA ALICIA; MIRANDA OSVALDO U OSVALDO JORGE; GUTIERREZ CIRILO ALBERTO; GONZALEZ OSVALDO ALBERTO; GANDOLFI ERNESTO GUILLERMO; AMBROSIO JORGE O JORGE NESTOR; CASTILLO DE TERCEROS MARGARITA; ESTRELLA DE GOMEZ SILVIA CRISTINA; QUEVEDO CELIA BEATRIZ; GUERRERO MARIA; FERNANDEZ ELIDA MABEL; ESTRELLA LUIS ALBERTO; NAVARRO DE MARQUEZ LIDIA; VIZIOLI RAUL ALCIDES; VERGARA PALMA LUIS NELSON; CONTI EUGENIO ANGEL; DUTTO ROBERTO MANUEL FERNANDO; DUTTO MARIA RAQUEL; MOSCI LUIS HERMOGENES; GIL DE MOSCI VICTORIA ESPERANZA; REYES DIANA EDITH; GUERRERO FRANCISCA ADELIA; MAMANI JULIO WALTER; MONTES WILSON RAMON; MAZZAN FLAVIO JAVIER; SALINAS LUCIO ADRIAN; ROMERO EVA EDITH; MIGUELES JUAN CARLOS; MIGUELES DE AGÜERO LIDIA BEATRIZ; OCHOA EPIFANIO RICARDO; AREQUIPA EVA ARGENTINA; CASTELLINO DE BARZOLA MARGARITA; FERREYRA DE BALLESTERO DIAZ MAFALDA GLADYS; GENILLI ANGEL ALBINO; DOS SANTOS SERGIO GUSTAVO; RAUEK DE DOS SANTOS AMANDA ELENA; LUQUEZ RAFAEL; ROBLES MANUEL; MANSILLA SIRO EULOGIO; ROSALES JUAN ELBA; CASTILLO TORRES GUSTAVO DANIEL; BERNALES SUSANA JUANA; COZZANI JUAN PABLO; COZZANI NICOLAS AGUSTIN; VILLALOBOS MARIELA MABEL; VILLALOBOS ALEJANDRO; VILLALOBOS DANILE HORACIO; GRANIC ALEJANDRA VERONICA; GRANIC JORGE GUSTAVO; GRANIC MARIA LAURA. Pretendiente: ABARZA TAPIA CLAUDIO ENRIQUE. Límites: Norte: Calle Eva Duarte; Sur y Este: Condominio San Francisco del Monte; Oeste: Calle Gral. Miguel de Azcuénaga. Ubicación: Gral. Miguel de Azcuénaga N°1950, Casa 15, Manzana C, B° 25 de Setiembre, San Francisco del Monte, Guaymallén. EX-2022-01666277-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 28, 9:00 horas.

Boleto N°: ATM\_5999982 Importe: \$ 1728  
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Robino mensurará aproximadamente 25.000 m2, propiedad de JUAN EXEQUIEL RUGGERI, JUANA ANA RUGGERI, AMELIA REGINA RUGGERI de RUGGERI, MARÍA ROSA RUGGERI de MARTORELL, HONORINA ELBA OCAMPO y ANGEL SANTIAGO RUGGERI. Y las 1/5 avas partes indivisas que le corresponden a cada uno sobre el Primero y Segundo callejón y las 1/30 avas partes que le corresponden a cada uno sobre el Primer callejón para Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendiente ZULEMA EDITH LONIGRO, ubicación callejón Ruggeri s/nro., con salida a calle Milagros a 395 m al Norte por ésta de Carril Godoy Cruz, Corralitos Guaymallén. Límites: Norte Callejón Comunero Ruggeri y en parte con Roberto Abraham Sadler; Sur José López y María Clara del Carmen Carosella; Este Silvia Elizabeth Ruth Comas; Oeste María Clara del Carmen Carosella. Punto

de Reunión: Callejón Ruggeri esquina calle Milagros, Corralitos Guaymallen. Expediente: EE-79642-2021. Marzo 28, hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_5999998 Importe: \$ 648  
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 la Señora Teresa Magdalena MARIN, nacionalidad argentina, D.N.I n° 11.925.167, CUIL 27-11925167-8, domicilio fiscal en Calle Carlos Paz n° 978, Villa Hipódromo, departamento Godoy Cruz de esta Provincia de Mendoza, anuncia transferencia Fondo de Comercio, destinado a FARMACIA, denominado "FARMACIA MODELO", ubicado en calle Martín Zapata N° 400 de Capital, Provincia de Mendoza a favor de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación FARMA300 S.R.L, C.U.I.T. N° 33-71725528-9, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 409 de la Ciudad Capital de esta provincia de Mendoza. Libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de ley se fija domicilio en Calle Martín Zapata N° 400 de Capital, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_6001906 Importe: \$ 960  
23-25-28-29-30/03/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 la Sra. María Gabriela Santana DNI: 29935049 domicilio calle Callejón Tierras Negras 1309, KM 8, Guaymallen, Mza, anuncia transferencia del 100% del fondo de comercio a favor de Diana Graciela Fiore, DNI 25352473 con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 691, Godoy Cruz, Mza. Destinado al rubro DIETETICA ubicado en calle Balcarce General 968, Godoy Cruz, Mza., libre de toda deuda y gravamen, sin personal. Para reclamos de ley se fija domicilio calle Balcarce General 968, Godoy Cruz, Mza.

Boleto N°: ATM\_6000522 Importe: \$ 720  
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido en Art. 2, Ley 11.867, la Sra. María Cielo Mirabella, CUIT 27-29326876-8, con domicilio legal en Ortiz 142 de Capital Mendoza anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Masterlife Salud SAS, CUIT 30-71592193-2, con domicilio legal en la calle Rodríguez Peña 2063 Gutiérrez Maipú, Mendoza, destinado al rubro farmacia, sito en Juan Draghi Lucero N° 1450, Lateral Acceso Norte, Las Heras Mendoza, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en domicilio del comprador dentro del término legal.

Boleto N°: ATM\_5997432 Importe: \$ 600  
21-22-23-25-28/03/2022 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**INCOTEC S.A. ELECCIÓN DE DIRECTORES Y SINDICOS.** De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que "INCOTEC S.A.", con sede social ubicada en calle Sarmiento 402, Departamento Godoy Cruz, Mendoza; en Asamblea Ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2020, procedió a elegir integrantes del órgano directivo y de sindicatura, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Directores titulares: Por clase de acciones "A" Sr. Jorge Horacio Lemos Barros (D.N.I. 14.768.902) y por clase de Acciones "B" al Sr. Guillermo José Barbier (D.N.I. 21.371.229) y 2. Directores Suplentes: Por clase de acciones "A" Sr. Jesús Antonio Silvestrini (D.N.I. 6.840.962) y por clase de acciones "B" Sr. José Eduardo Barbier (D.N.I. 6.879.626) y 3. Síndicos Titulares: Por clase de acciones "A" a la Sra. Carina Lourdes Megazzini (D.N.I. 22.059.838) y por clase de acciones "B" al Sr. Eduardo Gustavo Noyal (D.N.I. 26.831.268) y 4. Síndicos Suplentes: Por clase de acciones "A" al Sr. Federico Werner (D.N.I. 29.875.193) y por clase de acciones "B" al Sr. Gustavo Adrián Cozzolino (D.N.I.

26.936.412). De las personas nombradas cómo Directores Titulares, el Sr. Guillermo José Barbier fue electo para desempeñarse como Presidente del Directorio y el Sr. Jorge Horacio Lemos Barros, como Vicepresidente, en reunión del órgano directivo celebrada el día 28 de mayo de 2020. La duración en el mandato de los nombrados culminará el 28 de mayo de 2021.

Boleto N°: 5982419 Importe: \$ 360  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**INCOTEC S.A. ELECCIÓN DE DIRECTORES Y SINDICOS.** De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que "INCOTEC S.A.", con sede social ubicada en calle Sarmiento 402, Departamento Godoy Cruz, Mendoza; en Asamblea Ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2021, procedió a elegir integrantes del órgano directivo y de sindicatura, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Directores titulares: Por clase de acciones "A" Sr. Jorge Horacio Lemos Barros (D.N.I. 14.768.902) y por clase de Acciones "B" al Sr. Guillermo José Barbier (D.N.I. 21.371.229) y. 2. Directores Suplentes: Por clase de acciones "A" Sr. Jesús Antonio Silvestrini (D.N.I. 6.840.962) y por clase de acciones "B" Sr. José Eduardo Barbier (D.N.I. 6.879.626) y. 3. Síndicos Titulares: Por clase de acciones "A" a la Sra. Carina Lourdes Megazzini (D.N.I. 22.059.838) y por clase de acciones "B" al Sr. Eduardo Gustavo Nogal (D.N.I. 26.831.268) y 4. Síndicos Suplentes: Por clase de acciones "A" al Sr. Federico Werner (D.N.I. 29.875.193) y por clase de acciones "B" al Sr. Gustavo Adrián Cozzolino (D.N.I. 26.936.412). De las personas nombradas cómo Directores Titulares, el Sr. Jorge Horacio Lemos Barros fue electo para desempeñarse como Presidente del Directorio y el Sr. Guillermo José Barbier, como Vicepresidente, en reunión del órgano directivo celebrada el día 28 de mayo de 2021. La duración en el mandato de los nombrados culminará el 28 de mayo de 2022.

Boleto N°: ATM\_5983994 Importe: \$ 360  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**GENTE GRANDE S.A.** Por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha del 30 de junio de 2020, se designaron nuevas autoridades del Directorio por el término de tres ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sr. Ernesto Lovaglio, DNI: 7.636.339, con domicilio en Calle Puló, Ciudad, de Salta y como Director Suplente al Sr. Oscar Sagas, DNI: 14.311.566, con domicilio en Vista del Plata 3081, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6000524 Importe: \$ 120  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**VALUCA S.R.L.:** a efectos de su inscripción informa que mediante Acta de reunión de Socios de Fecha 13 de diciembre de 2021, se designa al Sr Ramiro Andres Galigniana como Gerente Suplente, quedando conformada la Gerencia de la siguiente Forma: Gerente Titular: Valentina Gaigniana Abaud; Gerente suplente: Ramiro Andres Galigniana. Duración del mandato por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM\_6001779 Importe: \$ 72  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**"DISTA S.A.":** Comunicase que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 01 de Junio de 2019, se ha procedido a continuar con el directorio de dicha entidad quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Jimena DIAZ MARTINI –DNI 26.838.673, Director Suplente: Walter Gabriel CIANI –DNI 20.356.015, con domicilio especial en calle Almería 1752, Godoy Cruz, Mendoza, los cuales durarán en sus cargos por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM\_6004840 Importe: \$ 96  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**DESARROLLOS INTEGRALES S.A** COMUNICA QUE A TRAVES DE ACTA DE ASAMBLEA CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2021 SE TRATARON LOS SIGUIENTES PUNTOS. 1- Tratamiento y aprobación de los estados contables correspondientes al cierre de ejercicio del 31/12/2019; 31/12/2020, memoria y Distribución de utilidades. Se procede a la lectura y consideración de las memorias de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el día 31/12/2019; 31/12/2020, estado de resultados, anexos y demás documentación complementaria de los balances mencionados. Leída la documentación, por todos los accionistas, y luego de un intercambio de opiniones sobre distintos puntos particulares, se decide por unanimidad de votos aprobar las memorias y los balances generales, estados de resultados, estados de evolución del patrimonio neto, anexos y demás documentación complementaria correspondiente a continuación se pasa al siguiente punto del orden del día: 2-Aprobación gestión del directorio. Informa el presidente que se ha producido la transferencia del paquete accionario completo, hecho por el cual los Sres. directores titular y suplente presentan la renuncia a sus cargos en este acto. Puesto a consideración la renuncia es aceptada por unanimidad y de igual forma se decide aprobar la gestión del directorio. Se pasa al punto siguiente que dice: 3- Elección de Director Titular y Suplente por finalización de mandato: A continuación se decide por unanimidad elegir un Directorio unipersonal por el término estatutario y se procede a elegir a las siguientes personas: como Presidente del directorio y Director titular al Sr. JOSE MANUEL BOGA, DNI 16.075.010. y como director suplente a SANTIAGO DAMIAN BOGA, DNI 25.101.200. Se pasa al último punto del orden del día. 4- Designación de dos accionistas para suscribir el acta: Se decide designar a la Sra. SUSANA BEATRIZ PUIGSERVER y a CRISTIAN ALBERTO ATENCIO, la moción es aprobada por unanimidad, siendo las 18:50hs. No existiendo más temas a tratar se da por finalizada la Asamblea General Ordinaria del día de la fecha.

Boleto N°: ATM\_5999322 Importe: \$ 480  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**INAL S.A** COMUNICA QUE A TRAVES DE ACTA DE ASAMBLEA CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2021 SE TRATARON LOS SIGUIENTES PUNTOS. 1- Designación de accionistas para firmar el acta: se decide por unanimidad que firmen el acta los señores Gonzalo Lupiañez y María Teresa Perez de Lupiañez. 2- Tratamiento de la documentación contable, memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/07/2021: considerado que la documentación detallada fue puesta a disposición de los accionistas con la debida antelación y luego de un breve intercambio de información, los estados contables, notas y anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31/07/2021 son aprobados por unanimidad. 3- Consideración de resultados del ejercicio y honorarios de directores: luego de analizados los resultados obtenidos en el ejercicio cerrado el 31/07/2021, se decide asignar la suma de pesos veinticinco mil (\$25000,00) en concepto de honorarios de directores. 4- Elección de directorio por unanimidad se decide que continúen en sus cargos los actuales miembros del directorio presidente del directorio señor Gonzalo Lupiañez- 21.949.515, director suplente María Teresa Perez de Lupiañez- 6.373.923. Los nombrados aceptan los cargos para los que fueron designados, declaran no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el artículo 264 de la Ley 19.550 y fijan domicilio especial en la calle 9 de Julio 1190 Piso 1 oficina 6- Ciudad, Mendoza. Los miembros del directorio ejercerán sus mandatos por un nuevo periodo estatutario a vencer con la aprobación del balance a cerrar el 31/07/2023. Sin otro tema a tratar, siendo las 18:30 horas se levanta la sesión.

Boleto N°: ATM\_6001275 Importe: \$ 408  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**JESA MENDOZA S.A.** COMUNICA QUE A TRAVES DE ACTA DE ASAMBLEA CON FECHA 23 DE

---

FEBRERO DE 2022 SE TRATARON LOS SIGUIENTES PUNTOS. 1- Tratamiento y aprobación de los estados contables correspondientes al cierre de ejercicio del 31/12/2018; 31/12/2019 y 31/12/2019; 31/12/2020, memoria y Distribución de utilidades. Se procede a la lectura y consideración de las memorias de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el día 31/12/2018; 31/12/2019 y 31/12/2019; 31/12/2020, estado de resultados, anexos y demás documentación complementaria de los balances mencionados. Leída la documentación, por todos los accionistas, y luego de un intercambio de opiniones sobre distintos puntos particulares, se decide por unanimidad de votos aprobar las memorias y los balances generales, estados de resultados, estados de evolución del patrimonio neto, anexos y demás documentación complementaria correspondiente a continuación se pasa al siguiente punto del orden del día: 2- Elección de Director Titular y Suplente por finalización de mandato: A continuación se decide por unanimidad elegir un Directorio unipersonal por el término estatutario y se procede a elegir a las siguientes personas: como Presidente del directorio y Director titular al Sr. DAVID ANGEL GUARDIA, DNI 28.341.235 y como director suplente a ENRIQUE STELLA, DNI 16.277.895. Se pasa al último punto del orden del día. 3- Designación de dos accionistas para suscribir el acta: Se decide designar al Sr. ENRIQUE STELLA y a DAVID ANGEL GUARDIA, la moción es aprobada por unanimidad, siendo las 18:50hs. No existiendo más temas a tratar se da por finalizada la Asamblea General Ordinaria del día de la fecha.

Boleto N°: ATM\_6001278 Importe: \$ 384  
23/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

**LUWA S.A.** COMUNICA QUE A TRAVES DE ACTA DE ASAMBLEA CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2022 SE TRATARON LOS SIGUIENTES PUNTOS. 1- Elección de director titular y suplente por renuncia y transferencia total del paquete accionario: Por unanimidad se decide elegir como directora titular a la Sra. YAMILA JESICA ANDRADA, con DNI: 36.612.455 y como director suplente al Sr. MARTIN EDUARDO TAPIA, DNI: 35.652.104. Los nombrados aceptan los cargos para los que fueron designados, declaran no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el artículo 264 de la Ley 19.550 y fijan domicilio especial en la calle 9 de Julio 1190 Piso 1 oficina 6- Ciudad, Mendoza. 2- Cambio de domicilio social, legal y fiscal de la sociedad: se decide trasladar el domicilio social, legal y fiscal de la sociedad a la calle Cerro Trapal 1203 Depto 1, Godoy Cruz, Mendoza, donde operara la administración de la sociedad. 3- Designación de dos accionistas para suscribir el acta: Se decide designar al Sr Fernando Andrada y el Sr Sergio Andrada.. Sin otro tema a tratar, siendo las 18:30 horas se levanta la sesión.

Boleto N°: ATM\_6001281 Importe: \$ 288  
23/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

**MORVAL S.A.** COMUNICA QUE A TRAVES DE ACTA DE ASAMBLEA CON FECHA 23 DE ABRIL DE 2014 SE TRATARON LOS SIGUIENTES PUNTOS. 1- Tratamiento y aprobación de los estados contables correspondientes al cierre de ejercicio del 31/12/2013; memoria y Distribución de utilidades. Se procede a la lectura y consideración de las memorias de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el día 31/12/2013; estado de resultados, anexos y demás documentación complementaria de los balances mencionados. Leída la documentación, por todos los accionistas, y luego de un intercambio de opiniones sobre distintos puntos particulares, se decide por unanimidad de votos aprobar las memorias y los balances generales, estados de resultados, estados de evolución del patrimonio neto, anexos y demás documentación complementaria correspondiente a continuación se pasa al siguiente punto del orden del día: 2- Consideración de resultados y distribuciones de honorarios: vistos los resultados obtenidos en el ejercicio cerrado el 31/12/2013, se decide asignar la suma de \$25000 (pesos veinticinco mil) en concepto de honorarios del directorio. 3- Elección de autoridades por finalización de mandato: visto el desempeño hasta el momento del directorio se decide ratificar a los mismos en su cargo por nuevo periodo, por lo que el directorio queda conformado de la siguiente forma: PRESIDENTE: ANGELA VALENTINI y DIRECTOR SUPLENTE: GUSTAVO MORI. 4- Designación de dos accionistas para suscribir el presente acta.

ANGELA VALENTINI y GUSTAVO MORI. Siendo las 10:45 hs y al no existir mas temas que tratar se decide dar por finalizada la asamblea.

Boleto N°: ATM\_6001282 Importe: \$ 360  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MORVAL S.A.** COMUNICA QUE A TRAVES DE ACTA DE ASAMBLEA CON FECHA 15 DE MAYO DE 2017 SE TRATARON LOS SIGUIENTES PUNTOS. 1- Tratamiento y aprobación de los estados contables correspondientes al cierre de ejercicio del 31/12/2016; memoria y Distribución de utilidades. Se procede a la lectura y consideración de las memorias de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el día 31/12/2016; estado de resultados, anexos y demás documentación complementaria de los balances mencionados. Leída la documentación, por todos los accionistas, y luego de un intercambio de opiniones sobre distintos puntos particulares, se decide por unanimidad de votos aprobar las memorias y los balances generales, estados de resultados, estados de evolución del patrimonio neto, anexos y demás documentación complementaria correspondiente a continuación se pasa al siguiente punto del orden del día: 2- Consideración de resultados y distribuciones de honorarios: vistos los resultados obtenidos en el ejercicio cerrado el 31/12/2016, se decide asignar la suma de \$25000 (pesos veinticinco mil) en concepto de honorarios del directorio. 3- Elección de autoridades por finalización de mandato: visto el desempeño hasta el momento del directorio se decide ratificar a los mismos en su cargo por nuevo periodo, por lo que el directorio queda conformado de la siguiente forma: PRESIDENTE: ANGELA VALENTINI y DIRECTORES SUPLENTE: GUSTAVO MORI y CESAR AUGUSTO MORI. 4- Designación de dos accionistas para suscribir el presente acta. ANGELA VALENTINI y GUSTAVO MORI. Siendo las 11:15 hs y al no existir mas temas que tratar se decide dar por finalizada la asamblea.

Boleto N°: ATM\_5999620 Importe: \$ 384  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**TUTUCA S.A.** Comunica que, por Acta de Asamblea General Ordinaria del 20 de Julio de 2021 corriente a fojas 44, del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 1 y por Acta de Directorio N° 13 del 29 de junio de 2021 corriente a fojas 42 del mismo Libro, el nuevo Directorio de "TUTUCA SA" ha quedado compuesto de la siguiente forma: Director Titular y Presidente Sr. COLLI MARCOS MAURO con DNI 28.156.979 domiciliado calle FEDERICO SERPA 1281, de la ciudad de Luján de Cuyo, y Director suplente DUPANS MAURO ROBERTO con DNI 28.589.383, domiciliado en calle FERMOSELLE 64, B° LA CAPILLA, Vistalba, de la ciudad de Luján de Cuyo, Mendoza

Boleto N°: ATM\_6002344 Importe: \$ 168  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**PILQUI SRL.-** Comunica que por Asamblea de socios de fecha 17 de Marzo de 2.022 se efectuó modificación de estatutos en sus artículos PRIMERO y OCTAVO, a saber: ARTICULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: Queda constituida entre los nombrados precedentemente una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de PILQUI S.R.L., la que se registrará por las estipulaciones de este contrato social y las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificatorias en todo lo que no esté previsto en el mismo, y tiene su domicilio legal, social y fiscal en la Provincia de Mendoza. Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.- ARTICULO OCTAVO: ÓRGANO DE ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes en su caso actuarán en forma indistinta y estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital.- Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos

los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, el artículo 9 del decreto ley 5965/63 y dentro de los lineamientos del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994) para administrar, adquirir y disponer de bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes. La presente enumeración no es limitativa ni taxativa. Se estableció domicilio de sede social, legal y Fiscal en calle Vieytes número 36, Unidad Uno, piso planta baja, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Se designaron Gerentes titulares a: Pablo Alberto QUIROGA, argentino, D.N.I. 18.081.496 y Jorge Aurelio QUIROGA, argentino, D.N.I. 16.456.507, con mandato indeterminado y domicilio especial en Vieytes número 36, Unidad Uno, piso planta baja, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6001318 Importe: \$ 576  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

“**SETIEMBRE S.A.**”: Comunicase que mediante Asamblea General Ordinaria Unánime Autoconvocada N° 15 de fecha 05 de febrero de 2020, se ha procedido a la elección de los miembros del Directorio en dicha entidad quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Fernando Mattos –DNI 10.561.910, Director Suplente: Mónica Beatriz Rosario Mazziotti. DNI: 10.730.750, ambos con domicilio especial en calle Beltrán 1758, Torre B, Piso 2, Departamento 5, Godoy Cruz, Mendoza, los cuales durarán en sus cargos por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM\_6001425 Importe: \$ 120  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

“**REDMUNDO S.A.**”.- Artículo 10 Ley General de Sociedades N° 19.550. Comuníquese la subsanación del Estatuto Social de REDMUNDO S.A. En virtud de las observaciones realizadas por la Dirección de Personas Jurídicas según Expediente N° 2022\_01336805, se subsana el Estatuto Social de la mencionada sociedad, constituida mediante escritura número 5, de fecha 18/02/2022, pasada a fojas 9 del Registro Notarial a cargo de la Escribana María Natalia Lucchini; y en consecuencia, se procede a modificar del Estatuto Social, lo pertinente al Objeto Social, que cita el TITULO I. Artículo Cuarto, Inciso I) y II) los que quedarán redactados de la siguiente manera: I) CONSTRUCCION de PROYECTOS: La sociedad podrá dedicarse a la construcción, elaboración, reforma, modificación y reparación de redes de distribución de energía eléctrica y telecomunicaciones; así como servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones, mediante la prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos; reparación y mantenimiento de equipos informáticos y equipos de telefonía y comunicación, servicios de Asociaciones y servicios personales.- II) CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a la adquisición, compra, venta, leasing y fideicomiso inmobiliario; alquiler; locación; permuta; arrendamiento; usufructo; comodato y operaciones comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal; mediante la construcción de obras privadas; administración; preparación; urbanización; comercialización de propiedades inmuebles, rurales y urbanas, con destino a viviendas; oficinas; comercio; industria; edificios comerciales o industriales; fraccionamientos; complejos; salones comerciales; bodegas; loteos; clubes de campo; barrios privados; barrios cerrados y hoteles; incluye los servicios relacionados con la construcción prestados por profesionales idóneos.

Boleto N°: ATM\_6001539 Importe: \$ 384  
23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**HDA GRUPO INMOBILIARIO SA COMUNICA:** Mediante acta complementaria otorgada mediante n° 35,

---

de fecha 10 de marzo del año 2022 a los efectos de subsanar las observaciones vertidas por Dirección de Personas Jurídicas en DOCJU-2022-00979214-GDEMZA-DPJ#MGTYJ se dispuso realizar las siguientes modificaciones: CAPITULO I.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO: Artículo Tercero y TÍTULO II.- CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS, DEBENTURES.- Artículo Cuarto conforme detalla seguidamente: 1) CAPITULO I.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) INMOBILIARIA. b) CONSTRUCTORA, c) FINANCIERA, d) TURISMO, e) EVENTOS DEPORTIVOS, f) HOTELERAS Y GASTRONOMICAS, g) SERVICIOS, i) FIDUCIARIA, j) FINANCIERA.- 2) TÍTULO II.- CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS, DEBENTURES.- Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000), representado por TRES MIL (3000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción”.-

Boleto N°: ATM\_6004883 Importe: \$ 264  
23/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

**NANANTU S.A.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 10/01/2022, se procedió a tratar la designación como Director Titular al Sr. Guillermo Manuel RUANO D.N.I. N° 11.549.744, y como Directora Suplente a la Sra. Ernestina Verónica BACCARELLI, D.N.I N° 24.245.817; quienes ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios contables y constituyen domicilio especial en calle M. Necochea 409 – Ciudad – Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6005559 Importe: \$ 120  
23/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

**FRANQUICIAS TERRANO SA.** Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de abril de 2020 y según constancia de fojas 17 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime N°15, se procedió a la designación de integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: Flavio Javier Matta DNI: 22.857.012, Presidente del Director, Director titular; y el Dario Augusto Matta DNI: 24.893.559, Director Suplente por el término de tres ejercicios. Los Directores presentes en este acto proceden a aceptar sus cargos suscribiendo el acta en prueba de conformidad, dejando asimismo constancia de que: a) que aceptan las designaciones efectuadas, b) que todos ellos tienen domicilio real en la Republica, c) que no se encuentran incluidos dentro de las causales de incompatibilidad previstas en el Art. 264 de la Ley 19550(LGS) y d) que todos ellos fijan domicilio especial a los efectos del Art. 256 in fine de la LGS en la calle Av. San Martin 924, 3° piso, Ciudad Mendoza e)dejan constancia que se abstienen de realizar el depósito correspondiente al 1% por haberlo realizado al momento de la constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_6005747 Importe: \$ 312  
23/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

**“FIDEICOMISOS Y MANDATOS FIDUCIARIOS ARGENTINA SAS”**, Conforme lo prescripto en el artículo1, apartado a) de la ley N°19.550; Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones 1°) SOCIOS: quien suscribe e interviene por sí y en sus propios derechos: el señor JUAN PABLO ZAMBOTTI, DNI N° 25.022.945 , CUIT N° 20-25022945-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 01 de abril de 1976, profesión: Licenciado en administración de empresas, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Bulnes 405 piso 6 dpto D, de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO:

18 de febrero de 2022. 3°) denominación: "FIDEICOMISOS Y MANDATOS FIDUCIARIOS ARGENTINA S.A.S.". 4°) DOMICILIO: La Sociedad tiene su domicilio LEGAL, FISCAL Y SOCIAL en calle Boulogne Sur Mer 200, Departamento de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5°) DURACION: noventa y nueve (99) años 6°) OBJETO: dedicarse, la actuación como fiduciaria mediante la celebración de contratos de fideicomiso de cualquier clase, con la sola y única excepción de los fideicomisos financieros u otros que requieran del control o autorización de la Comisión Nacional de Valores, para cualquier destino, constituyéndose como fiduciaria, con todos los derechos atribuciones y obligaciones que establece la legislación vigente; servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general. Celebrar o aceptar contratos de fideicomisos en los que la sociedad asuma el carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, titular o sustituto, o asumir varios roles en forma simultánea o sucesiva siempre y cuando tales roles puedan desarrollarse simultánea o sucesivamente, que tengan por objeto inmuebles, muebles, créditos, leasing o cualquier otro bien o valor susceptibles de ser transferido en propiedad fiduciaria, en cualquiera de las modalidades que el contrato de fideicomiso pueda revestir; la compra, venta, permuta, dación en pago, locación fraccionamiento y loteo, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, comerciales o particulares, pudiendo además tomar para la administración, venta o comercialización bienes inmuebles de terceros que tengan relación con el objeto social; la realización de todo clase de mandatos, comisiones, consignaciones o representaciones, con relación al objeto social; recibir y otorgar préstamos con o sin garantía real para la ejecución de los actos que hacen a su objeto social. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia.7°) CAPITAL SOCIAL: El socio JUAN PABLO ZAMBOTTI, suscribe el 100% del capital social, de acuerdo con el siguiente detalle: MIL (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase "A", de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una, y con derecho a 1 voto por acción. El capital social se integra de la siguiente forma: El socio JUAN PABLO ZAMBOTTI integra el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital en este acto en dinero efectivo, es decir la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), acreditándose tal circunstancia mediante constancia de plazo fijo por el plazo de 30 días, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Administradores y representantes legales en forma indistinta: ADMINISTRADOR TITULAR JUAN PABLO ZAMBOTTI con domicilio especial en calle Boulogne Sur Mer 200, ciudad, Mendoza; y ADMINISTRADOR SUPLENTE a el señor WALTER RICARDO MARTINEZ DNI N° 14.297.922 CUIL N° 20-14297922-6 de nacionalidad Argentina, nacido el 06 de junio de 1961, con domicilio real en la calle Alpatacal 2828, 6° sección, ciudad, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social, ciudad, Mendoza. 9°) ORGANOS DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6005765 Importe: \$ 912  
23/03/2022 (1 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°\_55 M 2019 caratulados: « MORENO HILDA LUISA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Belgrano S/N, esquina San Juan, Chapanay, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-17416-1 nomenclatura catastral es 08-05-01-0021-000001-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 21912, fojas 910, tomo 64 "A" de SAN MARTIN, a nombre de ARTURO OJEDA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

23-30/03 06-13-20/04/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°\_34 M 2019 caratulados: «GARRO JUSTO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Obreros Ferroviarios N° 566, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-22779-5 nomenclatura catastral es 08-02-02-0025-000005-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 "E" de SAN MARTIN, a nombre de JUSTO GARRO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6.

S/Cargo

23-30/03 06-13-20/04/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°\_125 M 2018 caratulados: «PAEZ, NORMA VIVIANA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Jacaranda S/N, Barrio Venier, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-08540-9 nomenclatura catastral es 08-02-09-0004-000017-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15.826, fojas 985, tomo 67 "C" de SAN MARTIN, a nombre de MIGUEL ANTONIO RUIZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6.

S/Cargo

23-30/03 06-13-20/04/2022 (5 Pub.)

---

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 35/2022

EXPEDIENTE N°: 284445/2022

APERTURA: 04/04/2022

HORA: 9:00

OBJETO: "CONTRATACIÓN SEGURO PARA LA FLOTA MUNICIPAL"

VALOR DEL PLIEGO: \$12.000

P.B.O: \$1.120.694

S/Cargo

23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

---

## MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1068/2022

Expediente Nº2022/733/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 12/04/2022 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$33.696.000.

VALOR DEL PLIEGO: \$33.696.

ASUNTO: "CAMIONES VOLCADORES CON GANCHERA Y CHOFER PARA LIMPIEZA URBANA"  
Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz.  
0261-4133166/4133049

S/Cargo

23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

## MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1065/22.- DEJASE SIN EFECTO, en todos sus términos, el Decreto Nº DEC-865-2022, mediante el cual se llamó a Licitación Pública Nº 1065-2022, POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA RECUPERACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE CALLE ELPIDIO GONZÁLEZ ENTRE URQUIZA Y CURUPAYTÍ, DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES con 55/100 ctvos (\$93.320.733,55); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-2310-2022.- Pliego de Bases y Condiciones: en [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) \_CUC:604.

S/Cargo

23-25/03/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

## MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1071/2022. LLAMASE a Licitación Pública, para el día 11 de abril de 2022, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA RECUPERACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE CALLE ELPIDIO GONZÁLEZ ENTRE URQUIZA Y CURUPAYTÍ, DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES con 55/100 ctvos (\$93.320.733,55).- Pliego de Bases y Condiciones: en [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) - CUC:604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS NOVENTA MIL (\$90.000)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

23-25/03/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

## I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

---

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES DE PUESTO DE BARRERAS SANITARIAS.

Licitación: 1016/2022 CUC: 203

Nº de Proceso COMPR.AR: 20701-0010-LPU22

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 04/04/22 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 781.357,50 PESOS

Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Consultas por internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

23/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PUBLICA Nº 1054-2022 PRORROGASE el Licitación Pública Nº 1054/2022, autorizado oportunamente por Decreto Nº DEC-737-2022 para el día 01 de Abril de 2022, a las ONCE (11:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE “RENOVACION REDES DE AGUA, CLOACA Y CONEXIONES EXTERNAS DOMICILIARIAS Bº SANTA ANA 2º ETAPA” DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS con 91/100 (\$299.294.666,91) conforme lo expuesto en el Considerando de la presente Norma Legal y según demás antecedentes obrantes en Expediente Nº A-EE-2652-2022 .Pliego de Bases y condiciones: en [www.compras.mendoza.gov.ar-cuc604](http://www.compras.mendoza.gov.ar-cuc604)

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS SESENTA MIL (\$300.000)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTOS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

23/03/2022 (1 Pub.)

---

**MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO**

Compra Directa Nº 3060

Motivo: Adquisición de camiones utilitarios

Expediente Licitatorio Nº 748-22

Presupuesto oficial: \$ 20.000.000,00

Apertura de Sobres: 30/03/2022 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros - Boedo 505, Oficina 12, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

22-23/03/2022 (2 Pub.)

---

**MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Licitación Pública Mayor Nº 1009/2022.

Exp. Nº 1303/2022.

Convocase Licitación Pública para el día 12/04/2022 a las 10 hs., a fin de convenir la remodelación plaza Barrio Santa Cecilia.

---

Presupuesto Oficial: \$15.207.200,86.

Precio del Pliego: \$15.207,20.

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 08/04/2022.

Entrega de Oferta: Punto 1.9. Pliego de Bases y Condiciones Generales: 9.30 hs.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8 a 13 hs. Gral. San Martín, Mendoza. Marzo del 2022.

S/Cargo

22-23/03/2022 (2 Pub.)

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

**ENTRE MONTAÑAS SAS**, comunica que en edicto publicado el día 08/02/2022, número de boletín 31556, hubo un error de tipeo y se mencionó que la sociedad se llamaba entre montaña, cuando en realidad el nombre es ENTRE MONTAÑAS SAS, que el capital social eran pesos ciento mil, cuando en realidad es pesos cien mil, por lo tanto queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO SEXTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO. El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), representado por mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal pesos cien (\$100) cada, con derecho de 1 a 5 votos por acción según se disponga en el acto de su emisión. Las acciones son ordinarias o preferidas. En este acto se emiten y suscriben (1000) MIL ACCIONES ordinarias, nominativas no endosable, con derecho a 5 votos por acción, por lo cual el capital social queda totalmente suscripto." Dicho capital es integrado por los socios en dinero efectivo, en proporción del veinticinco por ciento (25%) al momento de ordenarse la inscripción, y el saldo será integrado dentro de los dos años de su inscripción ante el Registro Público."

Boleto N°: ATM\_6001287 Importe: \$ 288

23/03/2022 (1 Pub.)

**LEY 9355 (página 56 del anexo)**  
**TARIFAS DE PUBLICACIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$4248
Entrada día 22/03/2022	\$0
Total	\$4248



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

-

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31586, FECHA 23/03/2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 104 pagina/s.